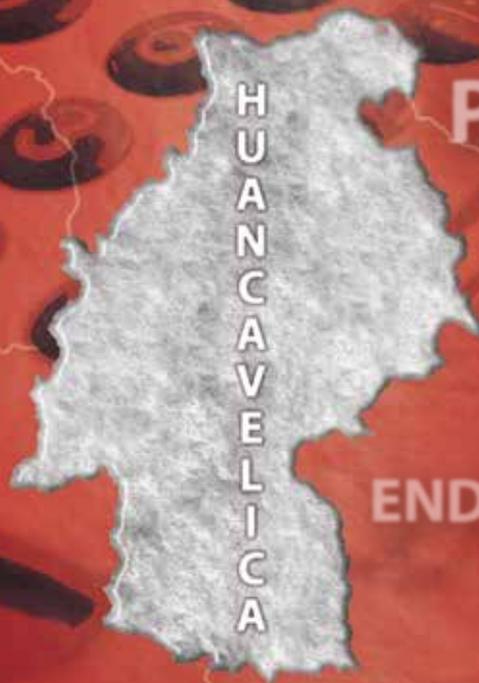


PEFA

Gasto Público y Rendición de Cuentas



PRESUPUESTO

Tesorería

TRANSPARENCIA

Contabilidad

ENDEUDAMIENTO

Auditoría



Informe de Desempeño del Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas Gobierno Regional de Huancavelica - Perú

RETIRA DE CARÁTULA

HOJA DE RESPETO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA – AÑO FISCAL

1 de enero – 31 de diciembre

TASA DE CAMBIO

(18 de diciembre de 2012)

EEUU \$ 1 = 2.5625 Nuevos Soles (S/.)

Euro 1 = 3.3896 Nuevos Soles (S/.)

PESOS Y MEDIDAS

Sistema Métrico Decimal

**Informe de Desempeño del Sistema de Gestión de
las Finanzas Públicas**

Gobierno Regional de Huancavelica - Perú

INFORME DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA - PERÚ

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado

Av. Los Incas 172, Piso 6, El Olivar, San Isidro

Teléfono: (511) 421-1333

www.gobernabilidad.org.pe

Programa de Cooperación Hispano - Peruano

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Av. Jorge Basadre 460, San Isidro

Autores:

Giovanni Caprio - Consultor internacional (Especialista PEFA)

Bruno Giussani - Consultor internacional (Especialista PEFA)

Carlos Casas Tragodara - Consultor nacional (Especialista en finanzas públicas)

Coordinación, edición de contenidos:

Hartmut Paulsen - Director del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado.

Jazmin Neira - Asesora Senior del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado.

Diseño y diagramación

Digital World

Condesa de Chinchón 181 - San Miguel

Imprenta:

Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje. María Auxiliadora 156, Lima 5. Perú

Tiraje:

250 ejemplares, 1era edición.

Lima – Perú, junio de 2013

© Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-09766

Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú

Prol. Arenales 801, Miraflores

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, bajo la condición de que se cite la fuente.

ÍNDICE

Abreviaciones y acrónimos	8
Prefacio	12
Evaluación Resumida	14
1. Introducción	23
2. Información de antecedentes sobre la región	29
2.1 Descripción de la situación económica de la región	30
2.2 Descripción de los Resultados Presupuestarios	47
2.3 Descripción del marco jurídico e institucional de la GFP	55
3. Evaluación de los sistemas, procesos e instituciones de la GFP	67
3.1 Credibilidad del Presupuesto	66
3.2 Transparencia y Universalidad	73
3.3 Proceso Presupuestario Basado en Políticas	91
3.4 Certeza y Control de la Ejecución Presupuestaria	98
3.5 Contabilidad, registro e información	116
3.6 Examen y Auditoría Externos	126
3.7 Prácticas de Donantes	134
4. Proceso de reforma del sector público	147
4.1 Reformas recientes y en curso	148
4.2 Factores Institucionales que respaldan la planificación/aplicación de reformas	150
5. Anexos	153
Anexo 1: Cálculos detallados ID-1, ID-2 e ID-3	154
Anexo 2: Constitución del canon	159
Anexo 3: Calificación detallada	160
Anexo 4: Resumen de los indicadores de desempeño con fuentes	161
Anexo 5: Efectos del desempeño en material de GFP	163
Anexo 6: Mapa de la región de Huancavelica y de Perú	165
Anexo 7: Lista de contactos	166
Anexo 8: Fuentes de información	169

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

- **AECID** Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo
- **AID** Agencia para el Desarrollo Internacional
- **APCI** Agencia Peruana de Cooperación Internacional

- **BN** Banco de la Nación

- **CAS** Contratos Administrativos de Servicios
- **CFAP** Clasificación internacional de funciones de la administración pública
- **CGR** Contraloría General de la República

- **CTAR** Consejo Transitorio de Administración Regional
- **CTB** Cooperación Técnica Belga

- **DIRESA** Dirección Regional de Salud
- **DGCP** Dirección General de Contabilidad Pública
- **DGPP** Dirección General de Presupuesto Público
- **DRE** Dirección Regional de Educación

- **EP** Empresa Pública
- **EURO-PAN** Programa de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional

- **F-ODM** Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- **FEDADOI** Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado
- **FGCPJ** Fondo General de Contravalor Perú-Japón
- **FMI** Fondo Monetario Internacional

- **FONCOMUN** Fondo de Compensación Municipal
- **FONIPREL** Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local

- **GRHVCA** Gobierno Regional de Huancavelica
- **GFP** Gestión de las Finanzas Públicas
- **GIZ** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (Cooperación Alemana al Desarrollo)

- **INEI** Instituto Nacional de Estadística e Informática

- **MDO** Ministerios, Departamentos y Organismos
- **MEF** Ministerio de Economía y Finanzas
- **MEFP** Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas
- **MINSA** Ministerio de la Salud
- **MMM** Marco Macroeconómico Multianual
- **MPP** Módulo de Proceso Presupuestario

- **NBI** Necesidad Básica Insatisfecha
- **NIC-SP** Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

- **OCI** Órgano de Control Institucional
- **OCTI** Oficina de Cooperación Técnica Internacional
- **ONG** Organización No Gubernamental
- **OPA** Organismo Público Autónomo
- **OSCE** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

- **PBI** Producto Bruto Interno
- **PEA** Población Económicamente Activa
- **PET** Población en Edad de Trabajar
- **PCM** Presidencia del Consejo de Ministros
- **PDRC** Plan de Desarrollo Regional Concertado
- **PECOSA** Pedido de Comprobante de Salida
- **PEFA** Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas)

- **PIA** Presupuesto Institucional de Apertura
- **PIM** Presupuesto Institucional Modificado
- **PMA** Programa Mundial de Alimentos
- **PME** Programa de Mantenimiento de Locales Escolares
- **PP** Programa Presupuestal con enfoque de resultado
- **PpR** Presupuesto por Resultados
- **PRODER** Programa de Descentralización y Reforma del Estado

- **RECAS** Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
- **RENIEC** Registro Nacional de Identidad y Estado Civil

- **RD** Recursos Determinados
- **RDR** Recursos Directamente Recaudados
- **RO** Recursos Ordinarios
- **ROF** Reglamento de Organización y Funciones

- **SEACE** Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado
- **SECO** *Swiss Secretariat for Economic Affairs* (Secretaría Suiza de Asuntos Económicos)
- **SIAF** Sistema Integral de Administración Financiera
- **SIGA** Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- **SN** Sub Nacional
- **SNP** Sistema Nacional de Presupuesto
- **SOA** Sociedad de Auditoría

- **UE** Unidad Ejecutora
- **UE** Unión Europea
- **UGEL** Unidad de Gestión Educativa Local

- **TBC** Tuberculosis
- **TUO** Texto Único Ordenado
- **TUPA** Texto Único de Procedimientos Administrativos

- **VIH** Virus de Inmunodeficiencia Humana

PREFACIO

El presente informe de evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) del Gobierno Regional de Huancavelica (GRHVCA), elaborado con la metodología PEFA¹, ha sido auspiciado de manera conjunta por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)² y se llevó a cabo a solicitud del señor Maciste Díaz Abad, Presidente Regional de Huancavelica.

Este es el quinto informe de evaluación que se lleva a cabo a nivel regional en el Perú, después de las realizadas en los Gobiernos Regionales de Cusco, Apurímac y San Martín, en el año 2011, y en el Gobierno Regional de Amazonas en el año 2012. El propósito de este conjunto de evaluaciones PEFA es contribuir al desarrollo de un programa de fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas subnacionales que complemente los avances realizados por el programa de mejoramiento continuo de la gestión financiera que se ejecuta desde el 2011 a nivel nacional. Asimismo, pretende apoyar al GRHVCA a preparar e implementar un plan de acción que le permita mejorar su sistema de gestión de las finanzas públicas a partir de los resultados de la evaluación PEFA.

La evaluación PEFA fue realizada entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre de 2012, por un equipo de consultores conformado por Giovanni Caprio (Jefe de Equipo), Bruno Giussani y Carlos Casas. El equipo de consultores estuvo acompañado por Jazmín Neira y Javier Maldonado, funcionarios del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado de la GIZ Perú, y Jorge Valiente, responsable de proyecto de AECID en Perú.

La primera fase del trabajo consistió en realizar la visita in situ al GRHVCA, ubicado en la ciudad de Huancavelica, entre los días 15 y 24 de octubre de 2012 y se concentró en la preparación de los contenidos de la sección 3 del presente informe. Durante esta etapa se recogió gran parte de la información necesaria para la evaluación del sistema GFP del GRHVCA, a partir de la revisión documentaria y reuniones con

¹ Marco de Referencia para la medición del Gasto Público y la Rendición de Cuentas (Public Expenditure and Financial Accountability - PEFA).

² Este libro es publicado con el aporte financiero de la Cooperación Alemana al Desarrollo implementada por GIZ y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja necesariamente la opinión de ambas cooperaciones.

autoridades y funcionarios de las principales dependencias del GRHVCA. Adicionalmente, se llevaron a cabo reuniones con representantes del Concejo Regional, la Oficina de Control Institucional, la Oficina Regional de la Contraloría General de la República (CGR) y de la sociedad civil.

La segunda fase del trabajo se realizó entre el 15 de octubre al 19 de noviembre de 2012. Durante esta fase el equipo de consultores terminó de desarrollar los contenidos de la sección 3 y completar las secciones 1, 2 y 4 del presente informe. Asimismo, se incorporó información adicional pertinente, tanto del GRHVCA, como del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para profundizar la valoración de las evidencias en la sección 3. El informe, en su versión preliminar, fue distribuido al GRHVCA, al Secretariado PEFA, a GIZ, AECID (España) y SECO (Suiza), agencias que vienen trabajando simultáneamente en la evaluación PEFA en varios gobiernos regionales y locales, a fin de recibir sus comentarios.

La tercera fase, realizada, entre el 19 de noviembre y el 15 de diciembre de 2012, consistió en recibir los comentarios de las entidades anteriormente mencionadas, las cuales participaron en el proceso de control de calidad, elaborando así el presente informe en su versión final. Los comentarios recibidos fueron muy pertinentes y aportaron significativamente a la calidad del informe PEFA sobre el desempeño del sistema GFP del GRHVCA.

El equipo de consultores agradece a las autoridades y funcionarios del GRHVCA, por la buena disposición encontrada en las entrevistas realizadas y el apoyo recibido en la búsqueda de información y evidencias para sustentar la evaluación PEFA. En particular, se agradece a la Arq. Rebeca Astete López, Asesora de la Gerencia General Regional, por su apoyo en la coordinación de las reuniones y su eficiencia en la búsqueda de documentación que, en ocasiones, no estaba inmediatamente disponible.

Finalmente, el equipo quisiera reconocer también el valioso apoyo recibido de parte del Sr. Hartmut Paulsen y la Sra. Mayra Ugarte, representantes del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado de la GIZ Perú, y los Sres. Juan Diego Ruiz e Itziar González, representantes de AECID Perú, quienes promovieron y facilitaron el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN RESUMIDA

i) Evaluación integrada del desempeño de la GFP

■ Credibilidad del presupuesto

Aunque el nivel de atrasos de pagos no es muy significativo, el presupuesto del Gobierno Regional de Huancavelica (GRHVCA) es un documento poco creíble toda vez que existe una varianza elevada entre los gastos primarios presupuestados y los gastos primarios ejecutados (2009-2011). Además, existe también una varianza elevada en la composición del gasto y una diferencia importante entre los ingresos efectivamente recaudados (ingresos directamente recaudados) y los ingresos presupuestados (2009-2011).

■ Universalidad y transparencia del presupuesto

El presupuesto del GRHVCA tiene una cobertura amplia y se reporta correctamente, utilizando para ello las clasificaciones administrativa, económica, funcional y por programas. Abarca al conjunto de las Unidades Ejecutoras (UE) que conforman la estructura orgánica de la institución y no existen operaciones gubernamentales que no estén registradas en los informes fiscales regulares, incluidos los estados financieros.

Sin embargo, la transparencia del presupuesto es limitada. Las transferencias entre el GRHVCA y los gobiernos locales de su jurisdicción son importantes pero no están definidas por reglas y sólo se incorporan al presupuesto una vez iniciada la gestión fiscal.

El Concejo Regional - órgano normativo y fiscalizador del GRHVCA - no recibe información documentaria de respaldo para un adecuado escrutinio del presupuesto y el acceso público a la información fiscal clave a través de medios adecuados, es todavía modesto.

■ Proceso presupuestario basado en políticas

El proceso presupuestario en el GRHVCA se rige por un calendario fijo definido por el MEF y unas directrices de programación y formulación que son completas y claras. Los plazos establecidos formalmente para la preparación del presupuesto son ajustados y se reducen aún más con la tardía comunicación de los techos presupuestarios por parte del MEF. Esto obliga al GRHVCA a trabajar con plazos internos muy cortos que dificultan la toma de decisiones sobre la asignación estratégica de los recursos. Aun así, los presupuestos regionales se aprueban dentro de los plazos definidos por ley.

El GRHVCA no tiene deuda pública y la dependencia que tiene el presupuesto regional de las transferencias del gobierno nacional (99%) reduce la necesidad de elaborar proyecciones propias para los agregados fiscales.

Los planes territoriales y estratégicos del GRHVCA se encuentran desactualizados y no se cuenta con planes sectoriales o temáticos con determinación de costos, ni para el gasto corriente, ni el gasto de inversión. Además, la vinculación entre el gasto corriente y el gasto de inversión está desarticulada, en la medida que depende de dos procesos diferenciados de toma de decisiones.

■ **Certeza y control de la ejecución presupuestaria**

El GRHVCA no tiene facultades legales propias ni delegadas para recaudar impuestos o tributos.

En general, la planificación de caja en el GRHVCA es bastante buena; asimismo, es importante señalar que el GRHVCA no tiene deuda pública. Sin embargo, tomando en cuenta la legislación existente, cualquier endeudamiento se deberá llevar a cabo con criterios transparentes y metas fiscales y, además, deberá ser aprobado por el Concejo Regional y el MEF.

El sistema de contrataciones del Estado y los controles internos para los gastos no salariales existentes en el GRHVCA se adecúan a las buenas prácticas internacionales. Los controles de la nómina son bastante eficaces pero la auditoría interna abarca solamente auditorías de conformidad a las normas (no se realizan auditorías sistémicas).

■ **Contabilidad, registro e información**

Las cuentas bancarias del GRHVCA se concilian de manera periódica.

Los informes de ejecución presupuestaria en el curso del año y los estados financieros son de muy buena calidad. Los informes de ejecución presupuestaria permiten una comparación de los datos en todas las fases de gasto (gasto comprometido, devengado, girado y pagado) y están disponibles cada día en el Portal de transparencia económica del MEF.

Los estados financieros del GRHVCA son completos y se presentan para la auditoría oportunamente. Además, para su elaboración se utilizan normas contables equivalentes a las normas internacionales.

■ **Examen y auditoría externa**

La función de auditoría externa consiste en asegurar el control de la legalidad. Esta función, la lleva a cabo la CGR sin embargo, aún no se ha concretado en el GRHVCA (2011) ya que la CGR no ha auditado ninguna entidad del GRHVCA. La Cuenta General que incluye los estados financieros del GRHVCA se presentó al Poder Legislativo (con Informe de Auditoría) en un tiempo menor a tres meses después de su recepción por parte de la CGR.

El examen que realiza el Concejo Regional del GRHVCA al presupuesto es una formalidad, considerando que recibe para aprobación el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) previamente aprobado por el Congreso de la República, sin ninguna documentación adicional explicativa de respaldo y con un plazo real para revisión menor a una semana. Cabe destacar que las reglas definidas para las modificaciones presupuestarias son claras, pero permiten amplios ajustes administrativos sin revisión del Concejo Regional.

Por otro lado, el Concejo Regional del GRHVCA no ha realizado una revisión exhaustiva de los estados financieros de los ejercicios finalizados en los últimos años, habiendo aprobado formalmente sólo el balance presentado para la gestión fiscal 2010.

ii) Evaluación del impacto de las fallas de la GFP³

El logro de la disciplina fiscal agregada en el GRHVCA es favorecido por la ausencia de operaciones extra-presupuestarias, por informes de ejecución presupuestarias en el curso del año de muy buena calidad y también por el nivel muy bajo de atrasos de pagos (menos de 1% de los gastos totales ejecutados en el año 2011). Sin embargo, existen varios elementos que afectan de manera significativa el logro de la disciplina fiscal agregada: (i) existe una varianza elevada entre los gastos primarios ejecutados y los gastos primarios presupuestados (2009 - 2011); (ii) existe también una diferencia elevada entre los ingresos (directamente recaudados) efectivos y los mismos en el presupuesto aprobado originalmente (2009-2011); (iii) la presupuestación del gasto de inversiones y del gasto recurrente constituyen procesos independientes, dándose a conocer estimaciones únicamente sobre el costo de inversión (el gasto corriente no tiene determinación de costos). Por tales razones, el logro de la disciplina fiscal agregada se ve muy debilitado.

Por otro lado, una clasificación presupuestaria compatible con las normas internacionales, la información completa (en los informes fiscales) sobre ingresos y gastos de los proyectos financiados por donantes, la consolidación de datos fiscales de los gobiernos regionales y locales y un buen proceso de preparación presupuestaria e informes de ejecución presupuestaria en el curso del año de muy buena calidad son elementos que favorecen el logro de la asignación estratégica de recursos. Sin embargo, desviaciones significativas en la composición del gasto (en comparación con el presupuesto original aprobado para el periodo 2009 - 2011), la insuficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria, la ausencia de estimaciones para el futuro de los agregados fiscales, la inexistencia de estrategias sectoriales con determinación de costos y un escrutinio legislativo (Concejo Regional) de la Ley de Presupuesto Anual de deficiente calidad, son varios elementos que dificultan de manera significativa el logro de la asignación estratégica de recursos.

El logro de la prestación eficiente de servicios se ve favorecida por la muy buena calidad de los informes de ejecución presupuestaria en el curso del año, por la buena calidad de los sistemas de abastecimiento y control (del gasto no salarial) y el buen porcentaje de fondos de la ayuda externa para el GRHVCA administrados de acuerdo a los procedimientos nacionales. Elementos positivos de menor importancia para la prestación de servicios, son

³ Para mayor detalle referirse a los cuadros que se presentan en el Anexo 5.

también la buena previsión y el seguimiento de los flujos de caja y los controles de la nómina los cuales son bastante eficaces. Sin embargo, la totalidad de estos elementos positivos se ve dificultada por la falta de transparencia y objetividad de la asignación horizontal entre el GRHVCA y los gobiernos locales, la falta de puntualidad en el suministro de información a los gobiernos locales sobre la asignación que les hará el GRHVCA y las deficiencias en las auditorías interna e externa.

La evaluación del impacto de las fallas de la GFP está influenciada por la integridad de la información fiscal. Por un lado, la buena conciliación de las cuentas bancarias del GRHVCA y la muy buena calidad de sus estados financieros nos indican que esta información es confiable; sin embargo, la auditoría externa deficiente y la falta de análisis de los informes de auditoría por parte del Concejo Regional, contribuyen a reducir esta confiabilidad de manera significativa.

En conclusión, el sistema de GFP en el GRHVCA, analizado desde las seis dimensiones del PEFA, tiene muchos elementos positivos que facilitan su funcionamiento y están en conformidad con las buenas prácticas internacionales. Sin embargo, el sistema muestra también deficiencias importantes que han sido identificadas durante la evaluación, en especial la perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestaria, las auditorías interna y externa, el escrutinio legislativo (Concejo Regional) de la Ley de Presupuesto Anual y de los auditores externos. Estas deficiencias dan pautas para impulsar medidas correctivas que deben ser implementadas para mejorar el desempeño del sistema de la GFP a nivel regional. Eso contribuirá a apoyar el desarrollo económico de la región (incluyendo la reducción de la pobreza, que es un objetivo primordial para el GRHVCA). En ese contexto, el interés y el liderazgo tomados por el GRHVCA serán indispensables para la implementación exitosa de las acciones futuras.

iii) Perspectivas de planificación y aplicación de reformas

La necesidad de modernizar y reformar la GFP de forma integral a nivel de los gobiernos regionales y locales, pero particularmente a nivel de los gobiernos regionales, es un tema que recién empieza a incorporarse en agenda. Pese a que en años anteriores han existido iniciativas importantes para fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos regionales (incluido el GRHVCA), muchas apoyadas desde la cooperación internacional, pocas de éstas se han realizado desde un enfoque integral del sistema de GFP, por lo que se considera que es el momento para avanzar en esta lógica.

La evaluación PEFA permitirá al GRHVCA no sólo identificar las fortalezas y debilidades de su sistema de GFP y actuar en consecuencia, sino que también le permitirá abordar una reflexión y debate con el gobierno nacional, a través del MEF, para trabajar en mejorar

aquellos elementos de la GFP que están establecidos a nivel nacional y que afectan su desempeño. La evaluación PEFA provee el marco ideal para encarar este ejercicio, en la medida que genera una plataforma común para el diálogo entre las partes.

La evaluación PEFA también permitirá armonizar los esfuerzos de las agencias de cooperación internacional en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos regionales y apoyar directamente las iniciativas de mejora que emprenda el GRHVCA. Asimismo, coadyuvará a incorporar en la reforma de la GFP a nivel nacional - apoyada también por la cooperación internacional – la dimensión sub-nacional de forma más explícita.

Cuadro I: **Indicadores de desempeño de la GFP en el Gobierno Regional de Huancavelica**

A. RESULTADOS DE LA GFP: Credibilidad del presupuesto		Puntaje
ID-1	Resultados del gasto agregado comparados con el presupuesto original aprobado	D
ID-2	Desviaciones del gasto presupuestario comparadas con el presupuesto aprobado	D+
ID-3	Desviaciones de los ingresos totales comparadas con el presupuesto original	D
ID-4	Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos	C+
B. CARACTERÍSTICAS CLAVE DE TODAS LAS ETAPAS: Alcance y transparencia		Puntaje
ID-5	Clasificación del presupuesto	A
ID-6	Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria	D
ID-7	Magnitud de las operaciones del gobierno incluidas en informes presupuestales	A
ID-8	Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales	C
ID-9	Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público	NA C
ID-10	Acceso del público a información fiscal clave	

C. CICLO PRESUPUESTARIO

Puntaje

C i) Presupuestación basada en políticas

ID-11	Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual	B
ID-12	Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación	D

C ii) Certeza y control de la ejecución presupuestaria

ID-13	Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente	NA
ID-14	Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva	NA
ID-15	Eficacia en materia de recaudación de impuestos	NA
ID-16	Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos	C+
ID-17	Registro y gestión de los saldos de caja, deuda y garantías	B
ID-18	Eficacia de los controles de la nómina	C+
ID-19	Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones	B+
ID-20	Eficacia de los controles internos del gasto no salarial	B+
ID-21	Eficacia de la auditoría interna	D+

C iii) Contabilidad, registro e informes

ID-22	Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas	C+
ID-23	Información sobre recursos recibidos por unidades de prestación de servicios	C
ID-24	Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A
ID-25	Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales	A

C iv) Escrutinio y auditoría externa

ID-26	Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa	D+
ID-27	Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual	D+
ID-28	Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos	D

D. PRACTICAS DE DONANTES

Puntaje

D-1	Previsibilidad del apoyo presupuestario directo	NA
D-2	Información financiera proporcionada por los donantes para la presupuestación y presentación de informes acerca de la ayuda para proyectos y programas	D
D-3	Proporción de la ayuda administrada mediante el uso de procedimientos nacionales	B
HLG-1	Previsibilidad de las transferencias del nivel más elevado de gobierno	D+



1. INTRODUCCIÓN

■ Objetivo de la evaluación

Con el objetivo de contribuir con el Gobierno del Perú en diseñar e implementar un Programa de Fortalecimiento de la GFP a nivel sub-nacional, la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH - Cooperación Alemana al Desarrollo, a través de su Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de su Programa de Descentralización y Reforma del Estado (PRODER), han encargado y acompañado la realización de una evaluación PEFA en el GRHVCA, a petición de dicha entidad. Se espera que este esfuerzo permita contar con elementos sustanciales para apoyar y desarrollar reformas que mejoren la gestión financiera pública sub-nacional.

■ Proceso de Preparación del ID-GFP

El Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado de la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), en su esfuerzo por fortalecer la GFP orientándola a la transparencia y al logro de resultados que beneficien a la población, decidió apoyar el desarrollo de la evaluación PEFA en dos gobiernos sub-nacionales del Perú, para lo cual se seleccionaron a los Gobiernos Regionales de Amazonas y de Huancavelica.

Por su parte, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco de su Programa de Descentralización y Reforma del Estado (PRODER), ha decidido contribuir a la realización de la evaluación PEFA del GRHVCA, siendo esta región una de las zonas prioritarias para la cooperación española.

Las actividades preparatorias para el desarrollo de la evaluación PEFA en el GRHVCA comprendieron las siguientes actividades: (i) reuniones de trabajo y de coordinación entre las agencias de cooperación internacional para articular esfuerzos en el desarrollo de las evaluaciones PEFA en el país; (ii) taller de capacitación a consultores nacionales y representantes de la cooperación internacional sobre la metodología PEFA, a fin de que puedan apoyar al equipo de expertos internacionales en el trabajo de campo y (iii) realización de un taller de inducción en la metodología PEFA dirigido a los funcionarios y personal del GRHVCA relacionados con la GFP.

En mayo de 2012, se realizó una primera reunión entre el Presidente Regional de Huancavelica, Señor Maciste Díaz Abad, y la Delegación de la Comisión Europea en el Perú, en la que se presentó el Programa PEFA. Con fecha 31 de mayo del 2012, el Presidente Regional envió una carta dirigida al Ministro de Economía y Finanzas manifestando el interés del GRHVCA de realizar una evaluación PEFA, a fin de identificar las posibles áreas de mejora en el sistema de GFP del GRHVCA. A partir de esta carta y de las coordinaciones internas de la Mesa de Coordinación para el Seguimiento de la GFP, en la cual participa la cooperación internacional, GIZ y AECID se ofrecieron a auspiciar y a acompañar la evaluación PEFA del GRHVCA, bajo el liderazgo del Gobierno Regional.

Una de las etapas fundamentales de la evaluación PEFA del GRHVCA, fue la realización del trabajo de campo, la cual se realizó con el fin de recoger información primaria respecto del funcionamiento del sistema de GFP del GRHVCA. El inicio de esta etapa se programó para el periodo comprendido entre el 15 y el 24 de octubre del 2012 y en ella participaron seis personas: Giovanni Caprio (experto internacional PEFA, líder de la Misión), Bruno Giussani (experto internacional PEFA), Carlos Casas (consultor nacional en temas de descentralización y GFP), Javier Maldonado (asesor técnico en GFP de la GIZ), Jazmin Neira (asesora senior en finanzas públicas de la GIZ) y Jorge Valiente (responsable de proyectos de la AECID en el área de gobernabilidad).

El día 15 de octubre del 2012, la misión PEFA llevó a cabo en la sede del GRHVCA, una reunión con el Vice-presidente Regional y el Gerente General, así como con tres de sus asesores, a fin de realizar la presentación formal de los miembros de la Misión y a su vez, recoger las expectativas de dichas autoridades en cuanto a la evaluación PEFA.

En la misma fecha, se llevó a cabo en la sede del GRHVCA, el Taller de Inducción PEFA, en el cual se desarrollaron los siguientes puntos:

- Antecedentes y objetivos del PEFA.
- El PEFA, sus indicadores e instrumentos.
- Agenda de trabajo .
- Ejercicio práctico sobre la metodología PEFA.
- Plan de Acción post PEFA.

Dicho Taller de Inducción PEFA contó con una participación de 11 funcionarios del GRHVCA.

El trabajo de campo duró 8 días útiles, hasta el 24 de octubre, durante los cuales se realizaron entrevistas de trabajo con las diferentes dependencias del GRHVCA (Gerencia General, Concejo Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina de Desarrollo Humano, Oficina de Logística, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, Subgerencia de Programación de Inversiones, Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Control y Oficina de Cooperación Técnica Internacional) y con representantes de la sociedad civil (Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y Cámara de Comercio).

Luego del trabajo de campo, el equipo de la Misión PEFA tuvo alrededor de 3 semanas para completar la información necesaria y así poder elaborar el Informe PEFA en su versión preliminar. Dicho informe fue remitido el 19 de noviembre de 2012 al GRHVCA, a la Secretaría PEFA, a la GIZ y AECID así como a otros donantes que vienen trabajando simultáneamente en

la evaluación PEFA en varios gobiernos regionales y locales, a fin de recibir sus comentarios y realizar los ajustes respectivos con miras a la elaboración del informe final.

El día 6 de diciembre del 2012, se presentaron los resultados preliminares del Informe PEFA al Presidente Regional del GRHVCA, así como a las autoridades que participaron en las reuniones durante el trabajo de campo.

En total, los seis miembros que conformaron la Misión PEFA dispusieron de 83 hombre/días, para la preparación, misión de campo y elaboración del informe final.

Es importante resaltar que esta evaluación PEFA ha sido posible gracias a la armonización de esfuerzos por parte de dos agencias de cooperación, la GIZ y AECID, facilitada por la existencia de la Mesa de Coordinación para el Seguimiento de la GFP. A su vez, cabe señalar que el PEFA Huancavelica se enmarca en una programación de varias evaluaciones PEFA sub-nacionales, coordinada entre un grupo importante de agencias de cooperación, que incluyen a la Cooperación Suiza (SECO) y la Delegación de la Comisión Europea en el Perú (UE).

Finalmente, es necesario destacar que la participación del consultor nacional y de los funcionarios de la GIZ y AECID en la evaluación PEFA al GRHVCA, forma parte de un proceso de desarrollo de las capacidades nacionales en la aplicación de la metodología PEFA, el cual se inició con un taller de formación en la materia realizado en Lima, durante el mes de agosto del 2012.

■ Metodología de preparación del informe

Los contenidos del presente informe se han ajustado al marco PEFA⁴ y a la guía para evaluaciones sub-nacionales⁵, los cuales han sido utilizados de manera sistemática. Además, el equipo ha utilizado las clarificaciones⁶, las orientaciones⁷ y el Field guide sobre la metodología PEFA⁸. El equipo ha hecho también referencia a toda la documentación disponible sobre la gestión de las finanzas públicas del GRHVCA, la misma que se ha complementado con sesiones de trabajo con todas las dependencias del GRHVCA involucradas y con la sociedad civil.

4 Secretaría del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas, PEFA Gasto Público y Rendición de Cuentas, Washington DC (versión revisada de enero 2011).

5 PEFA Secretariat, Guidelines for the application of the Performance Measurement Framework at Sub-National Government Level, Volumes I & II, March 2008 (no existe una versión en español del documento).

6 Secretaría del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas, Clarificaciones para la utilización del marco PEFA, 2007.

7 Secretaría del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas, Orientación sobre las pruebas y las fuentes de información para respaldar el puntaje de los indicadores, 2007.

8 PEFA Secretariat, May 2005.

Asimismo, los términos de referencia para la realización del informe de evaluación PEFA del GRHVCA, de acuerdo a las normas de calidad, han sido revisados y aprobados por la Secretaría PEFA.

■ Alcance de la evaluación

La presente evaluación abarca la totalidad de las 8 UE del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica⁹ vigentes al 31 de diciembre de 2011. El Pliego 447 no incluye dentro de su estructura orgánica, organismos públicos autónomos o empresas regionales. Tampoco incluye a gobiernos locales (provinciales o distritales).

Los gastos totales ejecutados (devengados) del Pliego 447 llegaron a S/. 451.9 millones y a S/. 508.6 millones en 2010 y 2011 respectivamente. Son montos relativamente bajos ya que representan el 2.79% y 2.94% de los gastos regionales totales ejecutados por los 26 gobiernos regionales durante los años 2010 y 2011, respectivamente. Asimismo, representaron el 0.51% y 0.54% de los gastos totales del sector público en los mismos años, respectivamente.

Los gastos del GRHVCA representaron el 38.48% en 2010 y el 42.47% en 2011 de los gastos totales del sector público en el departamento de Huancavelica.

Cuadro 1.1: Alcance de la Evaluación - Importancia Relativa de los Gastos del GRHVCA, Pliego 447

Gastos Ejecutados	2010	2011
En porcentaje de los gastos regionales totales	2.79%	2.94%
En porcentaje de los gastos totales del sector público	0.51%	0.54%
Porcentaje de gastos de sector público en el departamento de Huancavelica	38.48%	42.47%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIAF y <http://transparencia-economica.mef.gob.pe>

⁹ El pliego es una entidad pública a la cual se le asigna un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto Público (artículo 5.2 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto aprobada el 06 de diciembre de 2004).).



2. INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE LA REGIÓN

2.1 Descripción de la situación económica de la región

■ Descripción del marco jurídico de las regiones y del proceso de regionalización

La Constitución Política del Perú de 1993 establece que *“La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.”*¹⁰

El capítulo XIV, del Título IV¹¹, de la Ley N° 27680, define el marco constitucional para el proceso de descentralización, estableciendo que *“La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.”*¹²

Asimismo, establece la organización del territorio en regiones, departamentos¹³, provincias y distritos, y la del gobierno en los ámbitos nacional, regional y local, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación¹⁴. Con relación a las regiones, establece sus características, estructura orgánica básica, competencias y atribuciones¹⁵.

La Ley N° 29158, *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo*, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*, la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de las Municipalidades* y la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*, completan el marco jurídico principal de las regiones.

Las regiones se definen como unidades territoriales geo-económicas, con diversidad de recursos naturales, sociales e institucionales integradas, histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales¹⁶.

El proceso de regionalización se remonta a la Constitución Política del Perú de 1979, la cual previó un proceso de descentralización mediante la creación de regiones¹⁷, el cual nunca llegó a implementarse. A fines del primer gobierno del Presidente Alan García (1985 – 1990) se llevó a cabo la creación de 12 regiones, las cuales fueron reemplazadas por los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR) durante el gobierno del Presidente Alberto Fujimori.

10 Artículo 43 de la Constitución Política del Perú de 1993.

11 Reforma constitucional aprobada mediante Ley N° 27680.

12 Ídem, artículo 188.

13 Debe indicarse que en el actual ordenamiento legal, las regiones existirán cuando se fusionen dos o más departamentos. Estrictamente hablando, lo que actualmente existen son departamentos cuyos gobiernos se denominan gobiernos regionales. No obstante, en el uso corriente se utilizan los términos región y departamento como sinónimos, y a lo largo de este documento utilizaremos ambos de forma intercambiable.

14 Ídem, artículo 189.

15 Ídem, artículos 190, 191, 192 y 193.

16 Artículo 28 de la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*.

17 Constitución Política del Perú de 1979, Título IV De la Estructura del Estado, Capítulo XII De la Descentralización, Gobiernos Locales y Regionales, artículos del 259 al 268.

En el gobierno del Presidente Alejandro Toledo se retoma el proceso de regionalización, promulgándose la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en julio y noviembre de 2002, respectivamente. En noviembre de ese mismo año, se elige por primera vez a los Presidentes Regionales en cada uno de los 24 departamentos y en la Provincia Constitucional del Callao.

En la actualidad, el proceso de descentralización aún requiere ser perfeccionado. Sin embargo, es preciso reconocer que se han producido avances importantes en múltiples aspectos, aunque prima todavía un fuerte centralismo en materia económica.

Los gobiernos regionales no tienen atribuciones fiscales ni tributarias, corresponde al Poder Ejecutivo la creación de tributos regionales para que sean recaudados y administrados por las regiones¹⁸.

La Constitución Política del Perú de 1993¹⁹ establece la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales en los asuntos de su competencia; asimismo, define su estructura orgánica básica: el Concejo Regional como órgano normativo y fiscalizador; la Presidencia Regional como órgano ejecutivo y; el Concejo de Coordinación Regional, integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Los gobiernos regionales poseen un conjunto de competencias para desarrollar su labor, éstas pueden ser exclusivas o compartidas.

Competencias constitucionales²⁰:

- a) Aprobar su organización interna y su presupuesto.
- b) Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.
- c) Administrar sus bienes y rentas.
- d) Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- e) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.

¹⁸ Artículo 38 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

¹⁹ Artículo 191, Constitución Política del Perú de 1993.

²⁰ Artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- f) Dictar las normas inherentes a la gestión regional.
- g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a la ley. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.
- h) Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- i) Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a la ley.

Entre las principales competencias exclusivas podemos mencionar las siguientes:

- Planificar el desarrollo integral de la región, formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y Leyes Anuales de Presupuesto.
- Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional.

Las competencias compartidas se concentran en materias sectoriales tales como educación (gestión de los servicios educativos), salud pública, promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones, medio ambiente, competitividad regional, gestión sostenible de los recursos naturales, preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales, entre otras.

■ Contexto Socioeconómico del departamento de Huancavelica

Breve reseña histórica

El territorio ocupado actualmente por el departamento de Huancavelica fue gobernado por una serie de culturas pre-incas (siendo la cultura Wari la más representativa). En la época incaica, el territorio era motivo de disputas entre el Imperio Inca y la cultura Chanca, resultando vencedores los primeros. Luego, durante el virreinato, la zona recibió atención por el descubrimiento de mercurio, el cual fue explotado en la mina de Santa Bárbara, la cual se convirtió en la segunda más importante en América.

La ciudad de Huancavelica, capital actual de la región con el mismo nombre, fue fundada en el año 1571. Luego, en el año 1822, durante la República, el Libertador Don José de San Martín creó el departamento de Huancavelica. Posteriormente, dicha categoría fue suprimida, hasta

que en el año 1839 la misma fue repuesta. En los años siguientes, conforme fue disminuyendo el interés por el mercurio, se inició un proceso de retroceso en la zona. Posteriormente, en el año 1926, se construyó el ferrocarril que une la ciudad de Huancayo con Huancavelica.

El proceso de retroceso continuó y, en la década de los 80 del siglo pasado, la zona fue objeto de acciones terroristas, las cuales afectaron negativamente el nivel de vida de los residentes. Luego de vencida la subversión, el departamento ha mejorado su nivel de vida, pero aún se mantiene como el departamento con mayor incidencia de pobreza en el país y con una población rural muy importante que busca ser mejor atendida en cuanto a los servicios que presta el Estado.

Información socioeconómica



Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado y Participativo de Huancavelica 2004-2015

La región Huancavelica está situada en la sierra central del territorio peruano. Su superficie total es 22131.47 km², es decir, 1.72% del territorio nacional. Su capital se encuentra a 3 680 m.s.n.m. Está conformada por ambas vertientes de la cadena occidental y central de la Cordillera de los Andes; además, en la zona norte posee territorios de ceja de selva.

Limita por el norte con la región Junín, al sur con la región Ayacucho y la región Ica, al este con la región Ayacucho y al oeste con la región Ica y la región Lima. Se divide políticamente en siete provincias y 95 distritos distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro 2.1: Indicadores territoriales por provincia

Provincia (Distritos)		Capital	Territorio		Población 2007		
			(km ²)	(%)	(hab.)	(%)	(km ² /100 hab.)
Huancavelica	19	Huancavelica	4 215.56	19	142 723	31	3.0
Acobamba	8	Acobamba	910.82	4	63 792	14	1.4
Angaraes	12	Lircay	1 959.03	9	55 704	12	3.5
Castrovirreyna	13	Castrovirreyna	3 984.62	18	19 500	4	20.4
Churcampa	11	Churcampa	1 072.38	5	44 903	10	2.4
Huaytará	16	Huaytará	6 458.39	29	23 274	5	27.7
Tayacaja	16	Pampas	3 530.67	16	104 901	23	3.4
TOTAL	95		22 131.47	100	454 797	100	4.9
Nacional	1838		1 285 215.60		27 412 517		4.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

Para el año 2007, la población de la región Huancavelica fue de 454 797 habitantes (1.6% de la población total del país). Las provincias con mayor territorio son Huaytará, Huancavelica, Castrovirreyna y Tayacaja, que en conjunto ocupan el 82% del territorio total de la región Huancavelica. Por otro lado, las provincias con mayor número de pobladores son Huancavelica, Tayacaja, Acobamba y Angaraes; entre las cuatro representan el 81% de la población de la región Huancavelica. El resultado de esta distribución de la población entre las provincias de la región, es que dos de las provincias más grandes (Castrovirreyna y Huaytará) tengan la menor densidad poblacional, y dos de las provincias más pequeñas (Angaraes y Acobamba) tengan mayor densidad poblacional que el promedio nacional.

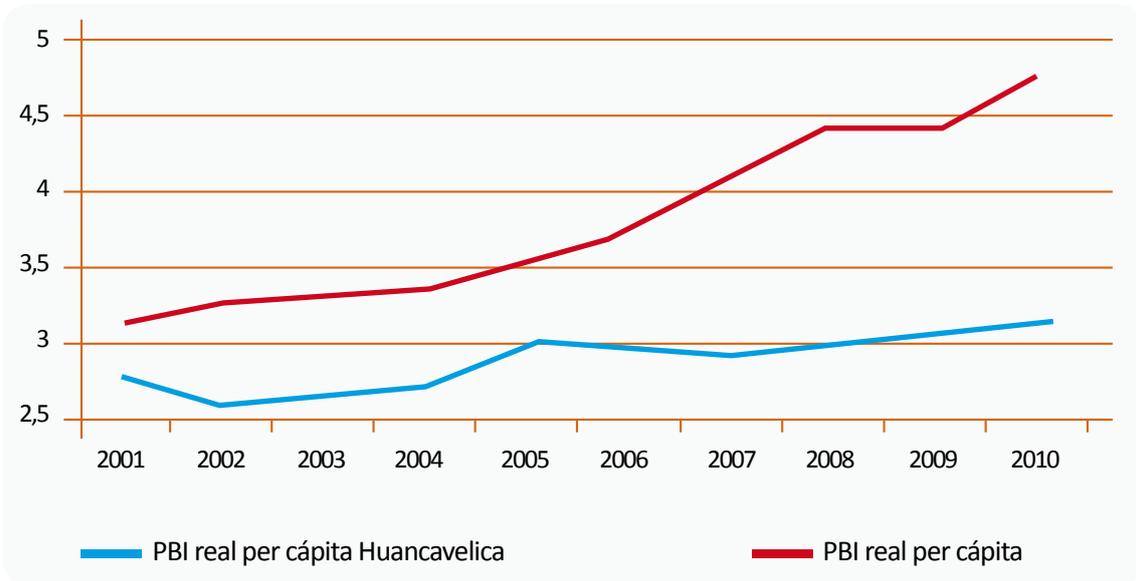
Cuadro 2.2: Indicadores demográficos por provincia

Provincia	Territorio				
	(hab.)	(% crec. 2000)	(% mujeres)	(% rural)	(% >15 años)
Huancavelica	142 723	0.97	51.2	58.1	61.3
Acobamba	63 792	2.43	50.8	69.7	59.1
Angaraes	55 704	1.27	51.1	71.1	57.3
Castrovirreyna	19 500	-0.71	47.6	68.6	66.3
Churcampa	44 903	-0.56	50.7	77.3	58.6
Huaytará	23 274	-0.64	47.3	71.0	67.2
Tayacaja	104 901	-0.10	50.4	75.5	59.4
TOTAL	454 797	0.62	52.7	68.3	60.3
Nacional	27 412 517	0.77	50.3	24.1	69.5

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

Con relación a la población, en las provincias de Huancavelica, Acobamba y Angaraes ésta creció, en promedio, más que la población nacional, y la población de las provincias de Castrovirreyna y Huaytará se redujo en más de 0.5% anual en promedio, desde el año 2000. Por otro lado, la población de la mayoría de provincias es mayormente femenina, con excepción de las provincias con menor densidad poblacional (Castrovirreyna y Huaytará). En general, la proporción de mujeres se encuentra alrededor del promedio nacional. En cuanto a la proporción de población rural, las provincias de la región Huancavelica son fundamentalmente rurales. Finalmente, la proporción de la población mayor a 15 años en todas las provincias se encuentra por encima del 50% y por debajo del promedio nacional (69.5%).

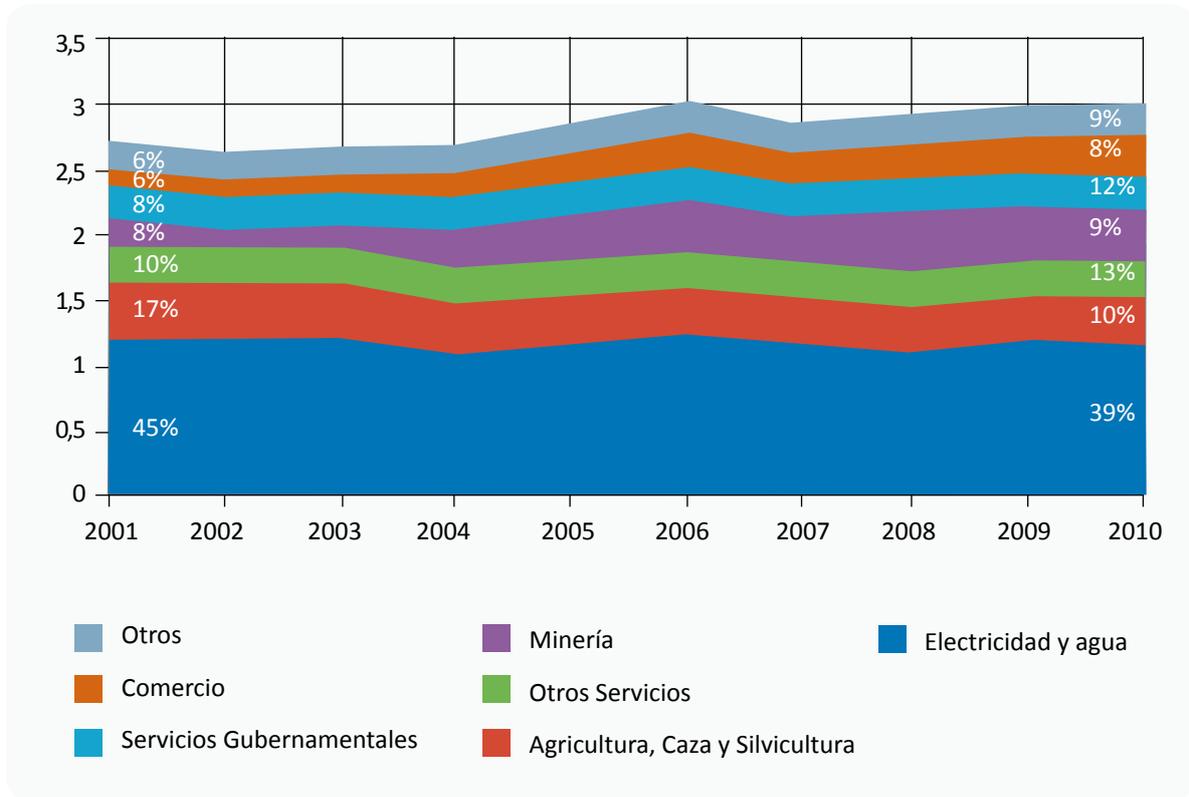
Gráfico 2.1: Evolución del PBI real per cápita nacional y de la región Huancavelica
(En miles de nuevos soles por habitante)



Fuente: INEI

En cuanto a los indicadores económicos del sector real, el crecimiento del PBI per cápita en la región Huancavelica fue menor al crecimiento del PBI per cápita a nivel nacional. El crecimiento promedio a nivel nacional, entre los años 2001 y 2010, fue de 4.9% anual, mientras que para la región Huancavelica, en el mismo periodo de tiempo, fue de 1.5%. En consecuencia, para el año 2001, el PBI per cápita en la región Huancavelica representaba cerca al 90% del PBI real per cápita promedio nacional y, para el año 2010, este porcentaje se redujo a 65%. Este dato concuerda con el índice de Competitividad Regional, donde la región Huancavelica ocupó el último lugar durante los años 2008 y 2009.

Gráfico 2.2: Distribución del PBI real per cápita por sectores
(En miles de nuevos soles por habitante)



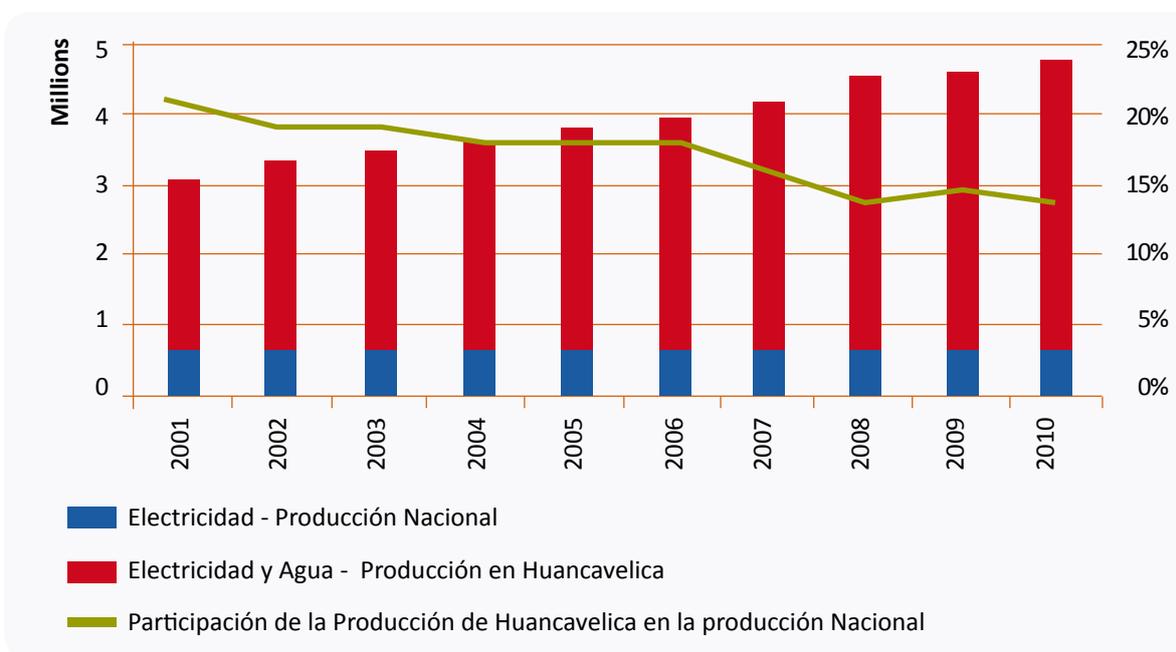
Fuente: INEI

Como puede apreciarse en el Gráfico 2.2, la principal actividad productiva de la región, según su participación en el PBI real per cápita, está relacionada al sector Electricidad y Agua²¹. Desde el año 2001, ha representado alrededor de 1.2 miles de nuevos soles por habitante, por ende su participación en el producto per cápita total se ha reducido en seis puntos porcentuales. Esta reducción ha sido compensada por el crecimiento de otros sectores, como el sector Construcción, que creció en promedio 9.3% durante el periodo analizado, los Servicios Gubernamentales (6.9%), Transportes y Comunicaciones (4.9%) y el sector Servicios (4.5%). Es importante mencionar que la región Huancavelica es la segunda región con mayor producción del sector Electricidad y Agua, aunque su participación en la producción nacional se ha reducido de 20% en el 2001 a 13% en el 2010.

21 Esto se explica por la presencia de la mayor central hidroeléctrica del país en el territorio del departamento.

Gráfico 2.3: Sector electricidad y agua

(En millones de nuevos soles S/.)



Fuente: INEI

Cuadro 2.3: Indicadores de hogar, vivienda y cobertura de servicios públicos, 2002-2011

	Promedio Huancavelica (1)	Promedio Nacional (2)	Crec. Huancavelica (3)	Crec. Nacional (4)	Ratio 2002 (5)	Ratio 2011 (6)
Hogares que residen en casa independiente	84.29	89.61	-0.46	-0.88	0.90	0.94
Hogares en viviendas con ladrillo en paredes exteriores	8.01	50.64	13.60	1.23	0.06	0.16
Hogares en viviendas con abastecimiento de agua por red pública	51.59	77.25	0.47	0.94	0.70	0.67
Hogares en viviendas que eliminan excretas por red pública	27.18	65.88	10.73	2.38	0.20	0.41
Viviendas con disponibilidad de alumbrado público	82.30	89.71	4.98	2.10	0.71	0.92

- (1) Porcentaje de hogares/viviendas respecto al total de cada indicador para Huancavelica para 2011 (% hogares/viviendas respecto al total)
- (2) Porcentaje de hogares/viviendas respecto al total de cada indicador a nivel nacional para 2011 (% hogares/viviendas respecto al total)
- (3) Tasa de crecimiento promedio del porcentaje de hogares/viviendas respecto al total de cada indicador para Huancavelica en el periodo 2002-2011 (% crecimiento)
- (4) Tasa de crecimiento promedio del porcentaje de hogares/viviendas respecto al total de cada indicador a nivel nacional en el periodo 2002-2011 (% crecimiento)
- (5) Ratio entre el porcentaje de hogares/viviendas respecto al total de cada indicador de Huancavelica y a nivel nacional para el año 2002
- (6) Ratio entre el porcentaje de hogares/viviendas respecto al total de cada indicador de Huancavelica y a nivel nacional para el año 2011

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares

Respecto a la situación de vivienda de los hogares, el 85% de los hogares en la región Huancavelica reside en casa independiente, mientras que el 89% de los hogares a nivel nacional reside en casa independiente. En general la tendencia es que esta proporción se reduzca, aunque en la región Huancavelica la reducción es más moderada (-0.46%) que a nivel nacional (-0.88%). La brecha entre la región Huancavelica y el promedio nacional respecto a este indicador se ha reducido para el periodo de análisis.

El indicador que muestra la brecha más grande entre el promedio nacional y el promedio de la región, es el de hogares en viviendas con ladrillo en paredes exteriores, pues sólo el 8% de los hogares habita en viviendas con esta condición, mientras que el promedio a nivel nacional es de 50%. La tendencia es que esta brecha se reduzca, dado que la proporción de hogares que habitan en viviendas con esta condición ha crecido en promedio 13.6% en la región, mientras que, a nivel nacional, la tasa de crecimiento promedio fue de 1.23% para el periodo analizado.

En cuanto a los servicios públicos de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público, el servicio más extendido es el alumbrado público, pues el 82% de los hogares cuenta con este servicio. En lo que más se ha avanzado es en saneamiento, el año 2002 sólo se brindaba el servicio al 11% de hogares, mientras que en el año 2011, el porcentaje creció a 27%. En cuanto al servicio de abastecimiento de agua, aunque la cobertura ha mejorado, esta mejora no ha sido suficiente para cerrar la brecha entre la región y el promedio nacional.

Cuadro 2.4: Indicadores de educación, 2005-2011

	Huancavelica 2011 (1)	Nacional 2011 (2)	Crec. Huancavelica (3)	Crec. Nacional (4)	Ratio 2005 (5)	Ratio 2011 (6)
Tasa bruta de asistencia escolar de la población de 6 a 11 años de edad	98.76	98.07	0.01	0.01	1.00	1.01
Tasa bruta de asistencia escolar de la población femenina de 6 a 11 años de edad	98.57	98.17	0.00	0.01	1.01	1.00
Tasa de analfabetismo de la población de 15 a más años de edad	16.79	7.14	-0.07	-0.05	2.62	2.35
Tasa de analfabetismo de la población femenina de 15 a más años de edad	26.82	10.52	-0.06	-0.05	2.65	2.55
Tasa de matriculados con calificación suficiente (matemática) en la Evaluación Nacional de Estudiantes de Segundo Grado	10.79	29.80	-1	1	0.52	0.36
Tasa de matriculados con calificación suficiente (lenguaje) en la Evaluación Nacional de Estudiantes de Segundo Grado	6.85	13.20	-1	-1	0.85	0.52

(1) Porcentaje de matriculados/población determinada respecto al total de cada indicador para Huancavelica para el año 2011 (% matriculados/población respecto al total)

(2) Porcentaje de matriculados/población determinada respecto al total de cada indicador para a nivel nacional para el año 2011 (% matriculados/ población respecto al total)

(3) Tasa de crecimiento promedio del porcentaje de matriculados/población determinada respecto al total de cada indicador para Huancavelica en el periodo 2005-2011 (% crecimiento)

(4) Tasa de crecimiento promedio del porcentaje de matriculados/población determinada respecto al total de cada indicador a nivel nacional en el periodo 2005-2011 (% crecimiento)

(5) Ratio entre el porcentaje de matriculados/población determinada respecto al total de cada indicador de Huancavelica y a nivel nacional para el año 2005

(6) Ratio entre el porcentaje de matriculados/población determinada respecto al total de cada indicador de Huancavelica y a nivel nacional para el año 2011

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares

La tasa bruta de asistencia escolar de la población de 6 a 11 años de edad, es mayor en la región Huancavelica que en el promedio nacional para el año 2011, este hecho se ha mantenido constante durante el periodo de análisis. Cabe mencionar que a nivel nacional, la tasa de asistencia es mayor en la población femenina que en la población masculina, mientras que en la región ocurre lo contrario. Sin embargo, este resultado no tiene relación con los resultados en la Evaluación Nacional de Estudiantes de Segundo Grado. Para el año 2011, el 11% y el 7% de los alumnos evaluados en la región obtuvieron la calificación suficiente en lenguaje y en matemática, respectivamente. El promedio nacional es de 30% para lenguaje y 13% para matemática. Además, el resultado obtenido por la región el año 2010 fue mejor, pues el 14% y el 12% de los alumnos evaluados obtuvieron la calificación suficiente para el nivel 2 en lenguaje y matemática, respectivamente. A nivel nacional, los resultados del 2010 y el 2011 no difieren por más de un punto porcentual.

Por otro lado, la tasa de analfabetismo a nivel nacional fue de 7%, mientras que para la región fue de 17%. Durante el periodo 2005 - 2011, la tasa de analfabetismo ha tendido a reducirse, aunque la tendencia es más acentuada en la región (-0.07%) que en el promedio nacional (-0.05%), por ende la brecha tiende a reducirse. Tanto a nivel nacional como en la región, la tasa de analfabetismo femenina es mayor a la tasa de analfabetismo total, aunque la diferencia es mayor en la región Huancavelica que en el promedio nacional.

Cuadro 2.5: Indicadores de salud, 2005-2011

	Huancavelica 2011 (1)	Nacional 2011 (2)	Crec. Huancavelica (3)	Crec. Nacional (4)	Ratio 2005 (5)	Ratio 2011 (6)
Número de habitantes por hospital (2007 - 2011)	159 880	51 375	-8.87	-4.07	3.82	3.11
Número de habitantes por médico (2003 - 2010)	1 966	602	-10.01	-1.66	5.56	3.27
Tasa de desnutrición crónica de niños(as) menores de 5 años(2008 - 2011)	54.20	19.50	-1.43	-8.48	2.04	2.78
Niños(as) menores de 1 año que recibieron control de crecimiento (2003-2011)	6721	21020	-2.84	-7.21		

- (1) Valor que toma el indicador para el año 2011 en la región Huancavelica (% población determinada del total correspondiente o personas)
- (2) Valor que toma el indicador para el año 2011 a nivel nacional (% población determinada del total correspondiente o personas)
- (3) Tasa de crecimiento del indicador para Huancavelica en el periodo 2001-2011 (% crecimiento)
- (4) Tasa de crecimiento del indicador a nivel nacional en el periodo 2005-2011 (% crecimiento)
- (5) Ratio entre el valor que toma el indicador para Huancavelica y a nivel nacional para el menor año
- (6) Ratio entre el valor que toma el indicador para Huancavelica y a nivel nacional para 2011

Fuente: INEI

En cuanto a la provisión de servicios de salud, para el año 2011, por cada hospital en la región Huancavelica, existen 160 mil habitantes y, por cada médico, cerca de 2 mil habitantes, ambos ratios corresponden a más del triple del promedio nacional. La tendencia desde el año 2007 indica que esta brecha se está reduciendo, sobretodo el número de habitantes por médico, pues en la región se redujo a una tasa de 10.01%, mientras que para el promedio nacional la tasa fue de 1.66%. Por otro lado, el servicio de controles de crecimiento a niños menores de 1 año se ha reducido notablemente, mucho más a nivel nacional (7.21%) que para la región Huancavelica (2.84%).

Cuadro 2.6: Indicadores de empleo, 2005-2011

	Huancavelica 2011 (1)	Nacional 2011 (2)	Crec. Huancavelica (3)	Crec. Nacional (4)	Ratio 2005 (5)	Ratio 2011 (6)
Población en edad de trabajar (% del total)	62.30	72.45	0.90	0.57	0.83	0.86
Tasa de actividad de la población ocupada en edad de trabajar (% del PET)	80.85	70.93	-0.11	0.77	1.24	1.14
Tasa de actividad de la población femenina ocupada en edad de trabajar	78.42	62.36	-0.45	1.22	1.49	1.26
Ingreso promedio mensual corriente proveniente del trabajo	614.15	1 057.97	4.61	5.26	0.62	0.58
Ingreso promedio mensual corriente proveniente del trabajo de la PEA femenina	472.48	819.33	6.04	4.87	0.52	0.58

- (1) Valor que toma el indicador para el año 2011 en la región Huancavelica (% población determinada del total correspondiente o Nuevos Soles Corrientes)
- (2) Valor que toma el indicador para el año 2011 en la región Huancavelica
- (4) Tasa de crecimiento promedio del indicador para Huancavelica en el periodo 2001-2011 (% crecimiento)
- (3) Tasa de crecimiento promedio del porcentaje de matriculados/población determinada respecto al total de cada indicador a nivel nacional en el periodo 2005-2011 (% crecimiento)
- (5) Ratio entre el porcentaje de matriculados/población determinada respecto al total de cada indicador de Huancavelica y a nivel nacional para el año 2005
- (6) Ratio entre el porcentaje de matriculados/población determinada respecto al total de cada indicador de Huancavelica y a nivel nacional para el año 2011

Fuente: INEI

La proporción de la Población en Edad de Trabajar (PET) en la región es menor al promedio nacional, pero la brecha se ha reducido lentamente durante el periodo analizado (aproximadamente 0.4%). Por otro lado, de esta población, el 81% se encuentra ocupado mientras que, a nivel nacional, la tasa de ocupación fue de 71%. La brecha se ha reducido porque la tasa de ocupación en Huancavelica se redujo en promedio a 0.11% y porque la tasa de ocupación a nivel nacional aumentó a un tasa de 0.77%. Por otro lado, en general la tasa de ocupación femenina es menor a la tasa de ocupación masculina y la diferencia es mayor a nivel nacional que en la región Huancavelica.

El ingreso promedio mensual proveniente del trabajo para la región fue de S/.614.15 y el promedio nacional fue de S/. 1 057.93; es decir, el ingreso promedio de la región representa el 58% del promedio nacional. Cabe mencionar que estos valores no están ajustados por la diferencia en el nivel de precios. Además, consecuentemente con los resultados de producción, la tasa de crecimiento del ingreso promedio a nivel nacional (5.26%) fue mayor a la tasa de crecimiento en la región (4.61%). Por lo tanto, la brecha de ingresos se ha ampliado durante el periodo de análisis. Por otro lado, el ingreso promedio de la Población Económicamente Activa (PEA) femenina es menor al de la PEA masculina. Para el 2011, una mujer perteneciente a la PEA ocupada en la región Huancavelica gana en promedio 23% menos del ingreso promedio de la región, a nivel nacional la diferencia es 22% del ingreso promedio nacional. Sin embargo, la tasa de crecimiento del ingreso promedio de la PEA femenina en Huancavelica (6.04%) ha sido mayor que el crecimiento del ingreso promedio nacional (5.26%) incluso.

Cuadro 2.7: PEA por sectores económicos, 2009

	Porcentaje de la PEA	Número de trabajadores
Agricultura	68.6	162 651
Pesca	0.0	-
Minería	1.1	2 608
Manufactura	2.7	6 402
Construcción	1.8	4 268
Comercio	9.3	22 050
Transporte y Comunicaciones	2.3	5 453
Administración Pública	4.0	9 484
Hoteles y Restaurantes	2.0	4 742
Inmobiliaria y alquileres	0.4	948
Enseñanza	3.4	8 061
Otros Servicios	4.1	9 721
NEP	0.0	-

Fuente: INEI (2010)

Si analizamos la composición de la PEA en Huancavelica para el año 2009, vemos que casi el 70% del empleo está en el sector agricultura evidenciando el carácter predominantemente rural de la actividad económica del departamento. En segundo lugar, se encuentra el sector comercio seguido de otros servicios y la administración pública. Esta estructura difiere de la composición del producto donde la actividad hidroenergética es la más importante pero tiene un peso ínfimo en cuanto a empleo. Los datos mostrados revelan que la actividad que tiene más impacto es la agrícola.

Cuadro 2.8: Indicadores de pobreza, 2001-2010

	Huancavelica 2010 (1)	Nacional 2010 (2)	Crec. Huancavelica (3)	Crec. Nacional (4)	Ratio 2001 (5)	Ratio 2010 (6)	Ranking 2010
Pobreza total	66.10	31.30	-3.13	-6.03	0.62	0.47	1
Población con al menos una NBI	43.90	26.40	-7.29	-5.00	0.48	0.60	6
Población con dos a más NBI	6.80	6.50	-15.30	-8.02	0.46	0.96	12
Población con viviendas con características físicas inadecuadas	4.00	7.80	-10.07	-4.31	1.12	1.95	17
Población en viviendas con hacinamiento	9.70	10.30	-8.74	-6.47	0.85	1.06	14
Población en viviendas sin servicios higiénicos	34.90	13.70	-8.94	-5.77	0.29	0.39	4
Población en hogares con niños que no asisten a la escuela	1.50	1.60	-15.99	-6.03	0.39	1.07	10
Población en hogares con alta dependencia económica	2.00	1.00	3.25	-10.07	1.73	0.50	5

(1) Valor que toma el indicador para el año 2010 en la región Huancavelica (% del total)

(2) Valor que toma el indicador para el año 2010 a nivel nacional (% del total)

(4) Tasa de crecimiento promedio del indicador para Huancavelica en el periodo 2001-2010 (% crecimiento)

(3) Tasa de crecimiento promedio del indicador a nivel nacional en el periodo 2001-2010 (% crecimiento)

(5) Ratio entre el valor del indicador a nivel nacional y para la región Huancavelica del año 2001

(6) Ratio entre el valor del indicador a nivel nacional y para la región Huancavelica del año 2010

Fuente: INEI

Para el año 2010, el 66% de la población de la región Huancavelica estaba en situación de pobreza. Bajo esta medición, la región Huancavelica es considerada la más pobre del país. El promedio nacional es menos de la mitad de este valor. Esta brecha se ha incrementado con el tiempo, pues, pese que la región redujo la pobreza a 3.13% en promedio, desde el 2001 hasta el 2010, a nivel nacional, la pobreza se redujo a una tasa mucho mayor (6.03%).

Bajo la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), la región ocupó el sexto lugar el año 2010, pues el 43% de la población tenía al menos una NBI mientras que, a nivel nacional, sólo el 26% de la población tenía al menos una NBI. Asimismo, si se mide la pobreza como la población que tiene al menos dos NBI, la región Huancavelica ocupa el puesto 12 el año 2010. En ese caso, el 6.8% de la población de la región Huancavelica tiene al menos dos NBI, este valor sólo se diferencia en 0.2 puntos porcentuales del promedio nacional. En este caso, la tendencia indica que la brecha entre el promedio nacional y la región se reduce rápidamente, pues la proporción de la población con al menos una NBI o al menos dos NBI en la región se redujo en 15% y 10%, respectivamente, mientras que a nivel nacional la reducción sólo fue de 8% y 4%, respectivamente.

De las cinco necesidades básicas, la más urgente de atención para la región es la dependencia económica. En el año 2001, la región se encontraba mejor que el promedio nacional según este indicador; sin embargo, durante el periodo de análisis, la proporción de la población que tenía insatisfecha esta necesidad en la región se incrementó a 3.25%, mientras que a nivel nacional, la proporción se reducía a 10% en promedio. Otra necesidad relevante para la región es la ausencia de servicios higiénicos en la vivienda. A diferencia de la NBI anterior, la región se encontraba en peores condiciones el 2001 con relación al 2010, hoy la situación ha mejorado y la región cuenta con una tasa (9%) mayor que la tasa promedio nacional (6%), por lo que la brecha con relación al promedio nacional se ha reducido. Los mejores resultados se han conseguido en la asistencia de los niños a la escuela y el hacinamiento de las viviendas, donde la región superó al promedio nacional en el periodo de análisis.

■ Programa global de reforma del sector público

El Plan Estratégico de Desarrollo Concertado y Participativo de Huancavelica 2008 – 2015 es el instrumento orientador del desarrollo regional²². Dicho documento plantea como visión de desarrollo al 2015: “Huancavelica ha mejorado su nivel de vida con énfasis en salud y educación, con identidad fortalecida e integrada, utiliza racionalmente los recursos naturales, desarrollando el crecimiento sostenido de su economía, con capacidad competitiva, en un país

²² Publicado mediante Acuerdo del Concejo Regional N° 127-2008 GOB.REG. HCVA/CR del 18 de noviembre del 2008. Este documento está vigente desde entonces y se ha hecho una actualización el año 2009. En paralelo, están los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), el último fue realizado para el período 2007-2010 y del cual se hizo una evaluación el año 2010.

descentralizado, con equidad y convivencia democrática²³. De esta visión se desprenden 3 ejes estratégicos: desarrollo económico, desarrollo humano y social y desarrollo ambiental y acondicionamiento territorial; de donde se identifican cinco objetivos estratégicos generales, los mismos que se desprenden a su vez en 66 objetivos estratégicos específicos. Los objetivos se complementan con un conjunto de estrategias definidas para dar viabilidad y sostenibilidad a las propuestas trabajadas en el Plan.

Los objetivos estratégicos generales son:

- Objetivo estratégico del eje de desarrollo económico: Dotar de infraestructura y servicios económicos necesarios, generando oportunidades para su desarrollo sostenido, con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad de vida de la población.
- Objetivo estratégico del eje de desarrollo humano y social: Fortalecer las capacidades individuales, organizacionales e institucionales, dirigidas a lograr el desarrollo humano y mejorar las condiciones y calidad de vida la población huancavelicana.
- Objetivo estratégico del eje de desarrollo ambiental y acondicionamiento territorial: Lograr espacios territoriales ordenados y saneados con ambientes saludables y recuperados de la contaminación, con manejo integral de cuencas y explotación de recursos naturales en forma sustentable y sostenible.

Como parte del Plan, se realiza una caracterización de las necesidades, problemas y potencialidades de cada una de las provincias del departamento. Sin embargo, esto se hace a nivel cualitativo, a pesar de que al inicio del documento se hace una presentación extensa de todas las estadísticas disponibles acerca de aspectos socioeconómicos del departamento y de las provincias. Por otro lado, no se cuenta con una línea de base que permita monitorear los avances.

No obstante lo anterior, el Plan establece objetivos y criterios para la asignación de los recursos orientados a la inversión pública. Así se establecen los siguientes criterios:

- 50% del monto de inversión pública anual será asignado a proyectos de impacto regional por ejes de desarrollo (proyectos temáticos).
- 50% del monto de inversión pública anual será destinado por espacio territorial por indicadores.

Para la proporción asignada por ejes temáticos, se establece que 45% de ese monto, se orientará al eje de desarrollo económico, 35% al eje de desarrollo humano y social y 20% al eje de desarrollo ambiental y acondicionamiento territorial.

23 *Plan Estratégico de Desarrollo Concertado y Participativo de Huancavelica 2008 – 2015 (2007) Gobierno Regional de Huancavelica* Página 37.

Se establece, adicionalmente, que para la distribución espacial de la inversión (el restante 50%) se utilizarán los criterios de índice de desarrollo humano, índice de carencias del Mapa de Pobreza del año 2006 y la superficie agrícola y de pastos²⁴. Sin embargo, no existen documentos de seguimiento formal de estos compromisos.

2.2 Descripción de los Resultados Presupuestarios

Antes de iniciar la presentación de las cifras presupuestales del GRHVCA, es importante mencionar cómo se clasifican los ingresos bajo la modalidad de fuentes de financiamiento. Esto se torna mucho más importante en el contexto de una evaluación PEFA a nivel regional. Las fuentes se clasifican en²⁵:

1. RECURSOS ORDINARIOS

Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; una vez deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, entre los cuales se considera los alimentos en el marco del convenio con el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) - Ley Pública N° 480. Se incluyen los recursos del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado (FEDADOI)²⁶.

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con instituciones, organismos internacionales y

24 Adicionalmente, en noviembre del año 2007, se publicó el Plan Estratégico Institucional 2007-2010, en el cual se analizan los principales problemas del departamento y las acciones a tomar como indicadores para la medición del avance del plan, los recursos destinados a dichas acciones pero no productos ni resultados.

25 Anexo N° 04 – Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2012 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 (https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/clasi_pres/2012/ANEXO4_FTES_DE_FINANCIAMIENTO.pdf)

26 El FEDADOI se encarga de recibir y disponer del dinero proveniente de actividades ilícitas en agravio del Estado incautado por las autoridades competentes.

gobiernos extranjeros, así como las asignaciones de líneas de crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales.

Los intereses generados por créditos externos en el gobierno nacional se incorporan en la fuente de financiamiento “recursos ordinarios”, salvo los que se incorporan conforme al numeral 42.2 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto²⁷. En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, dichos intereses se incorporan conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del TUO antes citado²⁸. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

5. RECURSOS DETERMINADOS

En este rubro se incluyen tanto las contribuciones para la seguridad social, como las transferencias al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, los cuales son utilizados para pagar las pensiones del sistema público. Asimismo, se toman en cuenta las transferencias intergubernamentales que están amparadas por Ley y que son recursos de los gobiernos sub-nacionales, así como los impuestos municipales.

- **Contribuciones a Fondos**

Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Se incluyen las transferencias de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen

²⁷ La norma mencionada establece que “La mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como de cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual”.

²⁸ La norma mencionada establece que “Los intereses de la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito externo en el Gobierno Nacional se incorporan en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, salvo los que se incorporan conforme al numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley General. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales dichos intereses se incorporan en los respectivos presupuestos, en la fuente que los genera salvo que se esté ejecutando la garantía de aval por parte del Estado, en cuyo caso los intereses deben ser depositados en el Tesoro Público, los cuales serán devueltos por este último al respectivo Gobierno Regional o Local, según sea el caso, a la cancelación del préstamos avalado”.

fondos para Reservas Previsionales. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

- **Fondo de compensación municipal**

Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. Asimismo, incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

- **Impuestos municipales**

Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, dichos tributos son: (i) Impuesto Predial; (ii) Impuesto de Alcabala; (iii) Impuesto al Patrimonio Vehicular; (iv) Impuesto a las Apuestas; (v) Impuestos a los Juegos; (vi) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos; (vii) Impuestos a los Juegos de Casino y; (viii) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas. A su vez, incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

- **Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones**

Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por participación en rentas de aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, considera los recursos correspondientes a los fideicomisos regionales, transferencias del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

En el caso de los gobiernos regionales, los ingresos que reciben son básicamente transferencias de recursos ordinarios que se orientan a los gastos de salud y educación principalmente (para el año 2011, estos representaron el 67% de los ingresos de los gobiernos regionales). Estos recursos se asignan de manera inercial, considerando que se utilizan para el pago de la planilla de los profesores y trabajadores del sector salud (cabe señalar que el pago de planillas está definido como gasto corriente). Los gobiernos regionales no recaudan impuestos, pero sí pueden cobrar tasas y contribuciones por lo que los recursos directamente recaudados son muy pequeños (3% para el año 2011). En el caso de transferencias de recursos determinados, la principal es la transferencia del canon. Esta transferencia se reparte en una proporción de 25% para los gobiernos regionales. Este tipo de ingresos representó el 18.5% del total de los ingresos de los gobiernos regionales para el año 2011 y sólo pueden orientarse a gastos de inversión. Por ello, durante el año 2011, el 30% de los presupuestos de los gobiernos

regionales se orientaron a gasto de capital y el resto a gasto corriente. El endeudamiento es casi inexistente por las fuertes restricciones al acceso que contempla la legislación vigente.

■ Desempeño presupuestal

El GRHVCA, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto (SNP), se constituye como un Pliego Presupuestal (Pliego N° 447); el cual está integrado por 8 UE²⁹, instancias de gestión con autonomía administrativa y financiera para la ejecución de los créditos presupuestarios asignados.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del GRHVCA para el año 2011 fue de S/. 414 303 636. No obstante, su Presupuesto Institucional Modificado (PIM), que refleja mejor los recursos disponibles para el GRHVCA, fue de S/. 657 463 633.

Los montos del PIA, el PIM y la ejecución presupuestaria (gasto devengado) del GRHVCA, para periodo 2009 – 2011, son los siguientes:

Cuadro 2.9: PIA, PIM y gasto del GRHVCA, 2009-2011

(En nuevos soles S/.)

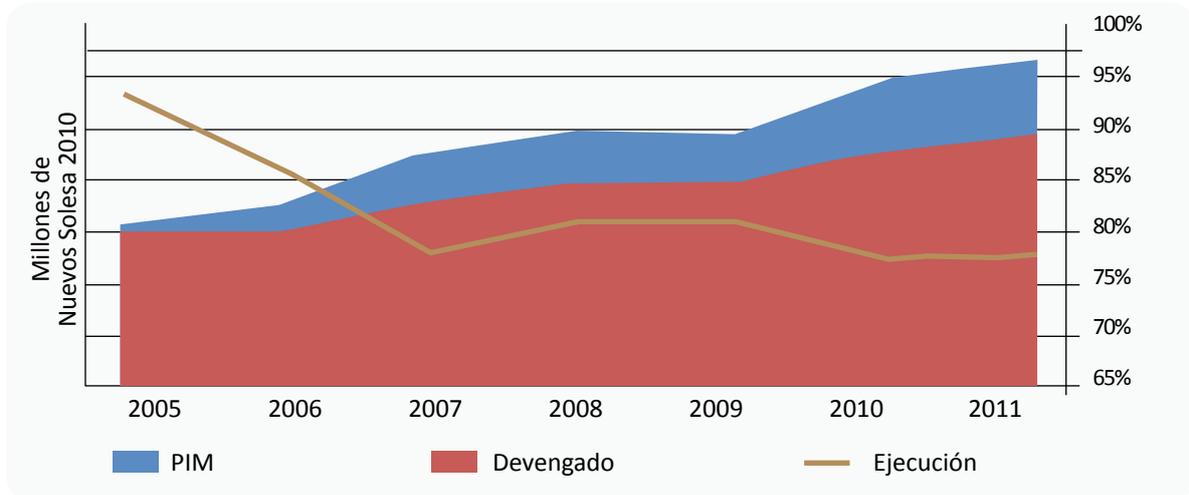
Año	PIA	PIM	Gasto
2009	352 268 946	480 207 619	388 975 230
2010	371 759 009	589 948 580	451 908 985
2011	414 303 636	657 463 633	508 573 873

Fuente: Portal de Transparencia Económica - MEF

Como puede apreciarse, y se verá luego en la evaluación de indicadores, existe una diferencia significativa entre el PIA y el PIM, lo cual guarda relación con la práctica presupuestaria en el país. El PIA es el monto que se incorpora en el presupuesto que se aprueba cada año; sin embargo, a partir del primer trimestre se van incorporando montos no ejecutados en períodos anteriores (llamados saldos de balance), con lo cual se conforma el PIM. Adicionalmente, durante el año se producen transferencias presupuestales desde el gobierno nacional a los gobiernos regionales para la realización de obras de infraestructura que terminan incrementando el PIM. De allí las diferencias que se dan en todos los gobiernos regionales.

29 Debe mencionarse que para el año 2012, se crearon 6 UE adicionales, con lo cual el número total se elevó a 14.

Gráfico 3.4: Evolución del PIM y ejecución del presupuesto

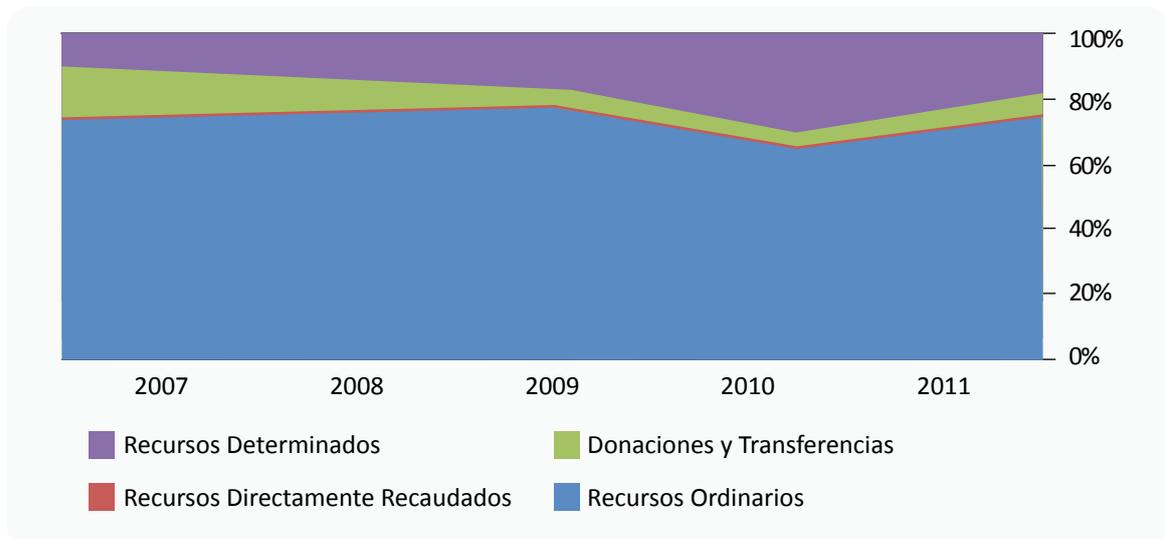


Fuente: Portal de Transparencia Económica - MEF

El presupuesto destinado al GRHVCA en el año 2005, era poco menos de la mitad del PIM del año 2011, es decir, creció en promedio a 15.3% anual. Este crecimiento ha sido proporcional al crecimiento del sector público. Por otro lado, la ejecución del presupuesto también se ha incrementado notablemente, pero menos que el PIM. Ello explica la reducción del porcentaje de ejecución de 94% en el año 2005, a 77.5% en el 2011.

Gráfico 3.5: Estructura del PIM por Fuente de Financiamiento

(En nuevos soles S/.)



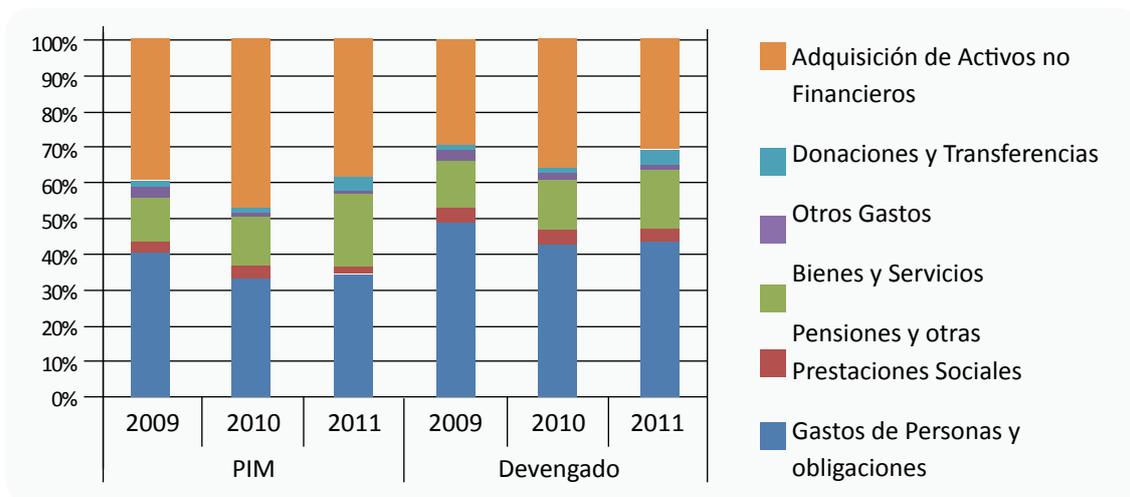
Fuente: Portal de Transparencia Económica - MEF

La fuente más importante de financiamiento del presupuesto son los recursos ordinarios, los cuales corresponden al 73% del presupuesto, entre los años 2007 y 2011. Por otro lado, su participación se ha mantenido prácticamente constante durante dicho periodo, con excepción del año 2010. La segunda fuente más importante son los recursos determinados, pues explican el 17% del presupuesto entre el 2007 y el 2011. Esta fuente es la que más se ha incrementado en el periodo de análisis, pues creció a una tasa de 17%, frente al PIM que creció a 6.7% en promedio durante el periodo 2007 – 2011.

Con relación a la fuente donaciones y transferencias, éstas representaron el 9% del presupuesto entre los años 2005 y 2011. Los montos de esta fuente se redujeron en 6% en promedio desde el 2007; esta reducción fue compensada, sobre todo, por el crecimiento de los recursos determinados. Por último, los recursos directamente recaudados representaron en promedio menos del 1% del PIM.

Gráfico 3.6: Estructura del PIM por clasificación genérica del gasto

(En nuevos soles S/.)



Fuente: Portal de Transparencia Económica - MEF

Los tipos de gasto más importantes son los gastos de personal y obligaciones y la adquisición de activos no financieros. Ambos representan el 78% del total del presupuesto en promedio para el periodo 2009 – 2011. Los gastos de personal se han incrementado en promedio a 5% por año y su nivel de ejecución es prácticamente del 100%. A finales de 2011, el GRHVCA empleaba 6 274 personas, de las cuales el 57% pertenecían al género masculino y el 43% restante al femenino³⁰.

30 Información disponible en el Portal de Transparencia del Estado Peruano (http://www.peru.gob.pe/transparencia/pep_transparencia_personal.asp?id_entidad=10142&id_tema=32)

Por otro lado, los gastos en adquisición de activos no financieros han crecido a una tasa de 14% y tienen el peor nivel de ejecución entre todos los tipos de gasto, en tanto sólo se ejecuta, en promedio, el 60% de lo que se presupuesta. Como se ve en el gráfico, el nivel de gasto devengado del 2011 en adquisición de activos financieros inclusive fue menor al gasto presupuestado para el 2009, aun así, la ejecución ha mejorado en el periodo analizado.

Entre los otros tipos de gasto, es notable el incremento del PIM en los rubros bienes y servicios y, donaciones y transferencias, en más de 100% y 300% entre el 2009 y 2011, respectivamente. Ello contrasta con el gasto en pensiones y otras prestaciones sociales que se ha mantenido prácticamente constante, mientras que otros gastos se han reducido en 50% aproximadamente.

Otro hecho particular es la reducción drástica del porcentaje de ejecución de los gastos en bienes y servicios y otros gastos en más de 18 puntos porcentuales, entre los años 2009 y 2011. Esto se explica porque, durante el año 2011, asumió la conducción del GRHVCA una nueva administración, la cual, generalmente, inicia su gestión con funcionarios nuevos, a los cuales les toma tiempo conocer la mecánica de la administración pública regional. Por otro lado, el nivel de ejecución del gasto en pensiones y otras prestaciones sociales fue de 95% en promedio para el periodo analizado. Además, el porcentaje de ejecución del gasto en donaciones y transferencias se incrementó de 80% a 95%, entre el 2009 y el 2011.

Cuadro 2.10: Estructura del presupuesto por función del gasto, 2009-2011

(En nuevos soles S/.)

	Participación	Tasa de Crecimiento PIM	Tasa de Crecimiento Devengado	Porcentaje de Ejecución
TOTAL	100.0%	14%	11%	78%
Educación	41.4%	7%	6%	92%
Salud	18.6%	19%	19%	81%
Transporte	14.4%	46%	35%	45%
Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia	7.6%	17%	12%	74%
Agropecuaria	7.2%	-7%	-9%	73%
Previsión Social	2.9%	-1%	-3%	96%
Medio Ambiente	2.5%	16%	34%	78%
Saneamiento	2.0%	6%	15%	70%
Energía	1.3%	13%	47%	42%
Orden Público y Seguridad	0.7%	37%	230%	44%
Protección Social	0.3%	9%	29%	50%
Turismo	0.2%	-5%	48%	64%
Defensa y Seguridad Nacional	0.2%	-100%	-100%	5%
Vivienda y Desarrollo Urbano	0.1%	208%	251%	87%
Comunicaciones	0.1%	75%	265%	70%
Pesca	0.1%	49%	57%	64%
Minería	0.1%	33%	28%	85%
Trabajo	0.1%	5%	2%	81%
Industria	0.1%	-6%	-5%	98%
Cultura y Deporte	0.0%	-23%	-83%	17%
Comercio	0.0%	100%	100%	97%

Fuente: Portal de Transparencia Económica - MEF

Para el periodo 2009 – 2011, en promedio, el 90% del presupuesto se destinó a educación, salud, planeamiento y gestión, y función agropecuaria. Otras funciones que absorbieron al menos el 1% del presupuesto fueron previsión social, medio ambiente, saneamiento y energía.

De acuerdo al cuadro 2.10, del primer grupo de funciones, relativamente se dio mayor importancia a las funciones de transporte, salud y reserva de contingencia, en tanto crecieron en promedio 46%, 19% y 17%, respectivamente, durante el periodo analizado, mientras que el presupuesto creció a una tasa menor (14%). Por otro lado, se redujo la importancia de la educación en el presupuesto total y se destinó menores recursos para la función agropecuaria durante el periodo analizado.

Siguiendo con la revisión del cuadro 2.10, se observa en el segundo grupo de funciones, que se destinó menos recursos al gasto en previsión social y se incrementó la importancia relativa del gasto en medio ambiente, saneamiento y energía respecto al gasto devengado, aunque no estaba previsto que ello ocurriera.

En cuanto al porcentaje de ejecución, destaca el gasto en previsión social (96%), educación (92%) y salud (81%). Por otro lado, los gastos en transporte y energía tuvieron porcentajes de ejecución menores al 50%. Las funciones mencionadas en primer lugar, son intensivas en gastos corrientes como personal y bienes y servicios; mientras que las segundas son intensivas en la adquisición de activos (inversión). Este resultado concuerda con el alto porcentaje de ejecución en gastos de personal (99%) y el bajo porcentaje de ejecución de inversiones (61%). Esto se agrava para el caso de transporte por el gran crecimiento del presupuesto destinado para esta función (46% anual).

2.3 Descripción del marco jurídico e institucional de la GFP

2.3.1 Marco jurídico

El marco jurídico e institucional de las finanzas públicas es único para todas las entidades públicas que conforman los tres niveles de gobierno, poderes del Estado y los organismos constitucionalmente autónomos del Estado Peruano.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece como sistemas administrativos de aplicación nacional los siguientes: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial del Estado, Control y Modernización de la Gestión Pública³¹. Todos, a excepción del Sistema Nacional de Control (SNC), están sujetos a la rectoría del Poder Ejecutivo.

En el caso de las finanzas públicas tenemos que los entes rectores son los siguientes órganos de línea del MEF:

1. Dirección General de Presupuesto Público.
2. Dirección General de Contabilidad Pública.
3. Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
4. Dirección General de Política de Inversiones.

El Sistema Administrativo de Abastecimiento está a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

31 Artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

A continuación se presentan las principales normas que regulan los sistemas administrativos de las finanzas públicas y que rigen a todas las entidades nacionales, regionales y locales:

1. Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto vigente a partir del 01 de enero de 2005 y sus modificatorias.
2. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, publicada el 08 de agosto de 2003.
3. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicada el 28 de noviembre de 2003.
4. Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, publicada el 01 de julio de 2005.
5. Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, publicada el 12 de abril de 2006.
6. Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicada el 22 de marzo de 2006.
7. Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, publicada el 28 de junio de 2000.
8. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002.
9. Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 04 de junio de 2008, y sus modificatorias.
10. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 03 de agosto de 2002.
11. Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, modificada por la Ley N° 27958, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, publicadas el 27 de diciembre de 1999 y 08 de mayo 2003, respectivamente.
12. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada el 20 de diciembre de 2007.
13. Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, publicada el 20 de julio de 2002.
14. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, publicada el 18 de noviembre de 2002.
15. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.
16. Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal, publicada el 05 de febrero de 2004.
17. Ley N° 27506, Ley de Canon, publicada el 10 de julio de 2001.

2.3.2 Marco institucional

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF)³² del GRHVCA define las atribuciones y responsabilidades de sus unidades orgánicas.

La Presidencia Regional, es el órgano ejecutivo del GRHVCA. El Presidente es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicepresidente por un período de 4 años. El mandato es irrenunciable, pero revocable conforme a la ley de la materia.

Sus funciones y atribuciones se definen en el artículo 22º del ROF, entre las principales podemos señalar: i) dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; ii) proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional, concertado con la sociedad civil y aprobado por el Concejo Regional; iii) designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; iv) dictar decretos y resoluciones ejecutivas regionales; v) dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento; vi) dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos, a cargo del Gobierno Regional, a través de sus gerentes regionales; vii) aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; viii) suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, en el marco de su competencia; ix) celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y de más acciones de desarrollo, conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; x) presentar la memoria y el informe de los estados presupuestarios y financieros del Gobierno Regional al Concejo Regional, entre otros.

El Concejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del GRHVCA. Está integrado por un representante de cada provincia del departamento de Huancavelica, elegidos por elección popular cada 4 años y se rige conforme a su reglamento interno. El Concejo Regional es presidido por el Consejero Delegado, quien es elegido por todos los Consejeros Regionales, por un período de un año (no existe re-elección).

El artículo 12º del ROF define las atribuciones del Concejo Regional: i) aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; ii) aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado

³² Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 148-Gob.REG-HVCA/CR del 29 de diciembre de 2009. Debe mencionarse que este ROF estuvo vigente hasta el mes de mayo del 2012, mes en el cual fue aprobado un nuevo ROF, que es el actualmente vigente.

(PDRC) de mediano y largo plazo, concordante con el plan nacional de desarrollo y buscando la articulación entre zonas rurales y urbanas, concertadas con el Concejo de Coordinación Regional; iii) aprobar el plan anual y el presupuesto participativo en el marco del PDRC y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto General de la República y a la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal; iv) aprobar los estados financieros y presupuestarios; v) declarar la vacancia y suspensión del presidente, vicepresidente y los consejeros; vi) autorizar las operaciones de crédito interno incluidas en el PDRC y solicitadas por el Presidente Regional; vii) proponer la creación, modificación o supresión de tributos regionales³³ o exoneraciones conforme a la Constitución y la Ley, entre otros.

Con relación a la aprobación del presupuesto institucional anual, la formulación se realiza de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF³⁴, que establece el monto anual que le corresponde al GRHVCA. El presupuesto del sector público nacional, regional y local es aprobado anualmente por el Congreso de la República mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público. Asimismo, cabe señalar que de acuerdo a la Ley de Presupuesto Participativo, las municipalidades provinciales y organizaciones de la sociedad civil participan en la priorización de proyectos de inversión pública, los cuales deben ser considerados en el presupuesto anual.

A continuación, se presenta el marco normativo regional de la gestión de las finanzas públicas:

Organización y Funciones

1. Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 148-GOB.REG-HVCA/CR del 29 de diciembre del año 2009.
2. Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 368 - 2010-GOB.REG.-HVCA/GGR del 25/08/2010.
3. Manual de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2006-GRH-HVCA/PR del 24/02/2006.

³³ En el ordenamiento legal peruano, se consideran tributos a los impuestos, tasas y contribuciones. Los gobiernos regionales no crean ni cobran impuestos nacionales, pero sí pueden cobrar tasas por los servicios que prestan, los cuales se incluyen en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Adicionalmente pueden establecer contribuciones por los beneficios que se pueden derivar por la realización de obras de infraestructura. Lo que predominan son las tasas.

³⁴ Para la determinación de los techos presupuestales, se toman las proyecciones de ingresos tributarios y no tributarios que se estiman en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM), esta información sirve para determinar el techo presupuestal global del Estado. Luego se procede a determinar el techo asignado a cada institución incluidos los Gobiernos Regionales

Presupuesto

4. Directiva N° 006-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI. Normas y procedimientos para el proceso de la gestión presupuestaria.
5. Directiva N° 006-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI. Directivas de normas y procedimientos para el control presupuestal, evaluaciones para el cumplimiento de metas operativas y de inversión, en base al avance físico y financiero en el Gobierno Regional de Huancavelica.
6. Directiva N° 002-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI. Normas y procedimientos para el manejo de fondos presupuestales en la modalidad de encargo interno al personal del Gobierno Regional de Huancavelica.

Contabilidad y Tesorería

7. Directiva N° 015-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI. Normas y procedimientos para la aplicación de control previo en las diferentes fases de ejecución del gasto en el Gobierno Regional de Huancavelica.
8. Directiva N° 011-2010/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIE. Procedimiento administrativo para la transferencia contable a las unidades ejecutoras absorbentes en el marco del proceso de reestructuración de unidades ejecutoras en el Gobierno Regional de Huancavelica.
9. Directiva N° 009-2010/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIEI. Procedimientos para la conciliación oportuna de los saldos para la formulación de la información financiera y presupuestal del pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica.
10. Directiva N° 010-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEIyE. Normas y procedimientos para la ejecución financiera y operaciones del Sistema de Tesorería en el Gobierno Regional de Huancavelica.
11. Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-S. Directiva para la asignación de viáticos por comisión de servicio oficial y capacitación para los funcionarios, directivos y servidores del Gobierno Regional de Huancavelica.

Administración de personal

12. Directiva N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/ORO-ODH/GRPPyAT-SGDIEI. Normas y procedimientos para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica.

13. Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI. Normas y procedimientos para el otorgamiento de incentivo laboral a través de CAFAE a los servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica.
14. Directiva N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI. Normas y procedimientos para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECA) en el Gobierno Regional de Huancavelica.
15. Directiva N° 020-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE. Normas y procedimientos para la rehabilitación de la sanción administrativa impuesta a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Huancavelica.
16. Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA. Directiva de evaluación de personal para el cambio de condición laboral de contratado a nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Logística

17. Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDleI. Normas y procedimientos para la liquidación final de obras y proyectos de infraestructura ejecutados por la modalidad de contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica.
18. Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI. Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa a ser implementadas por unidades ejecutoras y/o residentes de obra.

2.3.3 El Gobierno Regional y la GFP

El GRHVCA a través de sus Direcciones Regionales, Gerencias Regionales y Oficinas realiza las acciones vinculadas a las finanzas públicas de acuerdo a lo establecido por los entes rectores del gobierno nacional:

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial³⁵: Es la encargada de ejercer las funciones en materia de planificación estratégica, acondicionamiento territorial, gestión presupuestaria, tributación, programación de inversiones, desarrollo institucional, racionalización, sistemas, informática y estadística por lo que coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia.

35 Artículo 34 del ROF del GRHVCA.

Entre sus funciones³⁶ tiene: i) proponer políticas de gestión institucional; ii) implementar la planificación como principal herramienta de ordenamiento, de ejecución, evaluación de las actividades y proyectos; iii) dirigir y supervisar las actividades relacionadas con los campos funcionales de planificación, ordenamiento territorial, presupuesto, tributación, sistemas, informática y estadística; iv) supervisar y controlar los avances de la ejecución de los planes y proyectos de inversión, evaluando el cumplimiento de metas y los indicadores de gestión estableciendo los mecanismos para su retroalimentación; v) difundir, conducir, orientar y supervisar el proceso presupuestal mediante la aplicación de las normas de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto; vi) orientar y supervisar el proceso presupuestal de la sede regional y de las unidades presupuestales del pliego, entre otros. Para cumplir con las funciones citadas, cuenta con cuatro sub gerencias:

1. Sub gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.
2. Sub gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación.
3. Sub gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.
4. Sub gerencia de Programación de Inversiones.

Oficina Regional de Administración: Es el órgano de apoyo que depende de la Gerencia General Regional. Es responsable de ejecutar y evaluar las actividades necesarias para asegurar la unidad, racionalidad y eficiencia de los sistemas administrativos de logística, contabilidad, tesorería, personal y administración de bienes muebles³⁷. Cuenta con las siguientes unidades orgánicas³⁸:

1. Oficina de Economía.
2. Oficina de Logística.
3. Oficina de Desarrollo Humano.

En el caso del GRHVCA es de destacar que presenta una estructura particular dado que la Oficina de Economía incluye las labores vinculadas a contabilidad y tesorería en la Sede Central. Por otro lado, es la responsable de integrar, a nivel de pliego, la información financiera de las unidades presupuestales.

2.3.4 La Entidad fiscalizadora superior y la GFP

La CGR tiene competencia nacional y ejerce las atribuciones de control gubernamental en los Gobiernos Regionales a través de los Órganos de Control Institucional (OCI). En el caso

³⁶ *Ídem, artículo 36.*

³⁷ *Ídem, artículo 55.*

³⁸ *Ídem, artículo 56.*

del GRHVCA, la OCI es la responsable de realizar el control de las actividades de gestión, administración, economía y finanzas, de los recursos y bienes de la región. Esta oficina depende funcional y orgánicamente de la CGR y administrativamente del Presidente Regional.

2.3.5 Atributos esenciales del sistema de GFP

El sistema GFP en el Perú tiene las siguientes tres principales características válidas para el conjunto de los gobiernos regionales:

1. Una limitada autonomía presupuestaria frente al MEF y el Congreso de la República. Las decisiones de gasto regional todavía se consultan y aprueban a nivel del gobierno central.
2. La poca claridad en la distribución de roles y competencias entre el gobierno central y los gobiernos sub-nacionales. Ello ocasiona que existan superposiciones de competencias entre los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), lo cual afecta seriamente la gestión gubernamental principalmente en las competencias compartidas.
3. Una fuerte dependencia de la mayoría de gobiernos regionales, entre ellos el GRHVCA, de las transferencias presupuestarias y financieras del gobierno central para financiar sus actividades y proyectos. Los gobiernos regionales no tienen facultades para recaudar impuestos, razón por la cual no pueden considerarse fiscalmente descentralizados. Algunos de ellos reciben transferencias del canon, que son de propiedad de los gobiernos regionales beneficiados, mientras que otros gobiernos regionales reciben transferencias de recursos ordinarios.



3. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS, PROCESOS E INSTITUCIONES DE LA GFP

3.1 Credibilidad del Presupuesto

Para evaluar los indicadores ID-1 y ID-2, el equipo PEFA ha trabajado en base a datos sobre gastos primarios³⁹. Hay que destacar que el GRHVCA no tiene cargos de deuda pública y muy pocas donaciones externas (así como ningún préstamo) en el periodo 2009-2011. En la práctica y para el mismo periodo, los gastos primarios son prácticamente iguales a los gastos totales. Para la ejecución se ha usado el concepto de pago (en lugar de devengado) de conformidad con la metodología PEFA⁴⁰. Los datos son del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)⁴¹. Estos datos son presentados en los cuadros A1-1, 2 y 3 del Anexo 1.

■ ID- 1 Resultados del gasto agregado en comparación con el presupuesto original aprobado

Para la medición de este indicador se han evaluado empíricamente los resultados en materia del gasto con relación al Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) del Pliego 447 del GRHVCA⁴², a nivel agregado de la clasificación funcional (véase Anexo 1 para más detalles).

(i) Diferencia entre el gasto primario real y el gasto primario originalmente presupuestado

La desviación global del gasto primario, neto de financiamiento externo, ha sido relativamente baja en el 2009 (8.9%) para luego subir gradualmente el 2010 (21.3%) y el 2011 (22.1%) (véase cuadro 3.1). Gran parte de la desviación se explica por el sistema de presupuestación peruano en el que a lo largo del año se van incorporando recursos al presupuesto y el PIM resulta finalmente mucho mayor que el PIA. En el PI-2 se analizan algunas de las partidas que más han contribuido a estas desviaciones.

Cuadro 3.1: Desviaciones de la ejecución presupuestaria del gasto global del gobierno central y de su composición

(En porcentaje del gasto presupuestado originalmente)

Año	Desviación global del gasto primario, neto de financiamiento externo ID-1	Grado en que la varianza en la composición supera la desviación global del gasto ID-2 (i)	Contingencia ID-2 (ii)
2009	8.9	19.2	0.0
2010	21.3	26.8	0.0
2011	22.1	23.6	0.0

Fuente: Anexo 1 Cuadro A1-4

39 De conformidad con la metodología PEFA, los datos sobre gastos primarios proporcionados incluyen gastos corrientes y de capitales, y excluyen los cargos del servicio de la deuda pública, pero también el gasto en proyectos que cuentan con financiamiento externo (préstamos y donaciones).

40 Según la metodología PEFA, solamente los montos pagados reflejan la ejecución del gasto, por tal razón se utiliza dicho concepto. Sin embargo, es necesario precisar que en el sistema financiero peruano se devenga cuando se decide de girar y de pagar (porque existen recursos disponibles) y en la práctica no hay diferencias (o muy pocas) entre el devengado y el pagado.

41 Para los cálculos sobre gastos primarios, el equipo PEFA ha utilizado los datos disponibles en el Portal de Transparencia Económica del MEF: <http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

42 El pliego es una entidad bajo el ámbito de aplicación de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF del 01 de enero de 2005).

Indicador	Calificación	Explicación
ID-1 Resultados del gasto agregado en comparación con el presupuesto original aprobado	D	Método de Calificación M1
(i) Diferencia entre el gasto primario real y el gasto primario originalmente presupuestado (es decir, excluidos los cargos del servicio de la deuda, pero también el gasto en proyectos que cuentan con financiamiento externo)	D	En dos de los últimos tres años, el gasto real se ha desviado en un monto equivalente a más del 15% con relación al gasto presupuestado.

■ ID-2 Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado

(i) *Grado en que la varianza en la composición de gasto primario ha superado la desviación global del gasto primario (tal como se define en ID-1) en los tres últimos años*

Para la medición del indicador se han evaluado empíricamente los resultados en materia del gasto con relación al PIA del GRHVCA, Pliego 447, a nivel de la clasificación funcional, para los últimos tres años 2009-2011⁴³ (véase Anexo 1 para más detalles). La varianza en la composición del gasto primario superó la desviación global del gasto primario en más de 15 puntos porcentuales en los tres años considerados (revisar cuadro 3.1).

Algunos de los factores importantes que han generado discrepancias entre el PIA y lo ejecutado, son presentados para cada año durante el periodo de análisis 2009-2011:

2009: A nivel de las funciones, las variaciones más significativas se observaron en planeamiento (44.6%), agropecuaria (28.6%) y salud (51.2%). A nivel de las fuentes de financiamiento, la variación más importante ocurrió con los gastos directamente recaudados (65%).

2010: A nivel de las funciones, las variaciones más significativas se observaron en planeamiento (51.7%), transporte (34.8%) y salud (47.4%). A nivel de las fuentes de financiamiento, la variación más importante ocurrió con los gastos financiados con recursos determinados (356%).

2011: Como en 2009 y 2010, en el año 2011 la desviación global del gasto

⁴³ El ejercicio consiste a establecer la varianza en la composición del gasto. Por eso se compararon el gasto primario presupuestado y el gasto primario real con relación a los 21 rubros funcionales.

primario también ha tenido una gran dependencia de variaciones en las funciones planeamiento (46.3%), agropecuaria (38.2%), transporte (59.8%) y protección social (66.2%). Los recursos determinados que financiaron los gastos primarios totales variaron de manera significativa (134%) durante el año.

(ii) *El monto medio de gasto imputado efectivamente a la partida para contingencias en los últimos tres años*

En los últimos tres años no hubo gasto efectivo asignado a la partida contingencias.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-2 Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado	D+	Método de Calificación M1
(i) Grado en que la varianza en la composición de gasto primario haya superado la desviación global del gasto primario (tal como se define en ID-1) en los tres últimos años.	D	La varianza en la composición del gasto superó la desviación global del gasto primario en 10 puntos porcentuales en todos los tres últimos años (2008-2010).
(ii) Monto medio de gasto imputado efectivamente a la partida para contingencias en los últimos tres años	A	El gasto efectivo imputado a la partida para contingencias en promedio fue de 0% del presupuesto original

■ **ID-3 Desviaciones de los Ingresos Totales en comparación con el presupuesto original aprobado**

La previsión de los ingresos públicos que respalda el gasto presupuestario aprobado debe gozar de credibilidad para asegurar la disciplina fiscal y una adecuada provisión de servicios a la población. En este sentido, el presente indicador evalúa en qué medida la ejecución de los ingresos que controla realmente el GRHVCA se ajusta a las proyecciones originalmente realizadas. Esta valoración toma como referencia la información existente en el SIAF sobre los ingresos programados y ejecutados para los ejercicios fiscales finalizados del periodo 2009-2011, datos que se presentan en el cuadro A1-5 del Anexo 1.

Los ingresos que el GRHVCA registra en el presupuesto anual pueden dividirse en dos categorías: i) recursos de transferencia y ii) recursos propios (directamente recaudados).

Los recursos de transferencia, son aquellos que provienen del gobierno central y pueden clasificarse como:

- Recursos Ordinarios (RO), que son transferencias para el financiamiento de los gastos corrientes y de inversión, relacionadas con funciones transferidas a los gobiernos regionales en el marco de proceso de descentralización. Son asignados por el MEF sobre la base de los requerimientos del gobierno regional y los techos presupuestarios establecidos.
- Recursos Determinados (RD), que incorporan las transferencias provenientes de la co-participación tributaria en los impuestos a la renta de las empresas con actividades productivas (extractivas) ubicadas en las regiones y que se conocen como canon (minero, hidro energético, gasífero, petrolero, forestal y pesquero), además de la participación en la renta aduanera y otras regalías. Son asignados por el MEF sobre la base de las reglas de distribución establecidas en la ley.
- Donaciones y Transferencias (DT), que comprenden los fondos financieros no-rembolsables recibidos por el gobierno regional, provenientes de otros niveles de gobierno, la cooperación internacional y otras entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.

Los *recursos propios*, denominados recursos directamente recaudados (RDR), son la fuente de ingresos generados por el gobierno regional por actividades relacionadas principalmente por la venta de bienes y servicios, derechos administrativos y las multas y sanciones tributaria. Estos recursos se gestionan y administran en la región y son, por lo tanto, el objeto de la evaluación que se realiza con este indicador.

El cuadro 3.2 muestra la distribución de los ingresos ejecutados por el GRHVCA por fuente de financiamiento, para el año 2011:

Cuadro 3.2: Ingresos ejecutados por el GRHVCA por fuente de financiamiento, 2011

(En nuevos soles S/.)

Fuentes de Financiamiento	2011	%
Recursos ordinarios	413 890 903	70.9
Recursos determinados	121 513 839	20.8
Donaciones y transferencias	42 816 490	7.35
Recursos directamente recaudados	5 399 263	0.9
Total	583 620 495	100%

Fuente: Portal de Transparencia Económica - MEF

Como se aprecia en el cuadro anterior, los RDR representan menos del 1% del total de los recursos utilizados por el GRHVCA para financiar sus gastos, siendo la fuente de financiamiento más importante, significativamente, los RO.

Los RDR del GRHVCA, son recolectados esencialmente por la Sede Central (72.8% en 2009, 69.3% en 2010 y 74.5% en 2011). Las proyecciones de los recursos directamente recaudados a nivel de la Sede Central y en las otras UE del Pliego se han hecho sobre la base de las disposiciones normativas emitidas por el MEF para la estimación de los ingresos⁴⁴.

(i) *Recaudación real de ingresos internos en comparación con las estimaciones de los mismos que figuran en el presupuesto original aprobado (PIA)*

El cuadro 3.3 muestra los ingresos ejecutados por concepto de RDR, comparados con los ingresos programados e incluidos en el PIA del GRHVCA en los últimos tres años.

Cuadro 3.3: Relación de los ingresos ejecutados y programados por RDR, 2009-2011
(En porcentaje %)

Fuentes de Financiamiento	2009	2010	2011
Recursos directamente recaudados	57	109	180

Fuente: Portal de Transparencia Económica – MEF y Anexo 1-5

Como se puede observar en el cuadro anterior, la ejecución de los ingresos ha sido inferior a la programación realizada en el PIA en 2009. En 2010 y 2011 la ejecución del ingreso ha sido superior a los RDR previstos en el PIA.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-3 Desviaciones de los ingresos totales en comparación con el presupuesto original aprobado	D	Método de Calificación M1
(i) Recaudación real de ingresos directamente recaudados en comparación con las estimaciones de los mismos que figuran en el presupuesto original aprobado	D	Los ingresos internos efectivos fueron inferiores al 92% o superiores al 116% a los previstos en dos de los tres años del periodo de análisis (2009-2011)

44 Artículo 13 de la Directiva de Programación y Formulación para el Presupuesto Público de año fiscal 2012, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01.

■ ID-4 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos

El concepto de “*atrasos de pagos*” no está definido de manera reglamentaria⁴⁵. Esto se explica básicamente porque el sistema presupuestal peruano que se aplica al GRHVCA sólo permite que las entidades presupuestarias realicen operaciones de gasto conforme a ley, siguiendo las etapas de compromiso, devengado y girado/pago⁴⁶.

A nivel del GRHVCA, al igual que el resto de gobiernos regionales y a nivel del gobierno nacional, el seguimiento de las operaciones económicas se ejecuta usando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP). El presupuesto anual (aprobado por ley) se distribuye y luego se hace una repartición de gastos, en función de la programación de ingresos disponibles mensualmente⁴⁷. De esta forma no se puede comprometer gastos si previamente no se cuenta con asignaciones presupuestarias autorizadas y si no existe disponibilidad de recursos. Para ello, el sistema formaliza y registra las operaciones previamente en conformidad a la previsión presupuestaria que se carga al SIAF. El devengado se realiza una vez que los bienes o servicios han sido entregados en conformidad, para luego ingresar al sistema una estimación sobre la “mejor fecha de pago”. Si se compromete gasto y se recibe el bien o servicio en conformidad, mas no se devenga el gasto, entonces se generaría una situación de mora, pero el SIAF no capta esta situación. En este caso, en teoría no se debería dejar de devengar. Por otro lado, en el SIAF vigente, si se compromete el gasto es porque se puede devengar y pagar, y porque existe disponibilidad de recursos (y sus correspondientes asignaciones presupuestarias para el gasto). Si se estuviera en una situación financiera diferente, por ejemplo de iliquidez en el Tesoro Público, no se permitiría comprometer por encima del tope de gasto autorizado y el sistema no permitiría registrar estas operaciones.

Cada año, al 31 diciembre, todos los compromisos deben ser devengados y no se permite devengar después de esa fecha (el sistema bloquea el registro). Esto incluye las operaciones con compromisos en las cuales el bien o servicio se recibirán el año siguiente (de lo contrario las operaciones comprometidas pendientes se anulan o suprimen). Al 31 de diciembre, pueden existir operaciones devengadas que no han sido pagadas porque puede ocurrir que la fecha contractual de pago sea al año siguiente, siendo obligatoriamente el plazo límite de pago el 31 de marzo del año siguiente⁴⁸. Estos montos devengados y no pagados al 31 diciembre de cada año, no son considerados atrasos de pagos⁴⁹.

45 Esta situación no está definida, por ejemplo, en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

46 Artículo 33 del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

47 Véase ID-16

48 La ley considera el tratamiento de los devengados no pagados a la culminación del año fiscal (artículo 20.3 de la Ley Nº 28112).

49 La ley considera el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal (artículo 37 del TUO de la Ley Nº 28411).

En la práctica, se incurriría en atrasos de pagos con relación al suministro de servicios u obras realizadas, si habiendo cumplido con la etapa del compromiso del gasto y una vez recibido el bien o servicio con conformidad, no se ha pasado a la etapa de devengado, o habiendo pasado a devengado el gasto no se ha girado/pagado (estando en mora frente a proveedores, empleados o contratistas en el sentido de no haber respetado la fecha contractual para pagar)⁵⁰. Ello podría generarse por situaciones de falta de liquidez, lo que actualmente no sucede en el GRHVCA.

Podría ocurrir también por situaciones en las cuales no se devenga (o no se gira/paga) porque la documentación requerida está incompleta, por lo que se retorna a las oficinas donde se comprometió o devengó. Son situaciones que ocurren de manera regular y crean demora en el ciclo del gasto, pudiendo generar atrasos de pagos. Sin embargo, los montos devengados y no pagados a final de año por una u otra razón son muy bajos y representaron 0.16% y 0.24% de los gastos totales en los años 2010 y 2011, respectivamente. Una parte (o la totalidad) de estos porcentajes se podría considerar atrasos de pago, si los pagos correspondientes son efectuados después de la fecha de pago límite especificada en el contrato. No obstante, cabe subrayar otra vez que el SIAF no capta la fecha contractual de pago y tampoco la fecha de pago efectivo⁵¹.

Cuadro 3.4: Montos comprometidos devengados y girados/pagados en 2010 y 2011

(En S/. y en %)

Año	Compromisos (1)	Devengado (2)	Girado/Pagado (3)	(4 = 3/2)	(5=100%-4)
2010	S/. 452 147 625	S/. 451 908 985	S/. 451 217 009	99.84%	0.16%
2011	S/. 508 855 345	S/. 508 573 873	S/. 507 377 939	99.76%	0.24%

Fuente: Cálculo realizado por el equipo PEFA a partir de los datos obtenidos en el Portal de Transparencia Económica – MEF

(i) Saldo de los atrasos de pagos de gastos

Al cierre del último ejercicio (y en el 2010) los potenciales atrasos de pagos representaron un máximo de 0.24% de los gastos efectivos (0.16% en el 2010) según se señala en el cuadro 3.4.

⁵⁰ La omisión de efectuar pagos de la planilla de personal o cumplir un plazo para el pago de intereses de la deuda hace incurrir en mora automática.

⁵¹ El SIAF no capta la fecha de pago inscrita en el contrato y capta únicamente las fases de compromiso, devengado y girado en la ejecución del gasto. No capta tampoco la fecha de pago efectiva, que es la fecha en la cual el Banco de la Nación ejecuta la fase del gasto. Es necesario precisar que las fases de devengado y girado se realizan porque existen los recursos para pagar y que la fase del pago en general, sigue inmediatamente la fase del girado.

(ii) Disponibilidad de datos para el seguimiento del saldo de los atrasos de pagos de gastos

En referencia al punto (i) se han generado datos sobre el nivel de los potenciales atrasos de pagos al 31 de diciembre de 2010 y al 31 diciembre de 2011, respectivamente. Sin embargo, no hay generación de datos anuales o a través de procedimientos de rutina, ya que el SIAF no capta la fecha contractual de pago.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-4 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos	C+	Método de Calificación M1
(i) Saldo de los atrasos de pagos de gastos.	D	Al 31 diciembre de 2011 los atrasos de pago representaron un máximo de 0.24% de los gastos efectivos.
(ii) Disponibilidad de datos para el seguimiento del saldo de los atrasos de pagos de gastos.	C	Se han generado datos sobre el nivel de potenciales atrasos de pagos al 31 de diciembre 2011 y 2010. Sin embargo, no hay generación de datos anuales o a través de procedimientos de rutina ya que el SIAF no capta la fecha contractual de pago.

3.2 Transparencia y Universalidad

■ ID-5 Clasificación del Presupuesto

El presente indicador evalúa el sistema de clasificación presupuestaria utilizado por el GRHVCA para la programación, formulación, ejecución y consolidación contable de su presupuesto institucional. La valoración se realiza sobre la base del presupuesto aprobado para la gestión fiscal 2011, último ejercicio presupuestario finalizado al momento de la evaluación.

El sistema de clasificación presupuestaria está establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto⁵². Esta norma define que los ingresos y gastos públicos deberán organizarse de acuerdo con las siguientes clasificaciones: i) institucional (administrativa), ii) económica, iii) funcional-programática y iv) geográfica. El MEF, a través de la DGPP⁵³, aprueba y actualiza anualmente los clasificadores presupuestarios, mediante norma expresa.

La clasificación económica y los clasificadores de ingresos y gastos vigentes son compatibles con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP), publicado en el 2001 por el

52 Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del 1 de enero de 2005, Artículos 12 y 13.

53 La DGPP es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del TUO de la Ley N° 28411.

Fondo Monetario Internacional (FMI)⁵⁴. La clasificación funcional es también compatible con la norma internacional para la Clasificación de las Funciones de la Administración Pública (CFAP) establecida por las Naciones Unidas⁵⁵, aunque se organiza alrededor de 25 funciones que reflejan la administración del Estado peruano⁵⁶. La relación entre el clasificador nacional y la norma CFAP se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.5: Estandarización del clasificador funcional con la norma internacional (CFAP)

Clasificador Internacional	Perú
1. Servicios públicos generales Org. Ejec. y leg. asunto fin. y fisc. Asuntos exteriores. Ayuda económica exterior / Servicios generales. Investigación básica / Investigación y desarrollo. Servicios públicos generales n.e.p Transac. Deuda / Transf. carácter general	1. Legislativa 2. Relaciones exteriores 3. Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 4. Deuda pública
2. Defensa	5. Defensa y seguridad nacional
3. Orden público y seguridad	6. Orden público y seguridad 7. Justicia
4. Asuntos económicos Asuntos económicos, comerciales y laborales Agricultura, silvicultura, pesca y casa Combustibles y energía Minería, manufactura y construcción Transporte Comunicaciones Otras Industrias Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos Asuntos económicos n.e.p	8. Trabajo 9. Comercio 10. Turismo 11. Agropecuaria 12. Pesca 13. Energía 14. Minería 15. Industria 16. Transportes 17. Comunicaciones
5. Protección del medio ambiente	18. Medio ambiente 19. Saneamiento
6. Vivienda y desarrollo urbano	20. Vivienda y desarrollo urbano
7. Salud	21. Salud
8. Cultura y deporte	22. Cultura y deporte
9. Educación	23. Educación
10. Protección y previsión	24. Protección social 25. Previsión social

Fuente: MEF, 2009

54 FMI, *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)*, 2001: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/esl/index.htm>.

55 Naciones Unidas, *División de Estadísticas, Clasificación de las Funciones de la Administración Pública*: <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regist.asp?Cl=4&Top=2&Lg=3>.

56 El clasificador funcional fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 068-2008-EF, publicado el 25 de mayo de 2008, siendo aplicable a partir de la programación y formulación del presupuesto público del año 2009. El clasificador funcional se desagrega adicionalmente en 53 programas y 118 subprogramas.

El presupuesto público para el año fiscal 2011 incluyó, además, una clasificación por programas, para un conjunto de prioridades estratégicas gubernamentales. La estructura programática de los denominados programas presupuestales (27), incluidos en el presupuesto nacional 2011, algunos de los cuales se aplican en el GRHVCA, se describe a continuación:



(i) *El sistema de clasificación utilizado para la formulación, ejecución e información del presupuesto*

De acuerdo al clasificador institucional vigente en el 2011, el GRHVCA está identificado como el Pliego Presupuestario 447, compuesto de una Sede Central y 7 UE. Como todos los pliegos presupuestarios sujetos al ámbito de aplicación del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto⁵⁷, sean estas entidades o instituciones nacionales, regionales o locales, el Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica, se rige por la normativa nacional y la reglamentación que emita la DGPP sobre materia presupuestal.

En este sentido, el presupuesto del GRHVCA aprobado para la gestión fiscal 2011, se elabora utilizando los clasificadores de ingresos y gastos aprobados por la DGPP en base a la clasificación institucional (administrativa), económica y funcional programática. La clasificación funcional del GRHVCA abarca 21 funciones de las 25 existentes, no siendo aplicables las siguientes: 1) legislativa, 2) relaciones exteriores, 4) deuda pública y 6) orden público y seguridad.

El sistema de clasificación establecido se utiliza también para reportar la ejecución presupuestaria y elaborar los estados financieros institucionales. Las equivalencias entre los clasificadores presupuestarios y el plan de cuentas se encuentran incorporadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y se ajustan, casi en todos los casos, de forma automática.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-5 Clasificación del presupuesto	A	Método de Calificación M1
(i) El sistema de clasificación utilizado para la formulación, ejecución, e información del presupuesto.	A	La programación, formulación y ejecución y rendición de cuentas del presupuesto del GRHVCA se basan en las clasificaciones: i) institucional (administrativa); ii) económica; iii) funcional programática; y iv) de programas, que son compatibles con las normas de clasificación internacional.

57 Artículo 3 del TUO de la Ley N° 28411

Reformas

A partir del ejercicio fiscal 2012 se incluyó una clasificación por programas presupuestales con enfoque de resultados⁵⁸, la cual se articula con la estructura funcional – programática y se presenta a continuación:

- Categoría Presupuestal
- Programa Presupuestal
- Producto / Proyecto
- Actividad / Obra

En el ejercicio 2012, el GRHVCA incluía en su PIA 14 programas presupuestales con enfoque de resultados, que representaban 63.4% del PIA.

■ ID-6 Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria

El presente indicador examina en qué medida la documentación que acompaña al presupuesto del GRHVCA y que se presenta al Concejo Regional (su ente normativo y fiscalizador superior) contiene todos los elementos de información necesarios para realizar una adecuada labor de revisión, análisis y escrutinio del mismo. El examen se realiza sobre la documentación incluida junto al presupuesto del año fiscal 2012, último ejercicio fiscal remitido para conocimiento y aprobación del Concejo Regional de Huancavelica.

La Constitución Política de Perú establece que es competencia de los gobiernos regionales: “aprobar su organización interna y su presupuesto”⁵⁹. Esta disposición constitucional se reglamenta en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización que define que es una competencia exclusiva de los gobiernos regionales “aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la ley de gestión presupuestaria y las leyes anuales de presupuesto”⁶⁰. Esta ley aclara también que el presupuesto nacional es descentralizado (incluye a los tres niveles de gobierno: central, regional y local) y que se formula y aprueba conforme a la Constitución Política y a las normas presupuestarias vigentes.

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ratifica que son competencias exclusivas de los gobiernos regionales, entre otras, “aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la ley de gestión presupuestaria y las leyes anuales de presupuesto”⁶¹. En el marco de esta disposición, la ley asigna al Presidente Regional

58 Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01, Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012.

59 Artículo 192 de la Constitución Política del Perú (1993).

60 Artículo 35, inciso c) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, del 26 de junio de 2002.

61 Artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del 16 de noviembre de 2002.

la atribución de proponer y ejecutar el presupuesto regional aprobado por el Concejo⁶² Regional, mientras que es atribución del Concejo Regional: aprobar el presupuesto regional, en el marco del plan de desarrollo regional concertado y de conformidad con la ley de gestión presupuestaria, la ley anual del presupuesto y la ley de prudencia y transparencia fiscal⁶³. Estas funciones y atribuciones están replicadas en el ROF del GRHVCA⁶⁴.

La ley de gestión presupuestaria a la que hacen referencia, tanto la Ley de Bases de la Descentralización, como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto⁶⁵. Esta ley estipula que las instituciones sujetas a su ámbito de aplicación son todas las entidades del gobierno central, incluidas las empresas públicas, y los gobiernos regionales y locales, cada uno con sus organismos públicos descentralizados (unidades ejecutoras)⁶⁶. Todas estas entidades públicas están sujetas al TUO antes citado y a la norma presupuestaria que emita la DGPP⁶⁷, ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto.

La DGPP es responsable de programar, dirigir, controlar y evaluar la gestión presupuestaria⁶⁸. En el marco de estas atribuciones, propone los techos presupuestarios, establece los plazos para la formulación presupuestaria y recibe, revisa y aprueba los proyectos de presupuesto elaborados por todas las entidades públicas, incluyendo los gobiernos regionales⁶⁹. Una vez revisados los presupuestos en reuniones de sustentación individuales, programadas con el conjunto de los pliegos nacionales y regionales, la DGPP prepara el anteproyecto de presupuesto público que se presenta al Congreso de la República para su aprobación. Una vez promulgado el presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente, la DGPP envía a todas las entidades públicas el respectivo PIA para su registro.

En el caso específico del GRHVCA, la DGPP envió el PIA 2012, aprobado por el Congreso de la República, al Presidente del Gobierno Regional, quien por mandato de la ley puso el mismo en consideración del Concejo Regional para su aprobación formal. El documento que acompaña esta presentación del PIA al Concejo Regional no cumple con ninguno de los elementos necesarios para asegurar un adecuado proceso de revisión y escrutinio, como se desprende de la tabla siguiente:

⁶² *Ídem, artículo 21, inciso b).*

⁶³ *Ídem artículo 15, inciso c).*

⁶⁴ *Artículo 12, numeral 3) del ROF del GRHVCA.*

⁶⁵ *TUO de la Ley N° 28411.*

⁶⁶ *Artículo 2 del TUO de la Ley N° 28411.*

⁶⁷ *La Dirección General de Presupuesto Público depende administrativa y funcionalmente del MEF.*

⁶⁸ *Artículo 3 del TUO de la Ley N° 28411.*

⁶⁹ *El envío y la recepción de la documentación para sustentar la aprobación de los presupuestos de las entidades públicas, se realiza a través del sistema informático dispuesto para tal efecto.*

Cuadro 3.6: Información de contenido de la documentación presupuestaria al Concejo Regional

Requisito Documental	Cumple	Perú
1. Supuestos macroeconómicos que incluyen por lo menos estimaciones de crecimiento agregado, inflación y tipo de cambio.	NO	Aplicable. Esta información - de alcance nacional - se encuentra disponible en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM), pero el GRHVCA no la presenta al Concejo Regional como respaldo al documento presupuestario correspondiente al ejercicio 2012.
2. Superávit (déficit) fiscal.	N/A	No es aplicable. Este elemento no es aplicable considerando que el GRHVCA sólo puede elevar a consideración de la DGPP un presupuesto que se acomode a los techos presupuestarios establecidos. Cualquier propuesta de gasto por encima de estos techos debe ser presentada a la DGPP como una “demanda adicional” que en caso de ser aceptada debe incluir también una asignación presupuestaria adicional conmensurada.
3. Financiamiento del déficit o destino del superávit.	N/A	No es aplicable. No se requiere un financiamiento del déficit.
4. Saldo de la deuda pública.	NO	Aplicable, pero no se presenta.
5. Activos Financieros	NO	Aplicable, pero no se presentan.
6. Resultados del ejercicio del presupuesto anterior (2010).	NO	Aplicable, pero no se presentan.
7. Resultados de ejercicio del presupuesto corriente (2011).	NO	Aplicable, pero no se presentan.
8. Datos presupuestarios resumidos correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de la clasificación utilizada.	NO	Aplicable, pero no se presentan.
9. Explicación de las consecuencias presupuestarias de nuevas iniciativas de política.	NO	Aplicable, pero no se presenta.

Fuente: MEF, 2009

(i) *Proporción de la información anterior contenida en la documentación presupuestaria publicada más recientemente por el gobierno central.*

Los documentos que acompañan la remisión del PIA 2012 del GRHVCA al Concejo Regional para su revisión, análisis y aprobación, no cumplen con ninguno de los elementos exigidos por la metodología para el cumplimiento del indicador de suficiencia documentaria.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-6 Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria	D	Método de Calificación M1
(i) Proporción de la información arriba referida contenida en la documentación presupuestaria publicada más recientemente por el GRHVCA.	D	La documentación que acompaña la presentación del PIA del GRHVCA al Concejo Regional no cumple con ninguno de los criterios aplicables sobre suficiencia documentaria.

■ **ID-7 Magnitud de las operaciones gubernamentales no incluidas en informes presupuestales**

El presente indicador evalúa la existencia de operaciones del GRHVCA que no están: i) incorporadas en el presupuesto institucional, ii) reportadas en los informes de ejecución presupuestaria, o iii) registradas en los estados financieros al cierre del ejercicio. La evaluación se realiza sobre la base de la información de la gestión fiscal 2011, último ejercicio presupuestario finalizado, e incluye (en la segunda dimensión) a las operaciones gubernamentales que se financian con recursos externos.

La Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público establece que “la totalidad de los ingresos y gastos públicos deben estar contemplados en los presupuestos institucionales aprobados conforme a ley, quedando prohibida la administración o gerencia de fondos públicos, bajo cualquier otra forma o modalidad”⁷⁰. Adicionalmente, TULO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que “todo acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete de forma estricta al crédito presupuestario autorizado”⁷¹, así como “que los créditos presupuestarios aprobados para las entidades se destinan exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados en el presupuesto”⁷².

70 Artículo 18 de la Ley N° 28112 de 27 noviembre de 2003.

71 Artículo III del Título Preliminar del TULO de la Ley N° 28411 de 1 de enero de 2005.

72 Ídem, artículo IV del Título Preliminar.

En otras palabras, no pueden existir legalmente, registrarse o reportarse operaciones extra-presupuestarias en los informes fiscales del GRHVCA.

(i) *Nivel de gasto extra-presupuestario (distinto de los proyectos financiados por donantes) que no se declara, es decir, que no figura en los informes fiscales regulares.*

En 2011, el GRHVCA estaba organizado en ocho UE ordenadoras de gasto y administradoras de recursos públicos. Además de la UE de la Sede Central, que es la referencia del pliego presupuestario, existen:

- Gerencia Sub Regional Tayacaja
- Gerencia Sub Regional Churcampa
- Gerencia Sub Regional Castrovirreyna
- Gerencia Sub Regional Huaytara
- Gerencia Sub Regional Acobamba
- Gerencia Sub Regional Angaraes
- Hospital Departamental de Huancavelica

No existen recursos regionales que no estén asignados o se administren al margen de estas ocho UE. El presupuesto y la ejecución de los recursos por UE están reportados en los informes de ejecución presupuestaria y en los estados financieros.

El presupuesto del GRHVCA se puede también desagregar, por el origen de los recursos que administra, en cuatro categorías o fuentes de financiamiento⁷³. El cuadro siguiente muestra la participación de cada una de estas fuentes en el gasto total ejecutado para el año 2011:

Cuadro 3.7: Presupuesto de gastos ejecutados del GRHVCA por fuente de financiamiento, 2011

(En nuevos soles S/.)

Fuentes de Financiamiento	Ejecución	%
Recursos ordinarios	413 890 903	81.5%
Recursos determinados	68 553 094	13.5%
Recursos directamente recaudados	2 796 138	0.6%
Donaciones y transferencias	22 137 805	4.4%
Total	507 377 939	100.0%

Fuente: Portal de Transparencia Económica – MEF, 2011

⁷³ Clasificador por Fuente de Financiamiento, MEF 2010.

Las fuentes de financiamiento por: i) recursos ordinarios (RO), ii) recursos determinados (RD) y iii) donaciones y transferencias (DT) son, en su conjunto, recursos que transfiere el gobierno central al GRHVCA en el marco del proceso de descentralización para el financiamiento de los gastos corrientes y de inversión requeridos para la provisión de servicios públicos a nivel regional. La participación de estos recursos en el presupuesto de gasto del GRHVCA alcanza al 99.4% en 2011. En otras palabras, casi la totalidad del presupuesto del GRHVCA se entrega ya registrado en el SIAF como ingreso por transferencias.

Los Recursos Directamente Recaudados (RDR), que representan el 0.6% del gasto total del GRHVCA, son la única fuente de financiamiento que se recauda localmente y corresponden mayoritariamente a ingresos generados por la venta de servicios y el cobro de derechos administrativos (ver ID-3). Las UE estiman anualmente el flujo potencial de recursos a recaudar por este concepto, monto que se inscribe en el presupuesto. La ejecución de ingresos de RDR se contabiliza con la emisión de comprobantes, se registra también en el SIAF y el gasto se ejecuta directamente contra los créditos presupuestarios aprobados.

Algunos recursos recaudados por las unidades de prestación de servicios de primera línea en el GRHVCA, particularmente las instituciones educativas, no se registran en el presupuesto. Sin embargo, estos están relacionados con aportes (o donaciones) que realizan los padres de familia u otros agentes locales para mejorar las condiciones educativas o cubrir los déficits presupuestarios existentes a nivel de cada escuela. Estos recursos son en todo caso poco significativos para el presupuesto del GRHVCA.

(ii) Información sobre ingresos y gastos referentes a proyectos financiados por la cooperación internacional que se incluyen en informes fiscales.

La fuente de financiamiento “Donaciones y Transferencias”, registra en su componente de donaciones los recursos recibidos por el GRHVCA. Las donaciones provienen de tres fuentes principales: i) otras instituciones públicas, ii) el sector privado y iii) fuentes externas, sean estos gobiernos extranjeros u organismos de la cooperación internacional. El cuadro siguiente muestra el registro de las donaciones de fuentes externas presupuestadas y ejecutadas para el año 2011.

Cuadro 3.8: Presupuesto del GRHVCA por fuentes externas, 2011

(En nuevos soles S/.)

Fuente de Financiamiento	PIM	Ingreso Ejecutado	% (D=C/B)
Donaciones de capital de gobiernos extranjeros u organismos internacionales	1 650 912	1 650 911	100.0
Total	1 650 912	1 650 911	100.0

Fuente: Presupuesto y Estados Financieros del 2011- GRHVCA y Portal de Transparencia Económica – MEF, 2011

Los recursos efectivamente ingresados al GRHVCA por donaciones externas en 2011 fueron ejecutados en un 100% y corresponden a desembolsos realizados en el marco del Convenio de Financiamiento y Ejecución firmado entre el GRHVCA y el Fondo de Contravalor Peruano - Japonés (FPJ) con fecha 22 de mayo de 2009, para la implementación de los proyectos: i) intervención en la infraestructura educativa “Buenos Aires” e ii) intervención en la infraestructura educativa “Manuel Gonzales Prada”, ambos en el distrito de Nuevo Occoro de la provincia de Huancavelica. Este monto representa, adicionalmente, el 0.3% del gasto total del GRHVCA para el año 2011.

El GRHVCA firmó entre el 2010 y 2011, otros cinco convenios de asistencia técnica con cuatro agencias de la cooperación internacional: i) Programa Mundial de Alimentos (PMA), ii) Fondo de Contravalor Perú - Alemania, iii) Cuerpo de Paz de los Estados Unidos y iv) el Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM) de las Naciones Unidas. Estos convenios no generaron transferencias de recursos al presupuesto regional o las transferencias realizadas son insignificantes, con relación al total del gasto ejecutado por el GRHVCA en 2011.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-7 Magnitud de las operaciones gubernamentales no incluidas en los informes presupuestales	A	Método de Calificación M1
(i) Nivel del gasto extra-presupuestario (distinto de los proyectos financiados por donantes) que no se declara, es decir, que no figura en los informes fiscales.	A	No existe gasto extra-presupuestario. Todos los ingresos y gastos se encuentran registrados en los informes fiscales regulares.
(ii) Información sobre ingresos y gastos referentes a proyectos financiados por donantes que se incluyen en los informes fiscales.	A	El gasto de proyectos financiados por la cooperación internacional en el GRHVCA es insignificante, no alcanza al 1% del gasto total.

■ ID-8 Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales

El presente indicador busca establecer cuáles y cuán transparentes son las relaciones fiscales entre el GRHVCA y los gobiernos locales que pertenecen a su jurisdicción territorial: 7 municipios provinciales y 93 municipios distritales. La evaluación se realiza sobre la base de la información existente en el presupuesto del año fiscal 2011, último ejercicio finalizado.

La legislación peruana no prevé la existencia de relaciones fiscales entre los gobiernos regionales y los gobiernos locales de su jurisdicción⁷⁴. La Constitución Política del Perú sólo establece que los gobiernos regionales deben coordinar con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones⁷⁵. Esta coordinación debe darse, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco del respeto mutuo y la atención de las solicitudes que se formulan recíprocamente⁷⁶.

Adicionalmente, en la relación de los conceptos que determinan los ingresos o rentas municipales, la ley no incluye transferencias del gobierno regional⁷⁷. El financiamiento de los gobiernos locales proviene en parte, como en el caso de los gobiernos regionales, de las transferencias regulares que realiza el gobierno nacional por conceptos tales como: i) el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), ii) el canon, participaciones y renta de aduana, iii) las asignaciones y transferencias específicas, establecidas en la ley anual de presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción, y iv) otras que determine la ley.

(i) Sistemas transparentes y basados en normas en la asignación horizontal, entre gobiernos sub-nacionales, de las transferencias incondicionales y condicionales del gobierno regional (asignaciones presupuestadas y reales).

A pesar de que no existe un marco que defina y obligue a la transferencia de recursos entre los gobiernos regionales y las municipalidades que son parte de su jurisdicción territorial, ésta es una práctica común para el financiamiento de proyectos de inversión pública y, como tal, está autorizada en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011⁷⁸. La ley establece que estas transferencias deben estar: i) respaldadas en un convenio entre la partes, (gobierno regional y local involucrados), ii)

74 Los gobiernos regionales deben transferir un 20% de la asignación que reciben de recursos determinados a las universidades públicas que operan en la región.

75 Artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

76 Artículo 123 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de fecha 27 de mayo 2003.

77 Ídem, artículo 69.

78 Artículo 16.1, inciso c) de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, de 8 de diciembre de 2010.

expresamente autorizadas por el Concejo Regional mediante Acuerdo y iii) aprobadas hasta el tercer trimestre del año⁷⁹.

Durante el año 2011, el GRHVCA hizo transferencias de recursos a los gobiernos locales de su jurisdicción, por un total de S/. 18 293 025 o 3.6% de su presupuesto ejecutado en el año. Estos recursos se destinaron a atender 33 proyectos de inversión en 3 municipios provinciales (de siete existentes) y 16 municipios distritales (de 93 existentes). Estos proyectos se financiaron en un 75.8% con recursos ordinarios y en un 24.2% con recursos determinados, principalmente del canon. Todas estas transferencias están respaldadas en convenios y cuentan con la aprobación del Concejo Regional.

La transferencia de estos recursos a los gobiernos locales se realiza por lo general a demanda, aunque en el marco del proceso de formulación del presupuesto participativo que prioriza las intervenciones con la participación de representantes de todas las municipalidades. Sin embargo, a pesar de la existencia de este proceso participativo, la selección de los proyectos, para los cuales se transfieren los recursos desde el gobierno regional, depende de muchos factores técnicos y políticos que afectan la toma de decisiones y, por lo tanto, no garantizan la equidad horizontal en la distribución de estos recursos entre los municipios de la región.

(ii) Puntual suministro de información confiable a los gobiernos sub-nacionales sobre las asignaciones que les hará el gobierno regional para el próximo ejercicio.

Las transferencias que realiza el GRHVCA a las municipalidades de su jurisdicción para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos de inversión, están respaldadas en convenios interinstitucionales que establecen los montos de transferencia, los plazos, las condiciones de desembolso y las obligaciones de las partes.

No obstante de ello, las transferencias financieras sólo se incorporan en el presupuesto de los gobiernos locales una vez aprobado el PIA y a través de la creación de créditos suplementarios en el PIM. Las transferencias se realizaron casi en todos los casos en el mes de septiembre de 2011.

(iii) Medida en que se recogen y dan a conocer datos fiscales consolidados (por lo menos sobre ingresos y gastos) referentes al gobierno regional, por categorías sectoriales.

Los gobiernos locales reportan trimestral y anualmente sus movimientos de ingresos y gastos, por categorías sectoriales, ex ante y ex post, a la Dirección General de

⁷⁹ Ídem, artículos 16.1 y 16.2.

Contabilidad Pública (DGCP) del MEF para efectos de su incorporación en la Cuenta General de la República, la misma que se reporta dentro de los 10 meses siguientes al cierre del ejercicio. Adicionalmente, se debe destacar que estos movimientos de ingresos y gastos también son recogidos por el SIAF de forma automática y están disponibles de forma diaria en el Portal de transparencia económica⁸⁰. Los gobiernos regionales pueden acceder a esta información a través del SIAF, para monitorear la ejecución financiera de las transferencias presupuestarias otorgadas a los gobiernos provinciales y distritales.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-8 Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales	C	Método de Calificación M2
i) Sistemas transparentes y basados en normas en la asignación horizontal, entre gobiernos sub-nacionales, de las transferencias incondicionales y condicionales del gobierno regional (asignaciones presupuestadas y reales)	D	La asignación horizontal de las transferencias del gobierno regional a los gobiernos locales no responde a un sistema de reglas pre-establecidas.
ii) Puntual suministro de información confiable a gobiernos sub-nacionales sobre las asignaciones que les hará el gobierno regional para el próximo ejercicio.	D	Las estimaciones de las transferencias financieras se proporcionan una vez que se ha dado forma final a los presupuestos de los gobiernos locales.
iii) Medida en que los datos fiscales consolidados (por lo menos sobre ingresos y gastos) de los gobiernos municipales se consolidan a nivel nacional y regional, por categorías sectoriales.	A	Los gobiernos locales o municipalidades no reportan al gobierno regional datos fiscales. Sin embargo, sí reportan su información de forma regular (ex ante y ex post) por categorías sectoriales al gobierno nacional a través del SIAF.

80 Ver www.transparencia-economica@mef.gob.pe

■ **ID-9 Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público**

El GRHVCA no tiene dentro de su estructura orgánica, organismos públicos autónomos o empresas regionales. Tampoco está legalmente habilitado para realizar el seguimiento a la gestión de los gobiernos locales (provinciales o distritales), ni de monitorear los riesgos fiscales potenciales que se derivan de sus operaciones. Esta tarea le corresponde al gobierno nacional, a través del MEF.

(i) *Medida en que el gobierno sub-nacional realiza el seguimiento de sus principales organismos públicos autónomos y de las empresas públicas.*

N/A

(ii) *Medida en que el gobierno sub-nacional realiza el seguimiento de la posición fiscal de los gobiernos locales.*

N/A

Indicador	Calificación	Explicación
ID-9 Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras instituciones del sector público	N/A	Método de Calificación M1
(i) Medida en que el gobierno regional realiza el seguimiento de los OPA y las EP.	N/A	
(ii) Medida en que el gobierno regional realiza el seguimiento de la posición fiscal de los gobiernos locales	N/A	

■ **ID-10 Acceso del público a información fiscal clave**

El presente indicador evalúa la facilidad de acceso del público y/o de los grupos de interés a la información fiscal clave del GRHVCA. La evaluación no sólo toma en cuenta el acceso, sino también la calidad de la información en términos de contenido, oportunidad y medios para facilitar el acceso del público a la información.

La evaluación se realiza teniendo en cuenta la información generada durante el último ejercicio fiscal concluido al momento de la evaluación (ejercicio 2011) y abarca al gobierno regional en su conjunto (8 UE).

La Constitución Política del Perú, en el numeral 5 de su artículo 2, consagra el derecho de acceso a la información pública como un derecho humano fundamental. Asimismo, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, desarrollan dicho derecho definiendo las obligaciones del Estado para garantizar y promover la transparencia en la administración pública y generar la capacidad institucional requerida para entregar la información que demande la ciudadanía.

La ley define la información que debe ser difundida por las instituciones públicas a través de sus portales informáticos de transparencia⁸¹:

1. Datos generales de la entidad de la administración pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
5. Cualquier otra información que se considere de interés para la población.

Asimismo, con relación a la transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas, el TUPA de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, incluye el Título IV – Transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas, el cual consta de dos capítulos y catorce (14) artículos. El primer capítulo desarrolla de qué manera debe publicarse la información sobre finanzas públicas (objeto, la metodología, medios de publicación, información a ser publicada, periodicidad y entidades responsables) y, el segundo capítulo desarrolla disposiciones complementarias para garantizar la transparencia fiscal en el presupuesto, el marco macroeconómico y la rendición de cuentas.

81 Artículo 5 del TUPA de la Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)

En ese sentido, cada entidad debe publicar trimestralmente, lo siguiente⁸²:

1. Su presupuesto, especificando: los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos, de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.
2. Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total de proyecto, el presupuesto del período correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.
3. Información de su personal especificando personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un período mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no.
4. Información contenida en el registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.
5. Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito convenios de gestión.

Asimismo, el MEF, tiene la obligación de publicar los estados financieros, proyectos de ley e información detallada acerca de la gestión financiera del Estado⁸³:

El MEF cuenta con un Portal de Transparencia Económica que contiene información presupuestal contable y financiera relevante de todo el sector público. A través de la “consulta amigable” permite realizar el seguimiento diario de la ejecución presupuestal en forma global o detallada utilizando las clasificaciones administrativa, económica, funcional programática y/o geográfica.

El GRHVCA cuenta con un portal de transparencia que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Defensoría de Pueblo⁸⁴, alcanzó en el cuarto trimestre 2011 el 100% de cumplimiento en la difusión de información y en el acumulado anual alcanzó un promedio del 84%. Dicho desempeño ubica al GRHVCA en el octavo lugar en el nivel general de cumplimiento a nivel departamental. Debe mencionarse que, en el año 2010, la misma

⁸² Artículo 25 del TUO de la Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Supremo N° 043-2003-PCM).

⁸³ Ídem, artículo 26.

⁸⁴ Cuarto Reporte y Balance Anual 2011 de la Supervisión de los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento.

evaluación periódica arrojaba un porcentaje de cumplimiento del 80% ubicando al GRHVCA en tercer lugar junto con los departamentos de Ancash y Piura.

El acceso a la información que no está inmediatamente disponible, cuenta con un procedimiento normado en el TUO de la Ley N° 27806. El portal informático de transparencia institucional del GRHVCA permite al público, acceder a un formato tanto impreso como electrónico de consulta para solicitar y obtener la información requerida, la misma que debe ser respondida o entregada en un plazo legal de siete días hábiles (prorrogables por otros cinco en caso excepcional)⁸⁵. En el portal queda claro que los costos de reproducción de la información los asumirá el solicitante y que el Gobierno Regional no está obligado a generar información con la que no cuenta y que tampoco está obligado a realizar evaluaciones de los datos con que cuenta.

(i) Número de los elementos de acceso público a la información que se utilizan (para que un elemento sea tenido en cuenta en la evaluación debe cumplir todas las especificaciones del parámetro de información)

La metodología PEFA evalúa este indicador a partir del acceso público a un conjunto de 7 elementos de información definidos para los gobiernos sub-nacionales, diferentes de los previstos en la ley peruana, los mismos que se detallan a continuación:

Cuadro 3.9: Indicadores de acceso a la información pública

Elemento de información	Gobierno Regional de Huancavelica
<p>1. Documentos sobre el presupuesto anual: El público puede obtener un conjunto completo de documentos a través de medios apropiados cuando el proyecto de presupuesto se presenta al poder legislativo.</p>	<p>NO: El GRHVCA no publica en su portal de transparencia, el proyecto de presupuesto de la región. Sin embargo, en el Proyecto de Ley de Presupuesto que el MEF envía al Congreso de la República se encuentra incluido el Pliego 447 correspondiente al GRHVCA. Este se puede consultar en el Portal de transparencia económica del MEF aunque sin mucho detalle.</p>
<p>2. Informes de ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio: Los informes se ponen sistemáticamente a disposición del público a través de medios apropiados, dentro del mes siguiente a la fecha en que estén completos.</p>	<p>SI: El Portal de Transparencia Económica del MEF (consulta amigable) contiene toda la información presupuestal del GRHVCA, con una actualización diaria (la información tiene un cierto desfase en su actualización). Adicionalmente el Portal de Transparencia del GRHVCA publica la ejecución presupuestal trimestral para el año 2011 incluyendo montos de PIA, PIM y ratios de ejecución indicando que dichos datos deben ser validados por el Portal del MEF.</p>

85 Artículo 11 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DS N° 043-2003-PCM)..

Elemento de información	Gobierno Regional de Huancavelica
<p>3. Estados financieros de cierre de ejercicio: Están a disposición del público por medios apropiados dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que esté completa la auditoría.</p>	<p>SI: En el Portal de Transparencia Económica del MEF (http://ofi.mef.gob.pe/ctarepublica/default.aspx) se encuentran publicados los estados financieros del GRHVCA correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 dentro de los seis meses siguientes al término de los informes de auditoría externa, como parte de la presentación de la Cuenta General de la República</p>
<p>4. Informes de auditoría externa: Todos los informes sobre las operaciones consolidadas del gobierno central se ponen a disposición del público por medios apropiados dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que esté completa la auditoría.</p>	<p>NO: El GRHVCA no publicó los informes de auditoría externa realizados a la gestión institucional durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011. Asimismo, no se ha encontrado estos informes disponibles en el portal de la CGR (www.contraloria.gob.pe)</p>
<p>5. Adjudicaciones de contratos: La adjudicación de todos los contratos cuyo valor supere el equivalente de aproximadamente US\$100.000 se publica, por lo menos trimestralmente, a través de medios apropiados.</p>	<p>SI: En el portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) (www.seace.gob.pe) se publica la información de todos los procesos de selección (monto mayor a 3 UIT) convocados por el GRHVCA. Asimismo, en el portal de transparencia del GRHVCA se publica la información de las contrataciones por mes desde enero de 2011 hasta el mes previo a la misión (octubre del 2012). Asimismo, se registra información de los cinco principales proveedores para los años 2009, 2010 y 2011.</p>
<p>6. Recursos puestos a disposición de las unidades de servicios primarios: Por lo menos una vez por año se hace pública la información a través de medios apropiados, o se proporciona a quien la solicite, en relación con unidades de servicios primarios con cobertura nacional en no menos de dos sectores (por ejemplo, colegios elementales o clínicas de salud primarias).</p>	<p>NO: La información no se hace pública. En general, no se cuenta con información detallada y confiable de los recursos puestos a disposición de las unidades de servicios primarios. En el marco de los programas presupuestales del sector salud, en especial del programa presupuestal EURO-PAN se cuenta con información que no abarca todos los recursos financieros administrados. Existen reportes de ejecución que llegan a nivel de unidades ejecutoras pero no a nivel de unidad de servicio a la población (i.e. centros de salud).</p>
<p>7. Tarifas y cargos: Deben publicarse las tarifas y cargos de los servicios ofrecidos en los centros de atención o en otros medios de acceso a la población.</p>	<p>NO: Las tasas y costos administrativos del GRHVCA se definen en el TUPA⁸⁶. El TUPA de la UE Sede Central se publica en la página web del GRHVCA pero no está visible en los locales. De igual manera ocurre con la UE del Hospital Departamental. En el caso de las otras UE, no se publican en la página web ni están a disposición del público de otra manera, a menos que la población lo solicite expresamente.</p>

86 El TUPA es el Texto Único de Procedimiento Administrativo que resume todas las tasas por las que cobran las entidades gubernamentales y los montos que debe pagar el ciudadano por los diferentes servicios que solicita.

Del cuadro anterior se desprende que el GRHVCA cumple con poner a disposición del público, en los plazos y condiciones adecuadas de acceso, tres (03) de los siete elementos de información requeridos por la metodología para evaluar el indicador.

Por otra parte, cabe destacar que si bien se cumple con los requisitos formales en estos cuatro elementos, aún falta trabajar, de tal manera que los datos sean de fácil acceso y entendimiento para la mayoría de la población del departamento.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-10 Acceso del público a información fiscal clave	C	Método de Calificación M1
i) Número de los elementos de acceso público a la información arriba mencionados que se utilizan.	C	El GRHVCA sólo pone a disposición del público tres (03) de los siete (7) elementos de información que establece la metodología PEFA para asegurar el acceso a la información fiscal clave.

3.3 Proceso Presupuestario Basado en Políticas

■ ID-11 Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual

El presente indicador evalúa si el proceso de programación y formulación presupuestaria desarrollado al interior del GRHVCA se lleva a cabo de forma ordenada y con la participación efectiva de todas las entidades vinculadas y las autoridades relevantes al proceso. La información utilizada para esta valoración se refiere al proceso de programación y formulación del año fiscal 2012, el cual corresponde al último ejercicio presupuestario aprobado por el Concejo Regional de Huancavelica.

La Constitución Política del Perú establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por un sólo presupuesto que se aprueba anualmente en el Congreso de la República y contiene 2 secciones: gobierno central e instancias descentralizadas (gobiernos regionales y locales)⁸⁷. Asimismo, por la misma norma, el Presidente de la República debe enviar, hasta el 30 de agosto de cada año, el proyecto de ley de presupuesto elaborado por

87 Artículo 77 de la Constitución Política del Perú.

el Poder Ejecutivo⁸⁸. Con ello, el Congreso de la República tiene hasta el 30 de noviembre para revisar y aprobar la ley de presupuesto. En caso que el Congreso de la República no apruebe la ley de presupuesto, entra en vigencia el proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo mediante la promulgación de un decreto legislativo⁸⁹.

Asimismo, el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los techos presupuestarios para la etapa de formulación, aprobado por el Consejo de Ministros, serán entregados por el MEF a todas las entidades comprendidas en el SNP, incluyendo los gobiernos regionales, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de junio de cada año⁹⁰. Estos techos presupuestarios se comunican a los pliegos presupuestarios junto con la Directiva de programación y formulación del presupuesto del sector público, que adicionalmente incluye: i) un cuadro de plazos, y; ii) un cronograma de reuniones de formulación presupuestal con el MEF.

En el marco de la elaboración del proyecto de presupuesto del año fiscal 2012, el MEF aprobó el 09 de junio del 2011 la Directiva para la programación y formulación del presupuesto del sector público⁹¹. El cronograma de reuniones, anexo a dicha directiva, estableció el 20 de julio como fecha límite de presentación del proyecto de PIA del GRHVCA, en el marco de la reunión de sustentación presupuestal programada entre el Pliego 447 y el MEF.

En ese contexto, con fecha 02 junio del 2011, el MEF notifico al GRHVCA los techos de asignación presupuestaria correspondientes a la totalidad del gasto corriente para el conjunto del pliego y una pequeña parte del gasto de capital, por la fuente de financiamiento RO⁹². Asimismo, el 05 de julio, el MEF notifico al gobierno regional los techos de asignación presupuestaria correspondientes a la mayor parte del gasto de capital por la fuente de financiamiento RD⁹³.

Asimismo, es necesario considerar que el cuadro de plazos para la programación y formulación establece el 30 de junio del 2011, como fecha límite para la priorización de los proyectos de inversión pública para su incorporación en el presupuesto institucional.

88 *Ídem, artículo 78.*

89 *Ídem, artículo 80*

90 *Artículo 15 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de fecha 1 de enero de 2005.*

91 *Directiva N° 001-2011-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01.*

92 *Oficio Circular N° 002-2011-EF/10.01.*

93 *Oficio Circular N° 004-2011-EF/50.03.*

(i) Existencia y observancia de un calendario presupuestario fijo

El proceso de programación y formulación del presupuesto del sector público tiene un único calendario presupuestario fijo, que está condicionado por plazos constitucionales y legales. En general, el calendario otorga 6 semanas a las entidades públicas para la preparación y sustentación de sus presupuestos institucionales ante el MEF. En algunos periodos, el tiempo de preparación del presupuesto se reduce debido a que los techos presupuestarios asignados por el MEF se comunican fuera del plazo.

En el caso del GRHVCA, su programación presupuestaria se ajusta a los plazos definidos por el MEF; sin embargo, no existe un calendario regional propio y los plazos establecidos por el MEF se reducen significativamente a raíz de una comunicación fuera de plazo de los techos presupuestarios, principalmente los referentes a la fuente de financiamiento RD. En ese sentido, el GRHVCA recibió con 2 semanas de anticipación (5 de julio) a la fecha de sustentación de presupuesto (20 de julio) la mayor parte del techo presupuestario para gastos de capital. El techo presupuestario para gasto corriente fue recibido por el GRHVCA con 7 semanas de anticipación (2 de junio).

Con ello, el 14 de julio de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRHVCA remitió la asignación presupuestaria a las gerencias subregionales (UE) del GHVCA, dando como plazo máximo el 18 de julio, es decir 4 días calendario, para su procesamiento y posterior remisión para consolidación y envío al MEF⁹⁴.

(ii) Claridad y generalidad de las directrices sobre preparación de documentos presupuestarios y participación política en esa labor de orientación.

Conforme a lo estipulado en el TULO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el MEF publica en el mes de junio del 2011 la Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público⁹⁵, la cual es una directiva que orienta, de una manera clara y ordenada, el proceso de elaboración del presupuesto en las entidades públicas, incluidos los gobiernos regionales. El GRHVCA no emite ninguna directiva o guía complementaria a esta directiva nacional.

A pesar de las disposiciones del MEF para la programación y formulación del presupuesto⁹⁶, el GRHVCA no ha conformado una comisión para la programación y formulación del presupuesto del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica, siendo

⁹⁴ Memorando Múltiple N° 257-2011-GOB-REG-HVCA/GRPyAT.

⁹⁵ Directiva N° 001-2011-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01.

⁹⁶ Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01.

la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la unidad encargada del proceso de programación y formulación presupuestal. Asimismo, dicha gerencia remite, con fecha 14 de julio de 2011, la asignación presupuestaria a las gerencias sub-regionales (unidades ejecutoras). Adicionalmente, el GRHVCA convoca e implementa el proceso de presupuesto participativo, mecanismo que permite que la ciudadanía participe en la priorización de los proyectos de inversión a ejecutar con los recursos asignados a la entidad pública.

La distribución de los techos presupuestarios se realiza tomando en consideración la asignación de los años anteriores, es decir con una fuerte carga inercial y ello no es un trabajo conjunto con las gerencias subregionales. El Concejo Regional tampoco participa durante el proceso de elaboración del presupuesto. De la misma manera, sólo el 40% del gasto en inversión del PIA proviene del presupuesto participativo, y en la mayoría de casos es para los proyectos de continuidad.

(iii) Puntual aprobación del presupuesto por parte del poder legislativo o de un órgano con mandato similar (en los últimos tres años).

En los últimos 3 años, el Concejo Regional de Huancavelica, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, aprueba el presupuesto institucional. Sin embargo, el GRHVCA remite el presupuesto para aprobación del Concejo con poco tiempo de anticipación para su discusión y aprobación. Cabe señalar que el Concejo Regional no participa activamente en el proceso de programación y formulación. En el siguiente cuadro se presentan las fechas de aprobación de presupuesto por el Concejo Regional:

Cuadro 3.10: Fechas de Aprobación del Presupuesto Del Gobierno Regional de Huancavelica

Presupuesto Nacional/ Institucional	Aprobado Congreso de la República	Aprobado Concejo Regional de Huancavelica
Presupuesto 2010	30 noviembre de 2009 ⁹⁷	29 diciembre de 2009 ⁹⁸
Presupuesto 2011	30 noviembre de 2010 ⁹⁹	13 diciembre de 2010 ¹⁰⁰
Presupuesto 2012	30 noviembre de 2011 ¹⁰¹	29 de diciembre de 2011 ¹⁰²

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el GRHVCA.

97 Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 de fecha 7 de diciembre de 2009.

98 Acuerdo del Concejo Regional N° 222 – 2009 – GOB.REG-HVCA/CR.

99 Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 de fecha 8 de diciembre de 2010.

100 Acuerdo del Concejo Regional N° 171 – 2010 – GOB.REG-HVCA/CR.

101 Ley 29812 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 de fecha de diciembre de 2011 de fecha 9 de diciembre del 2011.

102 Acuerdo del Concejo Regional N° 103 – 2011 – GOB.REG-HVCA/CR.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-11 Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual	B	Método de Calificación M2
(i) Existencia y observancia de un calendario presupuestario fijo.	C	Existe un calendario fijo anual claro, pero los plazos para el nivel regional son muy cortos. El GRHVCA recibe los techos presupuestarios con dos semanas previas a la sustentación de su proyecto de presupuesto. Las UE reciben los techos presupuestarios 4 días antes a la sustentación del presupuesto para que puedan realizar estimaciones detalladas que cubran las necesidades previstas.
(ii) Directrices sobre preparación de documentos presupuestarios.	C	El GRHVCA remite un memorando a las gerencias subregionales (unidades ejecutoras) con los techos presupuestarios asignados, sin previa participación colegiada de otras unidades del GRHVCA. Esta circular no va acompañada de ninguna directiva complementaria a la directiva nacional.
(iii) Puntual aprobación del presupuesto por parte del poder legislativo.	A	Los tres (3) últimos presupuestos del GRHVCA (para los años 2010, 2011 y 2012) fueron aprobados por el Concejo Regional antes de la apertura del ejercicio fiscal correspondiente.

■ ID-12 Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política de gasto presupuestario y presupuesto

El presente indicador pretende evaluar en qué medida el GRHVCA ha incorporado la perspectiva de mediano plazo a sus sistemas de planificación, presupuesto e inversión pública. La evaluación se realiza sobre la base de la información disponible para los años 2009, 2010 y 2011, los tres últimos ejercicios fiscales finalizados.

Los principales documentos de planificación del GRHVCA al momento de la evaluación se encuentran desactualizados o están incompletos. El Plan Estratégico Regional de Desarrollo Concertado y Participativo (2008-2015) ha perdido vigencia como instrumento de planificación de largo plazo y requiere ser revisado en armonía con la planificación nacional definida por el Plan Bicentenario (2012-2021). El Plan Estratégico

Institucional no se encuentra actualizado¹⁰³ y el Plan Operativo Institucional del 2012 sólo abarca a las UE y no así a la Sede Central del GRHVCA. Existen adicionalmente varios planes sectoriales o para actividades específicas (competitividad, exportaciones, seguridad ciudadana o acción ambiental), pero que se encuentran por el momento desvinculados de una planificación a nivel regional o territorial.

Los planes territoriales, sectoriales o temáticos son la base para la programación de la inversión pública regional, aunque muchos de los proyectos propuestos recientemente no se encuentran específicamente identificados en ninguno de estos documentos. Los proyectos formulados por las dependencias del GRHVCA o los gobiernos locales de la jurisdicción son presentados a la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) para su revisión en el marco de la normativa definida por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)¹⁰⁴. Los proyectos declarados viables se incorporan en la Programación Multianual de Inversión Pública (PMIP) del GRHVCA, que muestra los requerimientos de financiamiento a tres años (rotativos anualmente). Los proyectos del PMIP que se incorporan anualmente al presupuesto regional se priorizan, en parte, en función de las decisiones adoptadas por las autoridades políticas del departamento y, en parte, a través del mecanismo de Presupuesto Participativo¹⁰⁵. Se debe destacar, sin embargo, que esta priorización sólo tiene un carácter referencial, puesto que a menudo, los proyectos que se encuentran seleccionados tienen problemas en su formulación y no están efectivamente listos para pasar a la fase de ejecución.

El presupuesto participativo esta normado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, que tiene por objetivo asegurar la efectiva participación de la sociedad civil organizada en el proceso de programación participativa del presupuesto, con énfasis en las decisiones de inversión pública¹⁰⁶. El proceso tiene cuatro fases: i) la identificación y registro de participantes, ii) los talleres de información y capacitación, iii) la identificación de prioridades y resultados y iv) la formalización de acuerdos, que se llevan a cabo, generalmente, entre abril y junio de cada año. El proceso está organizado y regulado por el gobierno regional, a través de reglamentos y convocatorias. La participación de la sociedad civil es todavía amplia, aunque cada vez existe mayor insatisfacción con el proceso y los resultados.

Finalmente, es también importante hacer referencia a la existencia de un Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), que en aplicación de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y

103 El último PEI disponible corresponde al periodo 2007-2010 y, según el portal de transparencia del GRHVCA, actualmente está en elaboración el PEI 2013-2016. La Dirección Regional de Salud (DIRESA) tiene su propio PEI 2012-2016, aprobado por Resolución N° 565-2012/GOB.REG-HVCA/GGR del 8 de junio de 2012.

104 Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

105 Los proyectos identificados mediante el mecanismo de Presupuesto Participativo se financian con los RO que transfiere anualmente el gobierno central para el efecto, mientras que los proyectos de gestión o de prioridad del GRHVCA se financian con los RD, principalmente aquellos derivados del canon

106 Artículos 2 y 5 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo de 7 de agosto de 2003.

Transparencia Fiscal, es preparado anualmente por el MEF, con las proyecciones agregadas de los ingresos y gastos para tres años de forma rotatoria¹⁰⁷. El Marco Macroeconómico Multianual (MMM) es aprobado por el Consejo de Ministros y se utiliza para definir la asignación de techos presupuestarios a las instituciones del sector público en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, pero sólo para el año para el cual se prepara el presupuesto.

(i) Preparación de previsiones fiscales y asignaciones funcionales plurianuales

Los ingresos del presupuesto del GRHVCA están compuestos en más de 99% por recursos de transferencia del gobierno central, razón por la que el GRHVCA no elabora formalmente previsiones fiscales multianuales sobre sus ingresos y gastos agregados. Incluso para la preparación del PMIP, el GRHVCA utiliza, de acuerdo a lo dispuesto en la norma¹⁰⁸, las proyecciones de recursos contempladas en el MMM. Estas previsiones, en concordancia con la naturaleza del MMM, son agregadas para el conjunto de la economía nacional.

(ii) Alcance y frecuencia de los análisis de sostenibilidad de deuda

El GRHVCA no mantiene deuda pública. La evaluación no se aplica a esta dimensión.

(iii) Existencia de planes de desarrollo territoriales con determinación plurianual de costos del gasto recurrente y de inversiones

El GRHVCA no cuenta con planes territoriales, sectoriales o temáticos con determinación de costos, ni para el gasto corriente, ni el gasto de inversión. El PMIP 2011-2013, por otro lado, muestra un conjunto importante de proyectos de inversión regional que cuentan con viabilidad otorgada por el SNIP y que están costeados de forma multianual, pero de esta lista, menos del 30% de los proyectos ha sido formalmente incorporado al presupuesto y sin una previsión correspondiente en el presupuesto de gasto corriente.

(iv) Vínculos entre presupuesto de inversión y estimaciones de gasto futuro

Los proyectos de inversión pública que se incluyen en el PMIP del GRHVCA y se incorporan posteriormente, una vez priorizados a través del proceso de presupuesto participativo, en el presupuesto institucional han sido declarados viables por el SNIP y por lo tanto incluyen estimados de los costos de operación, mantenimiento y reposición de la infraestructura construida. Sin embargo; en la práctica, los procesos de asignación de recursos para gasto corriente y gasto de capital no están adecuadamente vinculados.

107 Artículo 9 de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, de 23 de diciembre de 1994. Los MMM relevantes para esta evaluación corresponden a los periodos 2009-2011, 2010-2012 y 2011-2013.

108 Artículo 5, numeral 9 de la Directiva para la Programación Multianual del Inversión Pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-12 Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política de gasto y presupuestaria	D	Método de Calificación M2
(i) Previsiones fiscales y asignaciones funcionales plurianuales.	D	El GRHVCA no elabora proyecciones agregadas propias de ingresos y ni gastos.
(ii) Alcance y frecuencia del análisis de sostenibilidad de deuda.	N/A	-
(iii) Existencia de estrategias sectoriales con determinación de costos	D	El GRHVCA no tiene estrategias territoriales, sectoriales o temáticas que incluyan una determinación de los costos, corrientes y de capital, que supone su implementación.
(iv) Vínculos entre presupuestos de inversión y estimaciones de gasto corriente futuro.	D	Los procesos de asignación de recursos entre gasto de inversión y gasto corriente no tienen en la práctica una clara vinculación.

Reformas

El GRHVCA se encuentra preparando nuevos instrumentos de planificación y gestión institucional, entre ellos una actualización del PRDC para hacerlo compatible con la planificación nacional al 2021.

3.4 Certeza y Control de la Ejecución Presupuestaria

■ ID-13 Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente

Los gobiernos regionales en el Perú no tienen potestades legales para gravar o recaudar impuestos o tributos, por lo tanto el GRHVCA no tiene ingresos tributarios.

(i) *Claridad y universalidad de los pasivos tributarios*

N/A

(ii) *Acceso de los contribuyentes a información sobre responsabilidades y procedimientos administrativos en materia tributaria*

N/A

(iii) *Existencia y funcionamiento de un mecanismo de recursos tributarios*

N/A

Indicador	Calificación	Explicación
ID-13 Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente	N/A	Método de Calificación M2
(i) Claridad y universalidad de los pasivos tributarios.	N/A	
(ii) Acceso de los contribuyentes a información sobre responsabilidades y procedimientos administrativos en materia tributaria.	N/A	
(iii) Existencia y funcionamiento de un mecanismo de recursos tributarios.	N/A	

■ ID-14 Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva

Los gobiernos regionales en el Perú no tienen potestades legales para gravar o recaudar impuestos o tributos, por lo tanto el GRHVCA no tiene ingresos tributarios.

(i) *Aplicación de controles en el sistema de registro de contribuyentes*

N/A

(ii) *Eficacia de las sanciones por incumplimiento del registro y de declaración de impuestos*

N/A

(iii) *Planificación y control de programas de auditoría tributaria*

N/A

Indicador	Calificación	Explicación
ID-14 Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva	N/A	Método de Calificación M2
(i) Aplicación de controles en el sistema de registro de contribuyentes.	N/A	
(ii) Eficacia de las sanciones por incumplimiento del registro y de declaración de impuestos.	N/A	
(iii) Planificación y control de programas de auditoría tributaria.	N/A	

■ **ID-15 Eficacia en materia de recaudación de impuestos**

Los gobiernos regionales en el Perú no tienen potestades legales para gravar o recaudar impuestos o tributos, por lo tanto el GRHVCA no tiene ingresos tributarios.

(i) El coeficiente de cobro de atrasos tributarios brutos, consistente en el porcentaje de los atrasos tributarios existentes al comienzo de un ejercicio, cobrados durante el mismo (promedio de los dos últimos ejercicios)

N/A

(ii) La eficacia de la transferencia del cobro de tributos en la Tesorería por parte de la administración de ingreso fiscal

N/A

(iii) La frecuencia de realización, por parte de la Tesorería, de reconciliaciones completas de cuentas entre avalúos tributarios, cobros, registros de atrasos e ingresos

N/A

Indicador	Calificación	Explicación
ID-15 Eficacia en materia de recaudación de impuestos	N/A	Método de Calificación M1
(i) El coeficiente de cobro de atrasos tributarios brutos, consistente en el porcentaje de los atrasos tributarios existentes al comienzo de un ejercicio, cobrados durante el mismo (promedio de los dos últimos ejercicios).	N/A	
(ii) La eficacia de la transferencia del cobro de tributos en la Tesorería por parte de la administración de ingreso fiscal.	N/A	
(iii) La frecuencia de realización, por parte de la Tesorería, de reconciliaciones completas de cuentas entre avalúos tributarios, cobros, registros de atrasos e ingresos.	N/A	

■ ID- 16 Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gasto

i) *Medida en que se realiza la previsión y el seguimiento de los flujos de caja*

Después de la aprobación del PIA (para el año n) en noviembre/diciembre generalmente (año n-1), cada una de las 8 UE del Pliego 447 - GRHCVA elabora su programación anual mensualizada de compromisos para el año n que entra en el SIAF. Eso constituye el Calendario de pagos que el SIAF tiene que autorizar. Este calendario se actualiza cada mes sobre la base de entrada y salida de efectivos y las UE se informan, a través del SIAF, del Calendario de Compromisos aprobado para el mes.

ii) *Confiabilidad y horizonte de la información periódica dentro del ejercicio proporcionada a los MDO sobre topes máximos y compromisos de pago*

Como se ha presentado en i), las 8 UE del GRHVCA disponen de un calendario de compromiso anual que se actualiza cada mes por disponibilidad de fondos. La información proporcionada (a través del SIAF) a las UE para gastar tiene un horizonte de tiempo mensual, lo que les permite planificar con certeza los gastos a incurrir en el mes aprobado.

iii) *Frecuencia y transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias que se dispongan a un nivel superior al de las administraciones de los MDO*

La introducción de ajustes en las asignaciones presupuestarias está normada por el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto¹⁰⁹ y más específicamente por el artículo 11 de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011. Estos ajustes no son generalmente previsibles, pero son frecuentes y se llevan a cabo con transparencia y en conformidad con la normativa vigente. En 2011, se llevaron a cabo durante el ejercicio ajustes totales que representaron el 58.7% del PIA¹¹⁰. Estos ajustes afectaron a todas las 8 UE del Pliego 447. Sin embargo, los ajustes mas significativos (de 68.2%) se realizaron en

¹⁰⁹ Son modificaciones presupuestarias que se efectúan dentro del marco del PIA vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos. Las modificaciones presupuestarias se reflejan en el PIM y deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

¹¹⁰ Véase también el 2.2 para más detalles sobre el PIM.

la UE Sede Central y también a nivel de la UE Hospital Departamental de Huancavelica (86.1%).

Cuando se considera la fuente del gasto, los ajustes más significativos fueron aquellos a nivel de los RD (247% de PIA). A nivel de las UE, los ajustes relativamente más importantes se llevaron a cabo por la UE Sede Central (205%)¹¹¹.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-16 Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gasto	C+	Método de Calificación M 1
(i) Medida en que se realiza la previsión y el seguimiento de los flujos de caja.	A	Se prepara para el ejercicio una estimación del flujo de caja, que se ajusta mensualmente sobre la base de la entrada y salida real de efectivo.
(ii) Confiabilidad y horizonte de la información periódica dentro del ejercicio proporcionada a los MDO sobre topes máximos y compromisos de pago.	C	Las UE disponen de información básica confiable con un mes de anticipación.
(iii) Frecuencia y transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias que se dispongan a un nivel superior al de las administraciones de los MDO.	C	En el 2011 se realizaron ajustes presupuestarios importantes (cerca del 58.7% de PIA). Fueron llevados a cabo con transparencia y en conformidad con la normativa.

■ ID- 17 Registro y control de los saldos de caja, deuda y garantías

El análisis de este indicador está orientado a establecer la capacidad de los sistemas de gestión financiera regional para manejar con precisión y oportunidad su disponibilidad de recursos financieros y la gestión fiscal.

(i) Calidad del registro y la presentación de informes en lo que respecta a datos de la deuda

El GRHVCA no tiene deuda pública (externa ni interna)¹¹². El indicador no es aplicable (N/A).

111 Los varios porcentajes mencionados en iii) han sido calculados por el equipo PEFA, en base a datos del Portal de Transparencia Económica del MEF: <http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador>

112 Las deudas relacionadas a sentencias judiciales le corresponden al gobierno nacional, por lo que anualmente se asignan recursos al GRHVCA para pagar este tipo de deudas.

(ii) Medida de consolidación de los saldos de caja del gobierno

Cada una de las UE¹¹³ del GRHVCA, sin contar con UE Sede Central, posee por lo menos 2 cuentas bancarias ubicadas en el Banco de la Nación (BN), el agente financiero del Estado, de las cuales en una de ellas recibe los RO directamente del Tesoro Público (la misma cuenta se utiliza para los gastos financiados con estos recursos) y en otra recibe los RD¹¹⁴.

La UE sede central posee 25 cuentas bancarias de las cuales sólo 10 tienen un movimiento importante. Dichas cuentas se encuentran ubicadas en el BN, las cuales son todas administradas por la Oficina de Economía¹¹⁵.

Cada UE recibe estados de cuenta mensuales que son enviados por el BN a las Oficinas de Economía respectivas. Ellas llevan a cabo el cálculo y la consolidación (a nivel de la UE) de los saldos bancarios de todas las cuentas pocos días (hasta 15 días) después de haber recibido los estados de cuenta.

Cabe señalar que trimestralmente, la Oficina de Economía de la UE sede central Huancavelica presenta formalmente los estados financieros al MEF, los cuales incluyen los activos y pasivos así como los saldos bancarios de todo el Pliego 447.

(iii) Sistemas para contraer préstamos y otorgar garantías

La Ley General de Endeudamiento Público y la Ley de Endeudamiento del Sector Público, aprobada cada año, establecen los límites anuales para todo tipo de endeudamiento del gobierno central y de los gobiernos sub-nacionales¹¹⁶. En el caso específico del GRHVCA, éste no cuenta con préstamos; sin embargo, de solicitarlos, seguiría los procedimientos establecidos, a fin de acceder a las garantías respectivas según criterios transparentes y metas fiscales, de conformidad con la Ley.

113 Hasta diciembre de 2011, había un total de 8 UE. En el año 2012 ascendieron a 14 UE.

114 Comunicación escrita de la Oficina de Economía

115 Ídem

116 Ley 28563, Art 2.1

Indicador	Calificación	Explicación
ID-17 Registro y Control de los Saldos de Caja, Deuda y Garantías	B	Método de Calificación M2
(i) Calidad del registro y la presentación de informes en lo que respecta a datos de la deuda.	N/A	--
(ii) Medida de la consolidación de los saldos de caja del gobierno	C	El cálculo y la consolidación de las cuentas bancarias de las UE del GRHVCA se hace mensualmente, pocos días después de haber recibido los estados de cuenta bancarios (mensuales).
(iii) Sistemas para contraer préstamos y otorgar garantías	A	Los procedimientos para contraer préstamos y otorgar garantías se rigen según criterios transparentes y metas fiscales como lo requiere la Ley. Todos los préstamos y las garantías deben ser aprobados por el Concejo Regional y finalmente por el MEF.

■ ID-18 Eficacia de los controles de la planilla

La gestión de recursos humanos en el GRHVCA se realiza en forma independiente en cada UE. El GRHVCA no cuenta con una base de datos de personal centralizada y su Oficina de Recursos Humanos no dirige, regula, supervisa ni asesora la gestión de personal del resto de UE del pliego (8).

Las Oficinas de Recursos Humanos de cada UE administran su personal, nombrado y con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a través de sistemas informáticos propios o sectoriales (como es el caso de las UE de salud y educación). El personal contratado por locación de servicios, es administrado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio o equivalente en cada UE.

La planilla de la Sede Central es procesada por la misma Oficina de Recursos Humanos, a partir de la información actualizada como máximo hasta la fecha de corte para la emisión de la planilla mensual. Los cambios en la información del personal se sustentan en documentos formales (resoluciones, oficios, memorandos, entre otros), de tal forma que se mantiene integrada la información de personal y de la planilla.

En el resto de UE del Pliego 447, los procedimientos son similares, sin embargo, se debe señalar que en las UE pertenecientes a los sectores de salud y educación¹¹⁷ las OCI

¹¹⁷ Debe mencionarse que para el período de análisis (2009- 2011) las subgerencias regionales hacían este trabajo y, a partir del año 2012, las UE Dirección Regional de Educación y Dirección Regional de Salud, las cuales refieren los mismos problemas.

han reportado deficiencias en el control y verificación de la asignación de conceptos remunerativos a algunos trabajadores (salud) y un débil control de asistencia de docentes (de acuerdo a la información proporcionada por el órgano de auditoría hasta el año 2010, no más del 50% de instituciones educativas reportaban la asistencia de sus docentes).

(i) Grado de integración y conciliación entre los registros de personal y la información de la planilla

La Oficina de Recursos Humanos de cada UE administra la información de personal y de la planilla. Cada mes en forma previa a la preparación de la planilla se hace un corte y se verifica (y actualiza si corresponde) la información del personal en el sistema de planillas (dependiendo de la UE, el proceso de actualización puede ser a través de los sistemas informáticos con que cuenta la Oficina de Recursos Humanos o manual). Dicha verificación y actualización garantizan la concordancia de los datos de personal y de la planilla.

(ii) Puntualidad en la introducción de cambios en los registros de personal y en la planilla

Los cambios que deben introducirse en la base de datos de personal son llevados a cabo por la Oficina de Recursos Humanos de cada UE al cambiar de situación laboral el empleado. Estos son reflejados cada mes en la planilla preparada por la Oficina de Recursos Humanos. Los ajustes retroactivos son muy esporádicos y se aplican en los casos en que los cambios son comunicados luego de la fecha de corte para la emisión de la planilla, por lo que se regularizan en el mes siguiente.

(iii) Controles internos de los cambios en los registros de personal y en la planilla

Los cambios en la base de datos del personal y los cambios en la planilla que administran las Oficinas de Recursos Humanos son documentados físicamente, a través de resoluciones u otros documentos oficiales, lo cual permite el control y la verificación de cambios. Asimismo, la facultad de introducir cambios en las bases de datos y en la planilla es restringida y limitada por la necesidad del sustento documentario.

Sin perjuicio de lo indicado, las OCI de las Direcciones Regionales de Salud y Educación (sectores que concentran la mayor cantidad de trabajadores entre docentes y personal de salud) han reportado deficiencias en el control y verificación de la asignación de conceptos remunerativos a algunos trabajadores (salud) y un débil control de asistencia de docentes (de acuerdo a la información proporcionada por el órgano de auditoría, hasta el año 2010 no más del 50% de instituciones educativas reportaban la asistencia de sus docentes); lo cual, representa un riesgo toda vez que el cálculo

de la planilla, para algunos trabajadores del sector salud, se realizaría a partir de conceptos que no le corresponden al trabajador o se podría estar pagando días no trabajados a algunos docentes. En ese sentido, si bien existen procedimientos de control, éstos no son suficientes para asegurar la integridad de los datos.

(iv) Realización de auditoría de la planilla a fin de determinar la existencia de fallas en los controles y/o trabajadores ficticios

Las OCI del GRHVCA y de las UE del Pliego 447, llevan a cabo anualmente auditorías parciales y por muestreo (actividades de control) de la mayoría de las Oficinas de Recursos Humanos (que incluye los datos de personal y la planilla) de las UE, por lo que puede considerarse que las OCI realizan auditorías parciales y por muestreo de la información de personal y de planillas.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-18 Eficacia de los controles de la nómina	C+	Método de Calificación M1
(i) Grado de integración y conciliación entre los registros de personal y la información de la planilla	A	La base de datos de personal que administra la Oficina de Recursos Humanos de cada UE está directamente vinculada con la planilla. La concordancia de los datos está así asegurada con una conciliación mensual.
(ii) Puntualidad en la introducción de cambios en los registros de personal y en la planilla.	A	Al cambiar de situación laboral el empleado, los cambios son introducidos en la base de datos de personal y se actualizan mensualmente en la planilla.
(iii) Controles internos de los cambios en los registros de personal y en la planilla	C	Las limitaciones en el control (verificación) de la asignación de conceptos remunerativos para el personal de salud y la debilidad en el control de asistencia de docentes, introducen un riesgo en el cálculo de la planilla; en ese sentido, si bien existen controles, éstos no son suficientes para asegurar la integridad de los datos.
(iv) Realización de auditoría de la planilla a fin de determinar la existencia de fallas en los controles y/o trabajadores ficticios	C	Las OCI llevan a cabo auditorías parciales y por muestreo de los datos de personal y de planilla.

■ ID-19 Transparencia, competencia y mecanismos para la tramitación de reclamaciones en material de adquisiciones

La normativa existente en asuntos de adquisiciones se aplica al GRHVCA y a todas las UE que llevan a cabo actividades de adquisiciones públicas¹¹⁸. Esta normativa establece los elementos básicos del sistema de contratación pública, como supuestos de inaplicación y de exoneración, impedimentos para contratar con el Estado, un Registro Nacional de Proveedores (RNP), los varios tipos de procesos de selección, los mecanismos para la presentación y tramitación de inconformidades relativas al proceso de adquisiciones, la ejecución contractual, y el SEACE¹¹⁹. La normativa de referencia se aplica a toda adquisición pública igual o superior a 3 UIT¹²⁰. Por montos inferiores a 3 UIT se efectúan compras directas¹²¹.

El principal regulador o ente rector de las adquisiciones es el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), una entidad adscrita al MEF y encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia para el sector público, incluidos los gobiernos regionales (entre ellos, el GRHVCA), y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales¹²².

La Ley y su Reglamento definen los procedimientos que las Entidades sujetas al régimen general deben utilizar para realizar sus contrataciones. No existen facultades discrecionales para que las entidades elijan la modalidad o tipo de proceso de selección que debe ser convocado.

La normativa existente y que se aplica en el GRHVCA reconoce diferentes tipos de procesos de selección y cada proceso tiene un monto máximo establecido¹²³: Licitación Pública (LP) para la contratación de bienes y obras; Concurso Público (CP) para la contratación de servicios; Adjudicación Directa, la cual puede ser Pública o Selectiva (ADP/ADS) para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, y Adjudicación de Menor Cuantía (AMC) para la contratación de bienes, servicios y obras; contratación de expertos independiente y los procesos declarados desiertos.

118 Existe un marco legislativo y reglamentario completo: i) Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, ii) Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias. Véase también el artículo 76 de la Constitución Política del Perú. A nivel del GRHVCA, véase el artículo 61.6 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica y lo ROF respectivos de las UE que conforman el GRHVCA.

119 El SEACE es el portal electrónico oficial y gratuito del Estado (www.seace.gob.pe), que permite el intercambio de información y difusión sobre las adquisiciones y contrataciones, así como la realización de transacciones electrónicas de todo el sector público. La normativa obliga a todas las Entidades a publicar oportunamente en el SEACE, bajo sanción de nulidad, la información relativa a sus procesos de selección: Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, convocatorias conjuntamente con los pliegos de condiciones o bases, pliegos de absolución de consultas y observaciones, las bases modificadas, actas de presentación de propuestas, cuadros de calificación y adjudicación de contratos, documentos que resuelven recursos impugnativos y los contratos. En el GRHVCA existe una unidad de SEACE (opera el SEACE y da información al público) que pertenece a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio (ya no existe la oficina de contrataciones y adquisiciones). Las UE tienen una persona responsable que opera el SEACE y brinda información al público, pero no tienen una unidad.

120 Una UIT es equivalente a S/. 3 600 en el 2011 y a S/. 3 650 en el 2012.

121 Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

122 La OSCE tiene su sede en Lima pero posee también oficinas desconcentradas en varias regiones. Tiene una en Huancavelica ubicada en el Jirón Agustín Gamarra N° 145.

123 Artículo 18 de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(i) *Transparencia, integridad y competencia en el marco jurídico y reglamentario*

El marco jurídico y reglamentario de las adquisiciones que se aplica a todo el sector público (incluido al GRHVCA) debe:

Cuadro 3.11: Contenido del marco jurídico y reglamentario de las contrataciones que se aplica al GRHVCA

REQUISITOS		EXPLICACIONES
i) Estar organizado jerárquicamente y establecer claramente el orden de precedencia	Sí	El mejor ejemplo de eso es en lo que concierne el papel de la OSCE (artículos del 57 al 62 de la Ley , Ley de Contrataciones del Estado, 03 de junio de 2008).
ii) Ser de libre y fácil acceso para el público a través de los medios adecuados;	Sí	Toda la normativa de adquisiciones que se aplica al GRHVCA está disponible a través del portal de OSCE www.osce.gob.pe
iii) Ser aplicable a todas las adquisiciones realizadas con fondos públicos;	Sí	El artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 2 de su Reglamento lo mencionan de manera muy clara. Estas disposiciones se aplican al Pliego 447.
iv) Hacer de la competencia abierta el método normal de adquisiciones y especificar claramente las situaciones en que pueden usarse otros métodos y la manera de justificarlos;	Sí	El artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 4 de su Reglamento lo mencionan de manera muy clara. Todas estas disposiciones legales se aplican al Pliego 447.
v) Brindar acceso público a toda la siguiente información sobre las adquisiciones: los planes de adquisiciones públicas, las oportunidades de licitación, la adjudicación de contratos, y datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones;	Sí	Todo la información mencionada en v) y relativa al Pliego 447 (para todas las UE) está disponible a través del portal www.seace.gob.pe
vi) Ofrecer un proceso administrativo independiente de revisión de las adquisiciones por el que se tramitarán las reclamaciones relativas a ellas que presenten los participantes antes de la firma de los contratos.	Sí	Los artículos del 63 al 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos del 104 al 126 de su Reglamento, presentan de manera detallada el proceso. Toda esta legislación se aplica al Pliego 447.

(ii) Uso de métodos no competitivos de adquisiciones

La normativa existente considera de manera muy clara los casos de exoneración de procesos de selección. En este caso, los procedimientos son muy estrictos¹²⁴. La resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno o más informes previos que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración. Las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustentan, deben ser publicadas a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información deberá ser comunicada a la CGR, con copia a los OCI de las Entidades que cuenten con dicho Órgano¹²⁵. La legislación vigente que abarca los métodos no competitivos se respeta en la práctica en el caso del GRHVCA. Se aplica a adquisiciones superiores a 3 UIT (compras directas).

*(iii) Acceso público a información cabal, confiable y oportuna sobre las adquisiciones***Cuadro 3.12: Información accesible para el público**

TIPO DE INFORMACIÓN	ACCESIBLE AL PÚBLICO	MEDIOS ADECUADOS
Planes de adquisiciones públicas	Sí	La publicación de los Planes de Adquisiciones de todas las entidades del sector público es una obligación legal (Directiva MEF/OSCE N° 005-2009-OSCE/CD). Los planes de adquisiciones públicas (Plan Anual de Contrataciones - PAC) del GRHVCA son accesibles en: http://www.regionhuancavelica.gob.pe/portalweb/index.php?option=com_jdownloads&Itemid=101&view=viewcategory&catid=350 Los PAC del GRHVCA y de sus UE se encuentran también disponibles en el SEACE: www.seace.gob.pe

124 De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, están exoneradas de la realización de procesos de selección, las contrataciones que se realicen: a) Entre entidades (artículo 127); b) En situación de emergencia (artículo 128); c) En situaciones de desabastecimiento inminente (artículo 129); d) Con carácter de secreto, secreto militar o de orden interno (artículo 130); e) Cuando exista un proveedor único (artículo 131); f) Servicios personalísimos (artículo 132). Esta legislación se aplica al Pliego 447.

125 Artículos 133 y 134 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TIPO DE INFORMACIÓN	ACCESIBLE AL PÚBLICO	MEDIOS ADECUADOS
Oportunidades de licitación	Sí	<p>Las oportunidades de licitación del GRHVCA se encuentran disponibles en el SEACE. La información se proporciona por región así como también por objeto y tipo de procesos: www.seace.gob.pe</p> <p>En el Portal del GRHVCA están también disponibles las órdenes de compras:</p> <p>http://www.regionhuancavelica.gob.pe/portalweb/index.php?option=com_jdownloads&Itemid=101&view=finish&cid=9319&catid=384&m=0</p>
Adjudicación de contratos	Sí	<p>Las adjudicaciones de contratos se encuentran disponibles en el SEACE: www.seace.gob.pe. Es una obligación legal, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Las adjudicaciones de contratos se encuentran disponibles también en:</p> <p>http://www.regionhuancavelica.gob.pe/portalweb/index.php?option=com_jdownloads&Itemid=101&view=viewcategory&catid=356</p>
Datos sobre la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones	Sí	<p>Todo está disponible en el portal de www.osce.gob.pe (arbitraje, tribunal y resoluciones). Es también una obligación legal, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>

La ciudadanía de Huancavelica tiene acceso a la totalidad de la información señalada a través de internet.

(iv) Existencia de un sistema administrativo independiente para la tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones

Las reclamaciones en materia de adquisiciones pueden ser presentadas ante la entidad con la cual el proveedor ha suscrito un contrato. Los procedimientos para la presentación de los recursos impugnativos están bien detallados en la ley. La resolución de la entidad que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta o, el no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota la vía administrativa¹²⁶. El Tribunal

126 Artículos del 113 al 115 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

de Contrataciones del Estado es el órgano resolutorio que trata las reclamaciones en caso no se haya encontrado una solución en la Entidad. El Tribunal forma parte de la estructura administrativa del OSCE, asimismo, cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones¹²⁷.

Cuadro 3.13: Contenido de las reclamaciones de adquisiciones públicas

Órgano que trata de las reclamaciones		Aclaraciones
i) Está integrado por profesionales expertos, que conocen el marco jurídico de las adquisiciones, y también cuenta con miembros que son representantes del sector privado y la sociedad civil, así como del gobierno	No	Los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado son expertos elegidos por concurso público. El Tribunal no cuenta con representantes del sector privado y de la sociedad civil, así como del gobierno (artículo 63 de la Ley de Contrataciones del Estado)
ii) No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos	Sí	El Tribunal cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones. No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso de adjudicación de contratos (artículo 63 de la Ley de Contrataciones del Estado)
iii) No aplican cargos que hacen prohibitivo el acceso de las partes interesadas	Sí	En el caso del Tribunal la ley no menciona cargos específicos. Sin embargo, en caso de desistimiento, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía, (artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
iv) Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones	Sí	Referencia: Artículo 116 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La resolución del Tribunal debe notificarse a través del SEACE (idem)
v) Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones	Sí	Referencia: Artículo 119.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
vi) Dicta decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones	Sí	Referencia: Artículo 116 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
vii) Dicta decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa).	Sí	Referencia: Artículo 116 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones no se ajusta al criterio i) pero se ajusta a todos los demás criterios.

127 Artículo 63 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-19 Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones	B+	Método de Calificación M2
(i) Transparencia, integridad y competencia en el marco jurídico y reglamentario.	A	El marco jurídico cumple con los seis requisitos enumerados.
(ii) Uso de métodos no competitivos de adquisiciones.	A	Cuando los contratos se adjudican por métodos distintos de la competencia abierta, se justifican a los requisitos legales en todos los casos.
(iii) Acceso público a información cabal, confiable y oportuna sobre las adquisiciones.	A	La totalidad de los componentes de la principal información sobre las adquisiciones es cabal y confiable con relación a las unidades gubernamentales a las que corresponde el 90% de las operaciones de adquisiciones (por valor) y se ponen a disposición del público a través de los medios adecuados.
(iv) Existencia de un sistema administrativo independiente para la tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones.	D	El sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones no se ajusta al criterio i (la entidad responsable de las reclamaciones no cuenta con representantes del sector privado ni de la sociedad civil), pero se ajusta a todos los demás criterios.

■ ID-20 Eficacia de los controles internos del gasto no salarial

i) Eficacia de los controles de los compromisos de gasto

Un Calendario de compromisos de gastos¹²⁸ se aprueba para el Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica, y para cada UE, por parte de la DGPP del MEF y se registra mensualmente en el SIAF (véase también PI-16 i). El control de los compromisos de gasto durante el año en curso se lleva a cabo a través el control sistemático de la existencia de la partida de gasto en el presupuesto público vigente, junto con la disponibilidad de caja inscrita en el sistema de registro de la ejecución presupuestaria (SIAF). Es a partir del SIAF que se operan los controles de compromisos de gasto que son respetados por las UE del GRHVCA, en la medida en que no pueden realizar compromisos mientras el sistema no lo autoriza y sólo hasta el límite de su asignación

128 Desde el año 2011 se llama Calendario de pagos.

mensual. Estos controles se llevan a cabo para todo tipo de gasto (incluyendo gasto de capital) y el SIAF autoriza el compromiso solamente a aquellos gastos que corresponden a las asignaciones presupuestarias aprobadas (en el presupuesto vigente) y que cuenten con disponibilidad real de efectivo autorizada por el Tesoro. Existen procesos de emergencia llamados contra-entrega que sirven para gastos pequeños y urgentes que se usan de manera extraordinaria y representa una parte muy pequeña de los gastos. A su vez, tenemos que durante el año 2011, el GRHVCA emitió la Directiva N° 015-2011/GOB.REG HCVA/GRPPyAT/SGDI, la cual establece un procedimiento de control previo a la fase de compromiso que toda operación debe seguir. Esta norma se aplica para todo tipo de gasto, incluido el de personal. Se establece que el control previo se hará antes de realizar el registro administrativo de la fase de compromiso y devengado en el SIAF.

(ii) Amplitud, pertinencia y entendimiento de otras normas y procedimientos de control interno

Las actividades de control de los procesos y procedimientos al interior del Pliego 447 son llevadas a cabo por diferentes entidades del GRHVCA: La Subgerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación controla la gestión presupuestaria regional en todas sus fases, así como la aplicación de la legislación vigente en materia presupuestal¹²⁹. La Oficina de Economía, ubicada dentro de la Oficina Regional de Administración, es la que asume las tareas de tesorería y contabilidad en la UE Sede Regional. En este sentido, es la “...encargada de la programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto asignado a la Sede Central”¹³⁰. También dirige y supervisa las operaciones de las fases de compromiso, devengado, girado y pagado. Asimismo, es la encargada del control previo concurrente siguiendo las directivas nacionales establecidas para tal fin. Es quien, además, supervisa y cautela el uso adecuado del SIAF. Como ya se mencionó, existe además la Directiva de control previo, asignando a las diversas oficinas (logística, desarrollo humano) la responsabilidad por la verificación de los documentos necesarios para realizar la fase de compromiso. En este sentido, dicha directiva puede ser redundante con relación a las normas nacionales.

En todo este proceso no interviene la OCI, la cual sólo realiza el control ex – post.

129 Artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica.

130 Ídem, artículo 59.

iii) *Grado de cumplimiento de las normas de procesamiento y registro de las transacciones*

El SIAF, como sistema financiero que se utiliza en el GRHVCA, es la primera instancia que identifica los errores en los que los usuarios del sistema han tratado de ir más allá de sus compromisos autorizados (por el Plan anual de compromisos), rechazándolos de manera automática y neutral. Pero el SIAF mismo no lleva un registro de la tasa de rechazo o de los errores cometidos; el sistema simplemente no permite comprometer más allá del pago autorizado mensualmente. En caso de enmiendas, se debe seguir un proceso establecido por la DGPP. En ese sentido, el sistema es eficaz y no permite vulneraciones a los márgenes de gasto previstos. Por otro lado, para la realización del devengado, la contabilidad lleva a cabo un control estricto de la documentación requerida como se ha mencionado. Los márgenes de error en este caso son muy bajos. El sistema de control lleva a cabo acciones ex post de manera aleatoria y puede detectar errores en la documentación, pero no existe información sistemática de tasas de rechazo.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-20 Eficacia de los controles internos del gasto no salarial	B+	Método de Calificación M1
(i) Eficacia de los controles de los compromisos de gasto.	A	Se aplican controles amplios a los compromisos de gasto, que restringen eficazmente los compromisos a la disponibilidad real de efectivo y a las asignaciones presupuestarias aprobadas.
(ii) Amplitud, pertinencia y entendimiento de otras normas y procedimientos de control interno.	B	Otras normas y procedimientos de control interno comprenden un conjunto integral de controles que son bien comprendidos, pero que en, algún caso, pueden duplicar las aprobaciones requeridas, generando así demoras innecesarias.
(iii) Grado de cumplimiento de las normas de procesamiento y registro de transacciones.	A	El acatamiento de las normas es muy elevado y el uso indebido de procedimientos de emergencias es insignificante.

■ ID-21 Eficacia de la Auditoría Interna

La Oficina Regional de Control Interno ORCI es el órgano de control del GRHVCA con dependencia administrativa de la Presidencia Regional y técnico-normativa y funcional de la CGR, órgano superior del SNC¹³¹. La ORCI tiene que regirse por la normativa en curso en materia de control del sector público¹³². Está ubicada en la Sede Central del GRHVCA.

La ORCI de la Sede Central abarca todas las UE; sin embargo, la Gerencia Sub-regional Huaytara dispone de su propia OCI.

i) Alcance y calidad de la función de auditoría interna

La ORCI de la Sede Central y la ORCI de la Gerencia Sub-regional Huaytara abarcan todas las UE del Pliego 447 y llevan a cabo su trabajo de auditoría en base a muestras. Así, solamente un porcentaje mínimo (10%-30%) de los gastos totales del Pliego son tomados en cuenta durante las auditorías.

Las dos ORCI realizan el control posterior, el cual consiste esencialmente en acciones de control (auditorías). Las acciones de control o auditorías abarcan esencialmente aspectos financieros y no se llevan a cabo auditorías centradas en problemas sistémicos.

Las normas de auditoría utilizadas por la ORCI y las otras oficinas de control son las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU)¹³³.

(ii) Frecuencia y distribución de los informes

Los informes de auditoría se dan a conocer una vez concluida la acción de control y en general se emiten periódicamente. Las OCI distribuyen los informes al Presidente Regional¹³⁴, a la entidad pertinente y a la CGR.

(iii) Medida de la reacción de la administración frente a las conclusiones de la auditoría interna.

Las recomendaciones y varias intervenciones que se mencionan en los informes en general no se ignoran, pero se toman en consideración con demora y de manera parcial¹³⁵. Las OCI llevan a cabo el seguimiento de las medidas correctivas y cada 6 meses tienen que enviar un informe de avance a la CGR.

131 Artículo 82 de la Constitución Política del Perú.

132 Revisar el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica y la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

133 Resolución CGR N° 259-2000-CG.

134 El informe está a disposición de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

135 Sesión de trabajo con la OCI y con la Oficina de la Contraloría General de la República en Huancavelica.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-21 Eficacia de la Auditoría Interna	D+	Método de Calificación M1
(i) Alcance y calidad de la función de auditoría interna	D	La auditoría interna se cumple en todas las entidades del GRHVCA en base a muestras. Las OCI no se dedican a auditoría de sistemas. La (NAGU) son utilizadas.
(ii) Frecuencia y distribución de los informes	B	En general los informes se emiten periódicamente y se distribuyen al Presidente Regional (a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), al Titular de la entidad auditada y a la CGR.
(iii) Medida de la reacción de la administración frente a las conclusiones de la auditoría interna	C	Las recomendaciones en general se toman en consideración pero con demora y de manera parcial.

3.5 Contabilidad, registro e información

■ ID-22 Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas

El análisis de este indicador permite establecer la capacidad de seguimiento de las cuentas bancarias del GRHVCA y su periodicidad, para asegurar que los registros contables realizados son de calidad y generan informes financieros confiables.

En el GRHVCA, cada una de las 8 UE (14 UE en el 2012) del Pliego 447, es responsable del cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos del sistema contable. En la Sede Central, la Oficina de Economía (área contable) dirige y coordina el sistema contable del pliego y ejecuta lo correspondiente a la Sede del Gobierno Regional, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos por el sistema integrado de administración de contabilidad gubernamental y demás dispositivos legales vigentes¹³⁶.

(i) Periodicidad de la conciliación de cuentas bancarias

Cada UE tiene la responsabilidad de conciliar las cuentas bancarias que administra¹³⁷ y es el área de contabilidad el que realiza este ejercicio. Se concilian trimestralmente los

¹³⁶ Artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica y Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

¹³⁷ Ref. ID-17 (ii) para las cuentas manejadas por las UE del Pliego 447.

estados de cuentas bancarios con los libros, bancos y registros de ingresos ubicados en las UE. Las actividades de conciliación se llevan a cabo manualmente y dentro de los quince días posteriores al trimestre.

(ii) *Periodicidad de la conciliación y compensación de cuentas de orden y anticipos*

Las áreas de contabilidad manejan las cuentas de orden y también llevan a cabo anualmente la conciliación de las mismas, dentro del mes posterior al fin del periodo. Las cuentas de anticipos, así como los viáticos para realizar viajes por encargo de la institución, son también manejadas por las áreas de contabilidad correspondiente¹³⁸. El proceso de conciliación de las cuentas de anticipo se lleva a cabo cada trimestre en el marco de la normativa vigente¹³⁹. En los casos de las cuentas de orden y de anticipo no hay o hay pocos saldos traspasados.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-22 Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas	C+	Método de Calificación M2
(i) Periodicidad de la conciliación de cuentas bancarias	C	La conciliación de todas las cuentas bancarias controladas por la Tesorería se lleva a cabo trimestralmente, generalmente dentro de los quince días posteriores al trimestre.
(ii) Periodicidad de la conciliación y compensación de cuentas de orden y anticipos	B	La conciliación y compensación de las cuentas de orden se llevan a cabo anualmente dentro del mes posterior al fin del periodo. La conciliación de las cuentas de anticipo se lleva a cabo trimestralmente. No hay (o son muy pocos) saldos traspasados.

138 Los anticipos son reglamentados por la Ley N 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

139 Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-20077/EF-77.15.

■ ID-23 Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios

El objetivo del presente indicador es establecer si existe información disponible, de forma regular, sobre los recursos efectivamente recibidos (en moneda o en especie) para todas las unidades básicas de prestación de servicios del GRHVCA y, de forma particular, para las escuelas primarias y los centros o puestos de salud.

Los recursos dirigidos a financiar la prestación de servicios de educación y salud en el departamento de Huancavelica se presupuestan a nivel del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica. Durante el período analizado (2009 – 2011) los recursos presupuestados se distribuyeron para su ejecución entre las 8 UE que componían el Pliego, todas las cuales tenían relación con los sectores salud y educación¹⁴⁰. A continuación se hace una breve descripción de la organización de estos dos sectores en la estructura del GRHVCA.

Educación

El sector educación se organiza en una Dirección Regional de Educación (DRE) de la que dependen siete Unidades de Gestión Local (UGEL), una para cada provincia del departamento (7 en total). Cada UGEL tiene a su cargo a todas las instituciones educativas existentes en su jurisdicción, entre las cuales se encuentran las escuelas primarias. En su conjunto, las UGEL en Huancavelica supervisan o administran 2873 instituciones educativas, de las cuales 2795 son públicas. En el caso de las escuelas primarias públicas, en todo el departamento existen 1184 instituciones¹⁴¹.

En términos presupuestarios, ninguna de las siete UGEL son UE. Para el período de análisis, el Pliego 447 estaba organizado en 8 UE, donde en cada provincia (7 en total) existía una UE denominada Gerencia Sub-regional de la provincia respectiva. Dentro de cada UE provincial, existe una Unidad Operativa de Educación que está constituida por una UGEL.

Las escuelas primarias, como el resto de las instituciones educativas, no reciben, ni ejecutan un presupuesto de forma autónoma. Los recursos presupuestarios se asignan a nivel de cada UE y se distribuyen directamente a las instituciones educativas. Existen materiales como libros y cuadernos de trabajo que se distribuyen directamente desde la DRE que, en el período de análisis, estaba ubicada en la UE de la Sede Central del GRHVCA. La distribución de estos recursos está, por lo general, muy por debajo de los requerimientos originales. Como ya se mencionó, se realiza mayoritariamente en especie y no se recoge información sobre los recursos otorgados de manera sistemática, lo cual no permite tener una idea clara sobre su utilización o ejecución.

¹⁴⁰ Debe mencionarse que al momento de la realización del trabajo de campo (octubre 2012) el número de UE había aumentado a 14.

¹⁴¹ Ministerio de Educación, Estadísticas de la Calidad de la Educación (ESCALE), 2011.

En los últimos años, a partir de la introducción del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares (PME), el gobierno nacional otorga recursos para el mantenimiento preventivo de las instituciones educativas. Estos recursos se transfieren directamente a las escuelas, utilizando para ello, la cuenta bancaria personal de los Directores registrados del establecimiento, contra cargo de rendición de cuentas y supervisión de una junta educativa conformada por representantes de la Asociación de Padres de Familia (APAFA), la UGEL y el Municipio. La información sobre la ejecución de estos recursos sí está disponible.

Salud

El sector salud en el departamento de Huancavelica, en el periodo de análisis, seguía una organización similar a la del sector educación. La Dirección Regional de Salud (DIRESA) estaba y está dentro de la UE de la Sede Central. Dentro de cada UE Gerencia Sub-regional, existe una unidad operativa de salud que está constituida por una Red de Salud de alcance provincial (en total son siete). Adicionalmente el Hospital Departamental de Huancavelica es una UE independiente. La DIRESA es quien tiene a cargo los temas normativos de todo el departamento, pero presupuestalmente, las redes de salud dependen de cada sub-gerencia provincial. En resumen, existen 7 redes de salud a nivel provincial y 395 establecimientos de salud además de dos hospitales, de los cuales uno es una UE.

En términos presupuestarios, los recursos asignados al sector por el GRHVCA se distribuyen a las 8 UE: Sede Central, seis sub-gerencias provinciales y un Hospital Departamental.

Los centros y puestos de salud no reciben, ni ejecutan un presupuesto directamente. Sin embargo, las prestaciones de servicios que se ofrecen en los puestos y centros de salud se programan y formulan en el marco de programas presupuestales con enfoque de resultados (PP)¹⁴², priorizados por el Ministerio de Salud (MINSA), que articulan los insumos, intervenciones y productos con un conjunto de resultados que tienen por objetivo reducir la morbilidad en la población objetivo. Estos PP representan la mayor proporción de los recursos utilizados en los diversos establecimientos de salud.

Para efectos de brindar los servicios priorizados y el cumplimiento de las metas de reducción de la morbilidad acordadas con el GRHVCA, cada uno de los centros y puestos de salud hace un registro de todos los insumos requeridos en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa para Presupuesto por Resultados (SIGA-PpR). Este sistema agrega todas las demandas de los centros y puestos de salud a nivel de UE para luego presupuestarlas a nivel de pliego.

Una vez aprobado el presupuesto¹⁴³, los insumos solicitados por los centros y puestos de salud para la provisión de los servicios priorizados se entregan a través del SIGA-PpR y mediante la

¹⁴² Los principales programas presupuestales que se ejecutaron, en el periodo de análisis (2009-2011), en el GRHVCA son: i) articulado nutricional, ii) salud materna neonatal, iii) TBC/VIH Sida, iv) metaxénicas-zoonosis y v) enfermedades no transmisibles.

¹⁴³ El presupuesto aprobado no siempre respeta la demanda, razón por la que es necesario en ocasiones hacer ajustes a las metas propuestas y los insumos requeridos para la provisión de los servicios priorizados.

aprobación de un Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA). En consecuencia, la PECOSA detalla todos los insumos entregados a los centros y puestos de salud, los mismos que quedan registrados presupuestariamente en el SIGA-PpR.

i) Recopilación y procesamiento de información para demostrar los recursos efectivamente recibidos (en efectivo o en especie) por la mayoría de las unidades de prestación de servicios de primera línea (con el foco de atención en las escuelas primarias y las clínicas de atención primaria de salud) en relación con los recursos puestos a disposición por el sector o los sectores pertinentes, independientemente del nivel de gobierno responsable del funcionamiento y financiamiento de esas unidades

Los centros básicos de prestación de servicios (las escuelas primarias y los centros o puestos de salud) no son individualmente UE del presupuesto público y, por lo tanto, no cuentan con un presupuesto asignado directamente para su funcionamiento. El presupuesto de los sectores educación y salud en el GRHVCA se programa, formula y ejecuta de manera agregada a nivel de las siete UE de educación y las ocho de salud¹⁴⁴. Los reportes regulares de información presupuestal se preparan también a este nivel de forma trimestral, aunque la ejecución de las UE se puede seguir con actualización diaria en el SIAF.

En el caso del sector educación, las sub-gerencias provinciales, a través de sus Unidades Operativas de Educación, asignan recursos a las escuelas pero no se tiene información regularmente recopilada sobre su ejecución, salvo por los recursos directamente asignados por el gobierno central para el mantenimiento preventivo de locales a través del PME.

En el caso del sector salud, los centros y puestos de salud prestan servicios estandarizados, priorizados por el MINSA, en el marco de los PP. La asignación de insumos (recursos en especie) se encuentra registrada en el SIGA-PpR y se recopila de forma regular, a efectos de hacer el seguimiento al cumplimiento de las metas acordadas con el GRHVCA. Se cuenta con información por centro de salud.

Debe mencionarse que estos avances han sido posibles debido al apoyo de la Unión Europea a través del programa EURO-PAN, que es un apoyo presupuestario al Programa Articulado Nutricional, dentro del marco del Presupuesto por Resultados, y que cuenta con cobertura en los departamentos de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac. Este programa exige cumplir con una serie de requisitos de información

¹⁴⁴ Debe recordarse que dentro de las 6 Gerencias Sub-regionales existen Unidades Operativas de Salud. En el caso de la Sede Central, la DIRESA se ubica dentro de la Gerencia de Desarrollo Social, y la octava UE es el Hospital Departamental. Para el caso de educación, dentro de cada Gerencia Sub-regional existe una Unidad Operativa de Educación y en la Sede Central, la DRE se ubicaba dentro de la Gerencia de Desarrollo Social.

que ha llevado al desarrollo de sistemas de información bien detallados por centro o puesto de salud.

Adicionalmente, en el caso del sector salud, se realizan supervisiones integrales de manera aleatoria a una muestra representativa de centros o puestos de salud, donde se verifica que se haya realizado el gasto en los rubros correspondientes, pero no se hace un análisis de calidad del gasto. Se presentan informes semestrales, pero sólo referidos al EURO-PAN.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-23 Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios	C	Método de Calificación M1
Recopilación y procesamiento de información para demostrar los recursos efectivamente recibidos (en efectivo o en especie) por la mayoría de las unidades de prestación de servicios de primera línea.	C	Existe información que se recoge de forma regular para el sector salud (puestos y centros de salud), pero no así para educación (escuelas primarias). La información sobre los recursos asignados a los centros y puestos de salud se encuentra, sin embargo, dispersa y no se reporta de forma consolidada en informes, salvo el caso de algunos programas presupuestales.

■ ID-24 Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

El presente indicador evalúa los informes o reportes de ejecución presupuestal del GRHVCA, en términos de alcance, contenido, pertinencia, oportunidad y calidad de entrega. Dichos informes deben permitir un adecuado seguimiento, a través de la provisión de información periódica sobre los resultados de la ejecución presupuestal, de tal forma que puedan tomarse las medidas correctivas y hacer los ajustes necesarios cuando la situación así lo amerite. Para la valoración del indicador, se utilizó la información correspondiente al ejercicio fiscal 2011, último ejercicio finalizado.

(i) Alcance de los informes en materia de cobertura y compatibilidad con las previsiones presupuestarias

El TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define la realización de evaluaciones semestrales¹⁴⁵, dichas evaluaciones se ejecutaron

145 Artículo 47 del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

a través de la Sub-gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRHVCA. Las funciones en materia de evaluación presupuestal de dicha sub-gerencia se sustentan en la disposición del ROF vigente al 2011¹⁴⁶, el cual estipula que dicha sub-gerencia conduce las acciones de programación, formulación, control y evaluación del presupuesto del pliego.

Por otro lado, la consulta amigable del Portal de Transparencia Económica del MEF, contiene la información de la ejecución presupuestaria del GRHVCA correspondiente al ejercicio 2011, con la posibilidad de ejecutar el desglose por cualquier concepto de la clasificación institucional, funcional programática, económica y/o geográfica. Esta información recoge, a través de una actualización diaria, todas las operaciones que realiza el GRHVCA en el SIAF; asimismo, presenta la información del gasto en las etapas de compromiso, devengado y girado/pagado, comparando la ejecución con el PIA y el PIM.

(ii) Puntualidad de la presentación de informes

Los informes de evaluación semestral definidos por TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se elaboran a través del Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF y se presentan en los plazos establecidos en la ley. En el año 2011, el GRHVCA cumplió con remitir al MEF, CGR y Congreso de la República las evaluaciones presupuestales semestral¹⁴⁷ y anual¹⁴⁸.

Asimismo, la información de la ejecución presupuestaria del GRHVCA, disponible en el Portal de transparencia económica del MEF, se actualiza diariamente con un periodo de desfase de aproximadamente dos días respecto a la fecha en que se ejecutó el gasto.

(iii) Calidad de la información

La información contenida en los informes de evaluación semestral y anual, así como en el Portal de transparencia económica del MEF, proviene del SIAF y sus módulos relacionados. El Portal de transparencia económica del MEF es reconocido como una fuente confiable de información y citado frecuentemente en investigaciones y publicaciones de diversa índole; en ese sentido, no hay preocupación en lo que concierne a la calidad de los datos.

146 En marzo del 2012, el GRHVCA aprobó un nuevo Reglamento de Organización y Funciones.

147 Oficio múltiple N° 061-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT

148 Oficio múltiple N° 035-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT

Indicador	Calificación	Explicación
ID-24 Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A	Método de Calificación M1
(i) Alcance de los informes en materia de cobertura y compatibilidad con las previsiones presupuestarias.	A	El GRHVCA emite semestralmente reportes de ejecución presupuestal. En los reportes de ejecución presupuestal es posible la comparación del PIA y el PIM, con el gasto comprometido, devengado y girado con desgloses de acuerdo a las clasificaciones institucional, funcional-programática, económica y geográfica. El Portal de transparencia económica del MEF contiene la información de la ejecución presupuestaria del GRHVCA. Esta información recoge, con una actualización diaria, todas las operaciones que realiza el GRHVCA en el SIAF.
(ii) Puntualidad de la presentación de informes.	A	En el Portal de Transparencia Económica, la información está disponible con un desfase de aproximadamente dos días con relación a la fecha en que se ejecutó el gasto.
(iii) Calidad de la información	A	El Portal de Transparencia Económica del MEF es reconocido como una fuente confiable de información. Los datos utilizados en los informes provienen del SIAF y sus módulos relacionados. No hay preocupación en lo que concierne a la calidad de los datos.

■ ID-25 Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales

La Oficina Regional de Administración del GRHVCA, a través de su unidad orgánica, la Oficina de Economía, tiene la función de elaborar los estados financieros y presupuestarios del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica, ejecutando las acciones de análisis e interpretación de la información contable para la toma de decisiones y reporte a las entidades correspondientes en los pliegos establecidos, según lo establecido en el ROF de la Sede Central del GRHVCA¹⁴⁹.

Cabe señalar que, la Oficina de Economía cuenta con un área de contabilidad, la cual se encarga de realizar específicamente la labor antes señalada. A su vez, las diferentes áreas de contabilidad de cada una de las 7 UE restantes¹⁵⁰ del Pliego 447 elaboran sus respectivos estados financieros.

¹⁴⁹ Artículo 59.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica.

¹⁵⁰ Como hemos indicado anteriormente, hasta el 31 de diciembre de 2011, el GRHVCA tenía un total de 8 UE; sin embargo, en el año 2012, este número se incrementó a 14 UE, según consta en la consulta amigable del Portal de transparencia económica del MEF.

En ese sentido, es la Oficina de Economía de la Sede Central (UE 001-799) la encargada de realizar la consolidación de los estados financieros de todas las UE, incluyendo a la Sede Central, en un único estado financiero del Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica, el cual es presentado trimestralmente (primer y tercer trimestre) a la DGCP del MEF¹⁵¹. Los estados financieros del cuarto trimestre corresponden al cierre del ejercicio y se elaboran de forma anual.

(i) Integridad de los estados financieros

Los procedimientos de preparación y los contenidos de los estados financieros son compatibles con la norma vigente¹⁵². Los estados financieros del ejercicio 2011 del GRHVCA, son un documento completo con información detallada sobre la situación financiera del Pliego 447. Dicha información incluye los ingresos (tributarios netos y no tributarios, traspasos y remesas recibidas, donaciones y transferencias recibidas) y gastos (costo de ventas, gastos en bienes y servicios, gastos de personal, gastos por pensiones, prestación y asistencia social, donaciones y transferencias otorgadas, estimaciones y provisiones del ejercicio). Los estados financieros incluyen también los activos corrientes (efectivo, cuentas por cobrar, existencias y gastos pagados por anticipado) y no corrientes (edificios, vehículos y maquinarias) y; los pasivos corrientes (cuentas por pagar) y no corrientes (beneficios sociales, provisiones). Los estados financieros incluyen además información detallada sobre patrimonio así como información sobre el estado de flujos de efectivo¹⁵³.

(ii) Puntualidad en la presentación de los estados financieros

La Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad establece que los gobiernos regionales deben remitir sus estados financieros a la DGCP del MEF, al más tardar el 31 de marzo del ejercicio siguiente al periodo cubierto por los estados financieros¹⁵⁴.

En el caso del GRHVCA, dicha fecha ha sido respetada toda vez que los estados financieros del ejercicio 2011 fueron presentados el 30 de marzo de 2012¹⁵⁵. La Oficina de Economía (área de contabilidad) de la Sede Central envía al MEF los estados financieros en versión electrónica a través del SIAF y en versión tradicional (carpeta física con la documentación debidamente firmada).

151 Directiva Nº 001-2011-EF/51.01, Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del sistema de contabilidad gubernamental.

152 Artículo 42.2 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 26.3 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

153 Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011- Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica. Marzo 2012 (copias proporcionadas por el área de contabilidad de la Oficina de Economía de la Sede Central).

154 Artículo 28.2 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

155 Los estados financieros del GRHVCA, correspondientes al año 2011, fueron presentados al MEF el 30 marzo de 2012.

Los estados financieros del ejercicio 2011 del GRHVCA, han sido auditados por una Sociedad de Auditoría (SOA)¹⁵⁶ en el ejercicio 2012. Dicha auditoría fue supervisada por la OCI del GRHVCA y culminó con la presentación de un Dictamen de los Auditores Independientes, el 15 de mayo de 2012¹⁵⁷.

Por otro lado, los estados financieros del GRHVCA (así como de los otros gobiernos regionales) son parte integrante de la Cuenta General de la República, la cual es elaborada por la DGCP del MEF. El MEF, a su vez, debe enviar la Cuenta General de la República a la CGR, para ser auditada, y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 30 de junio del año siguiente al ejercicio fiscal¹⁵⁸. Para el caso de la Cuenta General de la República del año 2011, los estados financieros del GRHVCA fueron enviados en el año 2012, dentro del plazo establecido¹⁵⁹.

(iii) Normas contables empleadas

Las normas contables nacionales son dictadas y aprobadas por la DGCP del MEF¹⁶⁰. Dichas normas deben ser aplicadas a todos los estados financieros del sector público y corresponden a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP)¹⁶¹.

Las NIC-SP han sido aplicadas para la elaboración de los estados financieros del Pliego 447, durante los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011¹⁶².

156 La CGR publica, a través de su página web, las convocatorias para llevar a cabo auditorías externas a los diversos organismos del Estado. Las auditorías son realizadas por entidades denominadas Sociedades de Auditoría (SOA), las cuales, en su mayoría, son empresas consultoras designadas, contratadas y reguladas por la CGR. Según la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las SOA "son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. Los estados financieros del GRHVCA de 2011 son los últimos estados que han sido auditados.

157 Informe N° 019-2012-3-0219, Informe de Auditoría de los Estados Financieros e Información Complementaria Correspondientes al 31 de diciembre de 2011.

158 Artículo 30.2 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

159 Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011- Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica. Marzo 2012 (copias proporcionadas por el Área de Contabilidad de la Oficina de Economía de la Sede Central)

160 Artículo 14 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

161 De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 029-2002-EF/93.01.

162 Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (copias proporcionadas por el Área de Contabilidad de la Oficina de Economía de la Sede Central).

Indicador	Calificación	Explicación
ID-25 Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales	A	Método de Calificación M1
(i) Integridad de los estados financieros	A	Los estados financieros del GRHVCA (año 2011) son completos y detallados. Contienen información acerca de los ingresos y gastos, así como de los activos y pasivos financieros del GRHVCA, entre otros.
(ii) Puntualidad en la presentación de los estados financieros	A	Los estados financieros del GRHVCA (año 2011) han sido enviados a la DGCP del MEF, antes del 31 de marzo de 2012. Dichos estados financieros han sido auditados por una SOA en el año 2012. Asimismo, la Cuenta General de la República de 2011, de la que forman parte integrante los estados financieros del GRHVCA, fue sometida a auditoría por parte de la CGR, antes del 30 de junio de 2012.
(iii) Normas contables empleadas	A	Las normas contables se aplican a todos los estados financieros del GRHVCA (2009-2011) y corresponden a las NIC-SP.

3.6 Examen y Auditoría Externos

■ ID-26 Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa

La Constitución Política del Perú y la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del SNC y de la CGR, como ente rector de dicho sistema. La Resolución de Contraloría General N° 117-2001-CG, aprobó la Directiva N° 013-2001-CG/B340, Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República por las entidades del Sector Público. Esta normativa se aplica a todo el sector público incluido el GRHVCA.

Asimismo, en años anteriores al año 2010, era la Oficina Regional de Huancayo la encargada de realizar las funciones que realiza en la actualidad la recientemente creada Oficina Regional de la Contraloría de Huancavelica (órgano desconcentrado de la CGR)¹⁶³.

163 La oficina regional de la CGR en Huancavelica, fue oficialmente inaugurada el 17 de mayo 2010. Está ubicada en Jr. Virrey Toledo N° 280.

(i) *Alcance/naturaleza de la auditoría realizada (incluida la adhesión a las normas de auditoría)*

La oficina de la CGR en Huancavelica tiene responsabilidad para la auditoría de las 8 (14 en el año 2012) UE que son parte del GRHVCA. A causa de la inauguración reciente (2010) de esta oficina regional, todavía no se han llevado a cabo auditorías propiamente dichas en las diferentes entidades del GRHVCA. Las auditorías que llevarán a cabo la CGR en Huancavelica se limitan a auditorías de cumplimiento de las normas y eso por razones de capacidad. En lo que concierne los estados financieros de 2011, como ya se ha mencionado, fueron auditados por una SOA (con dictamen presentados el 15 de mayo 2012)¹⁶⁴. Se utilizan las normas de auditoría gubernamentales (NAGU).

(ii) *Oportunidad de la presentación de informes de auditoría al Poder Legislativo*

Los estados financieros de GRHVCA son tratados como los estados financieros del gobierno central. Tienen que ser enviados a la DGCP del MEF a más tardar el 31 de marzo del año posterior al año fiscal de referencia. Los estados financieros son incluidos en la Cuenta General de la República preparada por la DGCP. La Cuenta General de la República puede ser enviada a la CGR hasta el 30 de junio¹⁶⁵. La CGR tiene 60 días para la revisión de la Cuenta General de la República¹⁶⁶. La Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República debe remitir al Congreso de la República los estados financieros nacionales (la Cuenta General de la República), auditados por la CGR, hasta el 15 de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto del sector público¹⁶⁷. El Congreso de la República tiene hasta el 30 de octubre siguiente para pronunciarse sobre la Cuenta General de la República, caso contrario el Presidente de la República aprueba la misma mediante decreto legislativo. En la práctica, esos vencimientos son respetados y la Cuenta General de la República, que incluye los datos sobre los estados financieros de los gobiernos regionales (incluido el GRHVCA), se presenta al Poder Legislativo (con el correspondiente Informe de Auditoría). Para el último ejercicio auditado (año 2011), la Cuenta General acompañada del Informe de Auditoría se presentó al Poder Legislativo antes del 30 de septiembre de 2011¹⁶⁸; es decir, antes de cumplir los tres meses (del 30 de junio al 13 de septiembre).

164 Hacer referencia al ID-25 (ii).

165 Artículo 30.2 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual establece que el 30 de junio (del año siguiente al ejercicio fiscal) es la fecha límite para que la DGCP envíe la Cuenta General de la República a la CGR.

166 Véase Pi-25 (ii) Artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

167 Artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

168 www.contraloria.gob.pe y www.congreso.gob.pe

Por otra parte, la normativa vigente indica que los estados financieros presupuestarios de cada gobierno regional deben ser aprobados por el respectivo Concejo Regional¹⁶⁹, sin mencionar una fecha precisa. Eso en la práctica es una mera formalidad¹⁷⁰ y ocurre generalmente después de que la DGCP del MEF haya recibido los estados de la región y antes que los entregue a la CGR. Los estados financieros de 2011 con el dictamen de auditoría (llevada a cabo por una SOA con fecha 15 de mayo de 2012) fueron enviados al Concejo Regional en octubre de 2012.

(iii) Prueba del seguimiento de las recomendaciones de la auditoría

Dado que no hubo auditorías llevadas a cabo por la oficina regional de la CGR en Huancavelica, no hubo recomendaciones. Para los estados financieros las recomendaciones y varias intervenciones mencionadas por la SOA no se ignoran, pero se toman en consideración con demora y de manera parcial.

Sin embargo, hay que notar que existe una obligación legal por parte de las entidades auditadas de tomar en cuenta las recomendaciones formuladas¹⁷¹. La CGR tiene que llevar a cabo visitas a fin de asegurar el respecto de la ley y para verificar el seguimiento de las medidas correctivas¹⁷².

Indicador	Calificación	Explicación
ID-26 Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa	D+	Método de Calificación M1
(i) Alcance/naturaleza de la auditoría realizada (incluida la adhesión a las normas de auditoría).	D	La auditoría del GRHVCA por la CGR todavía no es operacional. Las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) deben ser utilizadas.
(ii) Oportunidad de la presentación de informes de auditoría al poder legislativo.	A	La Cuenta General que incluye los estados financieros del GRHVCA se presentó al Poder Legislativo (con Informe de Auditoría) menos de tres meses después de su recepción por la CGR.
(iii) Prueba del seguimiento de las recomendaciones de la auditoría.	C	Las recomendaciones en general se toman en consideración pero con demora.

169 Artículo 15 inciso d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual establece de manera muy general (sin detalles o fechas) que el Concejo Regional tiene como atribución expresa la función de aprobar sus estados financieros y presupuestarios.

170 El papel del Concejo Regional no es de ninguna manera determinante y es la normativa nacional la que predomina.

171 Acápites G. Disposiciones Específicas, Punto 1. Acciones adoptadas por el titular, de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control.

172 Acápites G. Disposiciones Finales, Punto 2. de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control.

■ ID- 27 Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual

El presente indicador evalúa las facultades que posee el Concejo Regional del GRHVCA para examinar, debatir y aprobar el presupuesto institucional, además de asegurar el cumplimiento estricto de la normativa establecida para este efecto. Esta valoración se realiza con base en el presupuesto del año 2011, último ejercicio presupuestario finalizado al momento de la evaluación.

La Constitución Política del Perú establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por un sólo presupuesto que aprueba el Congreso de la República de forma anual¹⁷³. El Presidente de la República envía al Congreso de la República el proyecto de ley de presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año¹⁷⁴ y el Congreso de la República tiene hasta el 30 de noviembre del mismo año para aprobarlo¹⁷⁵. El presupuesto aprobado por el Congreso de la República incluye a los PIA de todos los gobiernos regionales.

Por otro lado, la Constitución Política del Perú establece que es competencia de los gobiernos regionales aprobar su organización y presupuesto¹⁷⁶. La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que reglamenta este artículo constitucional con relación a las competencias, atribuciones y responsabilidades de los gobiernos regionales, define que el Concejo Regional es la autoridad normativa y fiscalizadora superior de los gobiernos regionales y que, entre sus atribuciones, está la de aprobar el plan anual y el presupuesto institucional, de conformidad con las leyes de gestión presupuestaria del Estado y la ley anual de presupuesto público¹⁷⁷.

El ROF del GRHVCA - Sede Central, aprobado en el año 2009, ratifica que son funciones y atribuciones del Concejo Regional: aprobar el plan anual y el presupuesto regional participativo, en el marco del plan de desarrollo regional concertado y de conformidad con la ley de gestión presupuestaria, las leyes anuales del presupuesto nacional y la ley de prudencia y transparencia fiscal¹⁷⁸. El ROF también establece que es función del Presidente Regional, presentar al Concejo Regional el plan anual y el presupuesto participativo regional¹⁷⁹, formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial¹⁸⁰ y refrendado por la Gerencia General Regional¹⁸¹. Los

173 Artículo 77 de la Constitución Política del Perú.

174 Ídem, artículo 78.

175 Ídem, artículo 80.

176 Ídem, artículo 192.

177 Artículo 15, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

178 Artículo 12, numeral 3 del Reglamento de Organización y Funciones Gobierno Regional de Huancavelica.

179 Ídem, artículo 22, numeral 14b.

180 Ídem, artículo 36, numeral 4b.

181 Ídem, artículo 25, numeral 4b

plazos y la forma de presentación del presupuesto institucional al Concejo Regional, no están definidos en los documentos de gestión.

El Reglamento Interno del Concejo Regional de Huancavelica, el cual organiza sus funciones y procedimientos, establece nuevamente que es atribución del Concejo Regional aprobar el presupuesto participativo regional¹⁸² y define la existencia de una comisión ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial¹⁸³. Sin embargo, este documento no precisa los procedimientos específicos para el tratamiento del presupuesto regional en la comisión y el pleno, antes de proceder a su aprobación por el Concejo Regional.

Finalmente, el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, requiere que la aprobación del presupuesto institucional por parte del Concejo Regional se realice antes del 31 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia¹⁸⁴.

(i) Alcance del examen del legislativo

El examen que realiza el Concejo Regional de Huancavelica al presupuesto institucional del GRHVCA es muy limitado y abarca sólo la revisión detallada de los ingresos y gastos (corrientes y de inversión) incluidos en el PIA, aprobado previamente por el Congreso de la República, y promulgado mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente. En este caso, para el año 2011¹⁸⁵.

El Concejo Regional no hace una revisión de las políticas institucionales de mediano plazo que respaldan la formulación del presupuesto, ni de los supuestos que respaldan los agregados de ingresos y gastos. Además, el examen del PIA se realiza sin el beneficio de información presupuestaria comparativa o de referencia (ver ID-6).

(ii) Medida en que los procedimientos legislativos son reconocidos y respetados

El Reglamento Interno del Concejo Regional de Huancavelica no define un procedimiento para el tratamiento y la revisión del PIA del GRHVCA. El PIA puesto a consideración del Concejo Regional es revisado por el pleno y, previa sustentación por parte del ejecutivo regional, es aprobado en la sesión convocada para tal efecto.

¹⁸² Artículo 3, numeral 4 del Reglamento Interno del Concejo Regional de Huancavelica.

¹⁸³ Ídem, artículo 68, numeral c).

¹⁸⁴ Artículo 23 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

¹⁸⁵ El PIA del Gobierno Regional de Huancavelica, junto con todo el presupuesto público, fue aprobado por el Congreso de la República y promulgado por el Presidente de la República, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

- iii) *Suficiencia de tiempo que tiene el legislativo para dar respuesta a las propuestas del proyecto de presupuesto, tanto en lo que se refiere a las estimaciones pormenorizadas, como (cuando corresponda) a las propuestas sobre agregados macro fiscales al principio del ciclo de la preparación del presupuesto (tiempo que llevan en la práctica todas las etapas).*

Luego de la aprobación del presupuesto por parte del Congreso de la República y la promulgación de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, por parte del Presidente de la República, con fecha 8 de diciembre de 2010, el ejecutivo regional envía el PIA del GRHVCA para aprobación del Concejo Regional, el 10 de diciembre de 2010¹⁸⁶. El Concejo Regional revisó y aprobó el presupuesto en Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 13 de diciembre de 2010, mediante la promulgación de Acuerdo Regional¹⁸⁷.

En consecuencia, el tiempo previsto para el examen del presupuesto regional fue de tres (3) días, tiempo claramente insuficiente para realizar un análisis y debate significativo sobre la asignación de recursos.

- iv) *Reglas aplicables a las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio sin necesidad de aprobación por el poder legislativo.*

Las reglas para las enmiendas presupuestarias están definidas en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto¹⁸⁸ y la ley de presupuesto del año fiscal en curso. Estas reglas son claras y se respetan, pero permiten amplias reasignaciones presupuestarias con aprobación del titular del pliego correspondiente. En este caso, el Presidente del GRHVCA.

186 Oficio N° 708-2010-GOB.REG.HVCA/GRPPAT de fecha 10 de diciembre de 2010.

187 Acuerdo de Concejo Regional N° 171-2010-GOB.REG.HVCA/CR.

188 Artículos del 38 al 41 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-27 Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual.	D+	Método de Calificación M1
(i) Alcance del examen por parte del legislativo.	D	El examen que realiza el Concejo Regional del GRHVCA del presupuesto tiene un alcance muy limitado.
(ii) Medida en que los procedimientos legislativos son reconocidos y respetados.	D	No existen procedimientos definidos para el escrutinio legislativo del presupuesto regional.
(iii) Suficiencia del tiempo que tiene el legislativo para dar respuesta a las propuestas de presupuesto.	D	El Concejo Regional tiene 3 días como máximo para revisar y aprobar el presupuesto regional.
(iv) Reglas aplicables a las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio sin necesidad de aprobación previa del legislativo.	B	Existen reglas claras respecto de las modificaciones presupuestarias que se respetan, pero las mismas permiten amplias reasignaciones administrativas sólo con aprobación del titular del pliego.

■ ID-28 Escrutinio legislativo de los auditores externos

El análisis de este indicador permite conocer el desempeño de la función de fiscalización que tiene el Concejo Regional sobre los resultados de la gestión institucional, los mismos que se reflejan en la presentación de los estados financieros del GRHVCA, auditados por la CGR. El desempeño se mide a partir de la oportunidad con la que se realiza el examen de los estados financieros, el alcance y profundidad de los mecanismos de revisión y la aplicación efectiva de las recomendaciones emitidas. La evaluación se realiza sobre la base de la información disponible para los años fiscales 2009, 2010 y 2011.

La Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República debe remitir al Congreso de la República, los estados financieros nacionales (la Cuenta General de la República), auditados por la CGR, hasta el 15 de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto del sector público¹⁸⁹. El Congreso de la República tiene hasta el 30 de octubre siguiente para pronunciarse sobre la Cuenta General, caso contrario el Presidente de la República aprueba la misma mediante decreto legislativo. Los estados financieros de los gobiernos regionales forman parte de la Cuenta General de la República y para ser incluidos, deben presentarse obligatoriamente a la DGCP¹⁹⁰, hasta el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas¹⁹¹.

189 Artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

190 La DGCP es la Contaduría del Estado y el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad Pública. Es una dependencia administrativa del MEF.

191 Artículo 28, numeral 2 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

Sin embargo, la Constitución Política del Perú también establece que los gobiernos regionales están conformados por un Concejo Regional, como ente superior normativo y fiscalizador que, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como atribución la función de aprobar sus estados financieros y presupuestarios¹⁹².

Adicionalmente, el ROF del GRHVCA, establece que es obligación del Presidente Regional presentar la memoria anual y los estados financieros y presupuestarios del gobierno regional al Concejo Regional¹⁹³. Asimismo, es atribución del Concejo Regional aprobar los estados financieros y presupuestarios para la gestión vencida¹⁹⁴.

Finalmente, el Concejo Regional reglamenta sus funciones y precisa las competencias, atribuciones, derechos y obligaciones de sus integrantes en el Reglamento Interno del Concejo Regional de Huancavelica. Este Reglamento establece que es responsabilidad de este cuerpo normativo, la aprobación de los estados financieros y presupuestarios¹⁹⁵, pero no define un procedimiento para ello.

(i) Puntualidad del examen de los informes de auditoría por parte del legislativo (informes recibidos dentro de los 3 últimos años)

Los estados financieros del GRHVCA para los años 2009, 2010 y 2011, fueron enviados dentro del plazo a la DGCP para su incorporación en la Cuenta General de la República y posterior remisión a la CGR y el Congreso de la República (ver ID-25 ii). Estos estados financieros se envían al MEF, generalmente, sin que hayan sido previamente auditados por la OCI o aprobados formalmente por el Concejo Regional.

Los estados financieros y presupuestarios del GRHVCA para el año 2009 no fueron enviados al Concejo Regional para su aprobación, mientras que, los estados financieros para el año 2011 fueron presentados al Concejo Regional en octubre de 2012, sin que los mismos hayan sido aprobados hasta la fecha de la misión de evaluación. Los estados financieros del año fiscal 2010 fueron presentados al Concejo Regional el 25 de marzo de 2011¹⁹⁶ y aprobados por esta instancia el 29 de marzo del mismo año¹⁹⁷. La presentación y sustentación de los estados financieros 2010, se realizó en la misma sesión extraordinaria en la que se aprobaron. Sólo los estados financieros para el ejercicio fiscal 2011 estaban auditados al momento de su presentación al Concejo Regional.

192 Artículo 15, inciso d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

193 Artículo 22, numeral 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica.

194 Ídem, artículo 12, numeral 4.

195 Artículo 3, numeral 4 del Reglamento Interno del Concejo Regional de Huancavelica.

196 Oficio N° 180-2011-GOB.REG.HVCA/ORA de fecha 25 de marzo de 2011.

197 Acuerdo Regional N° 027-2011-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 29 de marzo de 2011.

(ii) Alcance de las audiencias realizadas por el legislativo acerca de las principales conclusiones de los estados financieros

El informe financiero y presupuestario de la gestión fiscal 2011 fue sustentado en plenario por el Presidente Regional, pero no se realizaron otras audiencias con funcionarios sobre las principales conclusiones y observaciones recogidas en este documento.

(iii) Recomendaciones de medidas por parte del legislativo y su ejecución por el ejecutivo

El Concejo Regional no formula recomendaciones sobre los resultados presentados en los estados financieros y presupuestarios.

Indicador	Calificación	Explicación
ID-28 Escrutinio legislativo de los auditores externos	D	Método de Calificación M1
(i) Puntualidad del examen de los informes de auditoría por parte del Poder Legislativo (informes recibidos dentro de los 3 últimos años).	D	El Concejo Regional no realiza un examen exhaustivo de los estados financieros del GRHVCA.
(ii) Alcance de las audiencias realizadas por el Poder Legislativo acerca de las principales conclusiones.	D	El Concejo Regional no lleva a cabo audiencias a profundidad con los funcionarios del GRHVCA.
(iii) Recomendaciones de medidas por el Poder Legislativo y su ejecución por el Poder Ejecutivo.	D	El Concejo Regional no formula recomendaciones.

3.7 Prácticas de Donantes

Al interior del GRHVCA, la entidad responsable de emitir lineamientos, recoger información y facilitar negociaciones en materia de ayuda externa es la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI), dependiente de la Gerencia General del GRHVCA. No obstante, aunque está previsto en el ROF (desde el año 2009), la OCTI se ha implementado desde mediados de 2012, y no dispone todavía de una base de datos completa sobre los convenios suscritos y los recursos de cooperación internacional gestionados por el GRHVCA, ni sobre los proyectos de cooperación ejecutados en el departamento. Cabe destacar que el GRHVCA ha elaborado recientemente el Plan Regional de Cooperación Internacional no Rembolsable 2012-2015¹⁹⁸.

198 Aprobado por Ordenanza Regional N°218-GOB.REG-HVCA/CR del 19 de junio de 2012.

La información sobre los recursos que el GRHVCA recibe de forma directa, está dispersa en diversas dependencias y por lo que ha podido verificar el equipo PEFA, estos recursos son relativamente escasos. La mayor parte de los recursos externos que se ejecutan en la región provienen de proyectos nacionales, contratados o acordados con entidades del gobierno central y que se concretan en el territorio del departamento, o bien de proyectos regionales o locales ejecutados directamente por Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y organismos cooperantes. A modo de referencia, según datos preliminares de la APCI correspondientes al año 2010, el volumen total de recursos de cooperación internacional no reembolsable ejecutados en Huancavelica en ese año, ascendería a unos 14 millones de dólares, de los que aproximadamente la mitad provienen de fuentes oficiales (entidades públicas de otros países) y la otra mitad de fuentes privadas (ONG, empresas, fundaciones, iglesias, etc.)¹⁹⁹. No obstante, muy pocos de los proyectos de cooperación internacional tienen como contraparte o ejecutor al GRHVCA y de estos pocos, la mayoría realizan aportes técnicos o en especie utilizando sus propios procedimientos²⁰⁰, sin realizar transferencias monetarias al GRHVCA, ni comunicar a este la valorización de los recursos aportados. Este tipo de aportes no se encuentran habitualmente registrados en el presupuesto del GRHVCA y, en todo caso, son de pequeña cuantía (ver ID-7).

■ D-1 Previsibilidad del apoyo presupuestario directo

El GRHVCA recibe recursos asignados al Programa Articulado Nutricional (PAN), un programa presupuestal definido por el MINSa que se aplica en todos los departamentos del país, pero que en Ayacucho, Huancavelica y Apurímac es financiado en parte por la Comisión Europea a través de la modalidad de apoyo presupuestario sectorial, bajo un programa denominado EURO-PAN. No obstante, el GRHVCA recibe estos fondos directamente del MEF, por lo que se considera que no recibe apoyo presupuestario directo de ninguna de las agencias de cooperación al desarrollo que operan en la región, razón por la que no se califica este indicador y se considera como no aplicable (N/A).

¹⁹⁹ Plan Regional de Cooperación Internacional no Reembolsable 2012-2015, Gobierno Regional de Huancavelica, 2012.

²⁰⁰ Entre los ejemplos a los que ha tenido acceso la misión PEFA se encuentran donaciones de bienes a establecimientos de salud por parte de USAID, un proyecto de la Cooperación Técnica Belga (CTB) coordinado con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, una asistencia técnica del Fondo de Contravalor Perú - Alemania para la formulación de proyectos de gestión de recursos sólidos, un convenio con el Programa Mundial de Alimentos, y el programa conjunto de Naciones Unidas "Mejorando la Nutrición y la Seguridad Alimentaria de la Niñez en el Perú: un Enfoque de Desarrollo de Capacidades", que además de aportes técnicos también realiza algunas transferencias monetarias de escasa cuantía al GRHVCA. Ver referencias en bibliografía.

El EURO-PAN parte de un convenio entre la Comisión Europea y el MEF, firmado en noviembre de 2009, por un monto total de 60.8 millones de euros a desembolsarse a lo largo de 4 años en tramos fijos y variables, sometidos al cumplimiento de ciertas metas en materia de lucha contra la desnutrición crónica infantil. El EURO-PAN se focaliza en los distritos más pobres de los tres departamentos mencionados en el párrafo anterior, que además tienen los mayores índices de desnutrición, incluyendo 14 distritos en Huancavelica.

La transferencia de recursos del EURO-PAN al GRHVCA, se realiza en base a un convenio entre el MEF y el GRHVCA firmado en junio del año 2010, que establece de forma detallada las condiciones técnicas y administrativas para la transferencia de dichos recursos, incluido un seguimiento muy estricto de productos y resultados. En los años 2010 y 2011, el GRHVCA recibió por este concepto montos por S/. 7 500 000 y S/. 7 648 630, respectivamente, contabilizados en su presupuesto de ingresos como Donaciones y Transferencias Corrientes de la Unión Europea. No obstante, estos montos no están incluidos en el PIA, sino que se incorporan en el PIM, generalmente en la segunda mitad del año.

En conclusión, el GRHVCA no recibe apoyo presupuestario directo de ninguna de la agencias de cooperación al desarrollo que operan en la región, razón por la que no se califica este indicador. Este indicador no se aplica (NA)

(i) Desviación anual del apoyo presupuestario real con relación al previsto por los organismos donantes por lo menos seis meses antes que el gobierno presente sus propuestas presupuestarias al poder legislativo (u órgano equivalente encargado de su aprobación).

N/A

(ii) Puntualidad de los desembolsos de los donantes en el curso del ejercicio (cumplimiento de las estimaciones trimestrales agregadas).

N/A

Indicador	Calificación	Explicación
D-1 Previsibilidad del apoyo presupuestario directo	N/A	Método de Calificación M1
(i) Desviación anual del apoyo presupuestario real con relación al previsto por los organismos donantes por lo menos seis meses antes que el gobierno presente sus propuestas presupuestarias al poder legislativo (u órgano equivalente encargado de su aprobación).		
(ii) Puntualidad de los desembolsos de los donantes en el curso del ejercicio (cumplimiento de las estimaciones trimestrales agregadas).		

■ **D-2 Información financiera proporcionada por los donantes para la presupuestación y presentación de informes acerca de la ayuda para programas y proyectos.**

Este indicador evalúa dos dimensiones de la cooperación internacional que se canaliza vía la modalidad de proyectos o programas: i) la oportunidad con que las agencias de cooperación comunican al GRHVCA las estimaciones financieras de desembolsos que van a realizar, contribuyendo así a una mejor programación presupuestaria anual, y ii) la puntualidad e integralidad de la información comunicada a posteriori por los donantes sobre los desembolsos efectuados, para efectos de la conciliación de las cuentas públicas con la ejecución de los proyectos. Adicionalmente, también se evalúa si la información proporcionada por los donantes está desglosada de forma compatible con los clasificadores presupuestarios del GRHVCA. La información utilizada corresponde a la gestión fiscal 2011 y se refiere únicamente a los recursos de cooperación internacional efectivamente registrados en el presupuesto del GRHVCA.

Si atendemos a la información incluida en los estados financieros del GRHVCA y registrada en el SIAF, en el año 2011, el único financiamiento externo para proyectos que recibió el GRHVCA corresponde a desembolsos en el marco de dos convenios con el Fondo General de Contravalor Perú - Japón (FGCPJ) que datan del año 2009, para la ejecución de dos proyectos de inversión: “Intervención en la infraestructura educativa 36099 - Buenos Aires, distrito de Nuevo Occoro” e “Intervención en la infraestructura educativa Manuel Gonzáles Prada, distrito de Nuevo Occoro”. El monto total de los recursos de donación desembolsados por el FGCPJ en el año 2011 para estos proyectos, representa S/. 1 650 911; es decir, menos del 1% del total del gasto total ejecutado en el año por el GRHVCA.

(i) Integridad y puntualidad de las estimaciones presupuestarias de los donantes con fines de apoyo para proyectos.

Los desembolsos de los recursos de donación del FGCPJ, se realizan a demanda de la UE (el GRHVCA), previo cumplimiento de algunos requisitos y siguiendo, en principio, el calendario establecido en el expediente técnico del proyecto. El donante no remite por tanto estimaciones de los desembolsos a realizar y en la práctica, estos recursos no están registrados en el PIA 2011 del GRHVCA, sino que se incorporan en el PIM una vez iniciada la gestión presupuestaria a través de créditos suplementarios. Por otra parte, los proyectos financiados por el FGCPJ sí utilizan la clasificación presupuestaria estándar del GRHVCA.

(ii) Frecuencia y cobertura de la presentación de informes por los donantes acerca de los flujos efectivos realizados con fines de apoyo para proyectos.

El FGCPJ no remite informes periódicos sobre desembolsos de recursos al GRHVCA. Por lo general, los desembolsos se realizan a demanda y una vez que se han cumplido ciertos requisitos de información y ejecución de los recursos desembolsados con anterioridad. En cambio, el GRHVCA tiene la obligación de remitir informes de avance mensual de ejecución al FGCPJ.

Indicador	Calificación	Explicación
D-2 Información financiera proporcionada por los donantes para la presupuestación y presentación de informes acerca de la ayuda para proyectos y programa	D	Método de Calificación M1
(i) Integridad y puntualidad de las estimaciones presupuestarias de los donantes con fines de apoyo para proyectos.	D	Los donantes no comunican estimaciones presupuestarias de los desembolsos para proyectos y en todo caso dichos desembolsos se incorporan al presupuesto del GRHVCA después de aprobado el PIA, por lo que no se puede considerar que exista una previsibilidad para la disponibilidad de los recursos.
(ii) Frecuencia y cobertura de la presentación de informes por los donantes acerca de los flujos efectivos de los donantes con fines de apoyo.	D	Los donantes no presentan ningún informe sobre los desembolsos efectuados para proyectos con financiación externa.

■ D-3 Proporción de la ayuda administrada mediante el uso de procedimientos nacionales

Este indicador tiene como objetivo establecer la proporción de los recursos de la cooperación internacional (préstamos y donaciones) otorgados al GRHVCA que se administran con arreglo a los procedimientos nacionales en materia de adquisiciones, pagos, contabilidad, auditoría y presentación de informes. La información utilizada corresponde a la gestión fiscal 2011 y se refiere únicamente a los recursos de cooperación internacional efectivamente registrados en el presupuesto del GRHVCA, es decir, a los proyectos ya mencionados financiados por el FGCPJ.

(i) *Proporción global de los fondos de ayuda para el gobierno regional que son administrados con arreglo a los procedimientos nacionales.*

Los recursos de donación del Fondo General de Contravalor Perú-Japón registrados en el presupuesto del GRHVCA en 2011 se administran casi en su totalidad en función a los procedimientos de adquisiciones, pagos, contabilidad y auditoría del mismo GRHVCA. Como se puede ver en el cuadro 3.14, las principales salvedades son la necesidad de abrir una cuenta bancaria específica para cada proyecto y la producción y remisión de informes al FGCPJ, que responde a los formatos y procedimientos establecidos por esa institución.

Cuadro 3.14: Utilización de procedimientos nacionales por principales donantes, 2011

Año fiscal 2011		FGCPJ
Desembolsos	1.650.911 S/.	
Procedimiento	Porcentaje (%) de recursos que utiliza procedimientos nacionales	Recursos que utiliza procedimientos nacionales (En % del total)
1. Pagos	100%	1 de 5 (20%)
2. Contabilidad	100%	1 de 5 (20%)
3. Adquisiciones	100%	1 de 5 (20%)
4. Informes	0%	0 de 5 (0%)
5. Auditoría	100%	1 de 5 (20%)
Total	--	4 de 5 (80%)

Indicador	Calificación	Explicación
D-3 Proporción de la ayuda administrada mediante el uso de procedimientos nacionales	B	Método de Calificación M1
(i) Proporción global de los fondos de ayuda para el gobierno central que son administrados con arreglo a los procedimientos nacionales	B	Entre el 75% y el 90% de los fondos de ayuda para el GRHVCA (el 80%) son administrados en promedio con arreglo a los procedimientos nacionales.

■ HLG-1 Previsibilidad de las transferencias del gobierno nacional

El presente indicador tiene como propósito principal evaluar la eficiencia y la oportunidad con la que el gobierno nacional realiza las transferencias de recursos establecidas en el ordenamiento legal vigente para el GRHVCA. La evaluación toma como parámetro la evidencia disponible para los años 2009, 2010 y 2011.

Las principales transferencias que recibe el GRHVCA del gobierno nacional, provienen de las siguientes fuentes:

- Las transferencias de que se asignan en la ley anual del presupuesto, para financiar el traspaso de competencias del gobierno nacional al gobierno regional en el marco de la profundización del proceso de descentralización.
- Las transferencias de por concepto de canon y regalías, principalmente las regalías gasíferas (FOCAM), el canon y las regalías mineras, el canon hidro-energético y el canon forestal.
- Las transferencias extraordinarias de recursos públicos determinadas por el gobierno nacional para fortalecer la inversión pública regional, en especial el FONIPREL y el fideicomiso regional.
- Las transferencias de recursos de entidades nacionales para el financiamiento o co-financiamiento de actividades y proyectos de alcance regional.

Los montos estimados de las transferencias de RO, se acuerdan anualmente entre el gobierno nacional y el gobierno regional en el marco del proceso de programación presupuestaria y se comunican formalmente en la etapa de formulación del presupuesto (ver ID-11). Los RO se asignan, tanto para gasto corriente, como para proyectos de inversión pública, pero no son de libre disponibilidad.

Las estimaciones de los recursos de transferencia por concepto de canon y regalías se preparan con un año de anticipación a su comunicación formal y se calculan de acuerdo

a las reglas dispuestas por la Ley del Canon²⁰¹ y otras leyes aplicables²⁰². Los índices de distribución se aprueban anualmente mediante Resolución Ministerial del MEF y se comunican oficialmente a los gobiernos regionales y locales de forma directa y a través de su publicación en el diario oficial. Los recursos del canon y regalías están destinados legalmente a gasto de inversión.

Las transferencias de recursos para el FONIPREL y fideicomiso regional, se asignan a demanda y sobre la base de la presentación de proyectos de inversión pública debidamente validados por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y con expedientes técnicos listos.

Finalmente, las transferencias financieras entre instituciones del gobierno nacional y los gobiernos regionales para el financiamiento o co-financiamiento de actividades o proyectos de alcance regional se registran como “donaciones y transferencias” y se ejecutan una vez aprobado el PIA y se trasladan a los gobiernos regionales como créditos suplementarios en el PIM.

(i) Porcentaje de las desviaciones anuales entre las transferencias ejecutadas por el gobierno nacional y las estimaciones originalmente provistas para inclusión en el presupuesto de los gobiernos regionales.

El PIA del GRHVCA está financiado en más del 99% por las transferencias del gobierno nacional (99,4% en 2011). El cuadro siguiente, muestra el detalle de las estimaciones entregadas y la ejecución de las transferencias del gobierno nacional al GRHVCA para los años 2009, 2010 y 2011, para las fuentes de financiamiento: i) recursos ordinarios, ii) recursos determinados y iii) donaciones y transferencias.

²⁰¹ Ley N° 27506, Ley del Canon del 10 de Julio de 2001.

²⁰² Ley N° 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM)..

Cuadro 3.15: Total de transferencias estimadas y ejecutadas, 2009-2011

(En nuevos soles S/.)

Año	Transferencias Estimadas (A)	Transferencias Ejecutadas (B)	% (B/A)
2009	347 463 946	376 704 174	8.4
2010	367 759 009	445 463 762	21.1
2011	411 303 636	499 885 912	21.5

Fuente: Portal de Transparencia Económica-MEF, 2011

Como se puede apreciar del cuadro anterior, las transferencias efectivas de recursos del gobierno nacional al GRHVCA exceden, en los tres años del periodo de evaluación, el monto originalmente estimado por el MEF y comunicado al gobierno regional para la elaboración de su PIA), en 8.4% en 2009, 21.1% en 2010 y 21.5% en 2011. Cabe destacar que este indicador sólo penaliza el caso en que las transferencias efectivas sean inferiores a las previstas.

(ii) *Porcentaje de desviación anual entre las donaciones condicionadas programadas y efectivamente ejecutadas.*

El cálculo de la desviación anual entre el gasto programado y el gasto ejecutado de las transferencias condicionadas para los años 2009, 2010 y 2011 se realiza utilizando sólo los recursos ordinarios. El cuadro siguiente muestra la desviación anual total entre gasto programado y ejecutado calculado para las 8 unidades ejecutoras que componen el GRHVCA en 2011.

Cuadro 3.16: Desviación total de las transferencias condicionadas del Gobierno Regional de Huancavelica, 2008-2010

(En porcentaje %)

Año	%
2009	42.3%
2010	15.0%
2011	11.9%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos del GRHVCA, 2011

Como se puede apreciar del cuadro anterior, la variación total en las transferencias de recursos condicionados es elevada en todos los años del periodo de análisis, superando el máximo establecido por la metodología para las buenas prácticas.

(iii) Oportunidad de las transferencias del gobierno nacional (cumplimiento de los cronogramas de desembolsos acordados).

El cumplimiento de los cronogramas de desembolso de recursos al GRHVCA, está definido en función de la fuente que origina la transferencia.

Las transferencias por concepto de RO no tienen un cronograma de desembolsos previamente establecido o acordado. Estos recursos son asignados anualmente al GRHVCA, vía créditos presupuestarios, en la ley presupuesto correspondiente y se ejecutan a través del SIAF, donde se registran las etapas de compromiso y devengado. Mensualmente, la tesorería regional acuerda con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF un calendario de pagos para girar los montos devengados, los mismos que se acreditan en la cuenta fiscal designada del GRHVCA. Los montos de RO no girados o ejecutados en el año por parte del GRHVCA se revierten a la DGETP.

Las transferencias financieras que realizan entidades del gobierno nacional al GRHVCA para el financiamiento de actividades o proyectos de alcance regional se incorporan al PIM, a través de créditos suplementarios. Las transferencias comprometidas se ejecutan en un porcentaje importante en el primer trimestre del año, quedando el saldo para desembolso durante el resto del año. Un componente importante de estas transferencias son los pagos que realiza el MEF, en el marco del acuerdo de apoyo presupuestario suscrito con la Unión Europea, como incentivo al cumplimiento de las metas anuales de desnutrición definidas por el Programa Articulado Nutricional (PAN).

Las transferencias por concepto de canon tienen un cronograma individual para cada una de las actividades extractivas que lo originan. La ley establece que las transferencias de recursos provenientes del canon y regalías deben realizarse de forma oportuna²⁰³, definiendo, en su reglamento, la periodicidad y los plazos de transferencia individualmente para cada caso²⁰⁴. Los cronogramas establecidos en la ley para los desembolsos de canon y regalías se respetan y las transferencias se realizan en los plazos establecidos para los tres años del periodo de análisis. Los recursos de transferencia de canon y regalías no ejecutados no se revierten al tesoro y generan saldo de balance.

203 Artículo 4 de la Ley N° 27506, Ley del Canon.

204 Decreto Supremo N° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley del Canon.

Indicador	Calificación	Explicación
HLG-1 Previsibilidad de las transferencias del gobierno nacional	D+	Método de Calificación M1
(i) Desviaciones anuales entre las transferencias ejecutadas por el gobierno nacional y las estimaciones originalmente provistas para inclusión en el presupuesto de los gobiernos regionales.	A	En ningún año del periodo de análisis, las transferencias efectivas del gobierno nacional al GRHVCA son inferiores a las estimaciones provistas para la preparación del PIA.
(ii) Porcentaje de desviación anual entre las transferencias con destino específico programadas y efectivamente ejecutadas.	D	La desviación total entre gasto programado y ejecutado excede el 10% en todos los años del periodo de análisis.
(iii) Oportunidad de las transferencias del gobierno nacional.	A	El cronograma de desembolsos está definido en la ley para cada una de las modalidades de transferencia existentes y, en todos los casos, el mismo fue respetado en los últimos tres años (2009, 2010 y 2011) sin mayores variaciones.





4.
PROCESO DE REFORMA DEL
SECTOR PÚBLICO



El proceso de reforma del sector público en el Perú tiene casi diez años de vigencia y está orientado a asegurar la construcción de un Estado democrático, descentralizado, competitivo y al servicio del ciudadano²⁰⁵. Este proceso está apoyado en un Acuerdo Nacional, firmado por el conjunto de partidos políticos con representación parlamentaria y las organizaciones más representativas de la sociedad civil, el cual tiene por objetivo consolidar la democracia, afirmar la identidad nacional y diseñar una visión compartida del país a futuro, en el marco de una cultura de diálogo y la definición de políticas de Estado.

El Acuerdo Nacional ha priorizado a la fecha 33 políticas que orientan la reforma del Estado entre las que se encuentran dos que son directamente relevantes a este ejercicio:

- La consolidación de un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas, con un proceso continuo de mejora en la asignación, ejecución y control del gasto fiscal (Política 24).
- La profundización de la descentralización política, económica y administrativa a través de la transferencia gradual de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales (política 8).

4.1 Reformas recientes y en curso

El proceso de reforma del sector público, en sus dos vertientes destacadas anteriormente, ha avanzado de forma significativa en los últimos años.

La consolidación de un Estado eficiente y eficaz en la asignación de los recursos públicos, tuvo el año 2008 un impulso importante con la realización de la evaluación PEFA a nivel del gobierno nacional. El informe final presentado en abril de 2009, el cual destaca las fortalezas y debilidades del sistema de GFP en el Perú, dio inicio a un amplio y profundo proceso de reflexión al interior del MEF que culminó en 2010 con la aprobación del Programa de Mejoramiento Continuo de la GFP (PMC). El PMC es el programa marco de reformas de la gestión de las finanzas públicas para el periodo 2011-2015, y que ha definido siete áreas de acción prioritarias:

- La ampliación y consolidación de un marco multianual (o de mediano plazo) para la programación del presupuesto público.
- El fortalecimiento del presupuesto orientado a resultados.
- La modernización del sistema integrado de información sobre la gestión financiera pública y su plena articulación con el conjunto de sistemas transversales actuales y futuros.

205 Ley N° 27659, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado de 29 de enero de 2009.

- El reforzamiento de los sistemas de evaluación de desempeño y los mecanismos de rendición de cuentas.
- El perfeccionamiento del manejo integrado de los activos y pasivos públicos.
- El fortalecimiento de la política y la gestión tributaria.
- El mejoramiento de la gestión del sistema de remuneraciones del sector público.

Entre las principales reformas de la GFP que se encuentran en curso, en el marco del PMC, destacan:

- La ampliación de la metodología de presupuesto por resultados al 100% del gasto público, a través de la introducción de PP.
- La reestructuración del MEF para incorporar la gestión integrada de los activos y pasivos del sector público, además del manejo de las contingencias fiscales, monetarias y ambientales.
- La modernización y actualización del sistema integrado de administración financiera (SIAF II).
- El fortalecimiento del y la multianualidad en el presupuesto de inversión.

El segundo proceso importante en la reforma del sector público, es la profundización del proceso de descentralización. Los avances en esta materia, después de un fuerte impulso experimentado a principios de la década pasada, han sido menos visibles. A nivel de los gobiernos locales, se ha continuado con el traspaso gradual de responsabilidades y recursos desde el gobierno central, pero el énfasis ha estado en la mejora de las capacidades de recaudación de ingresos, el fortalecimiento de los procesos administrativos y la ampliación de cobertura en la entrega de servicios públicos. A nivel regional, también se ha continuado con el traspaso de responsabilidades, pero la concentración del esfuerzo de reforma ha estado en dotar a los gobiernos regionales capacidades como articuladores y gestores del desarrollo territorial.

Esta tarea ha sido asumida con responsabilidad en el GRHVCA, que ha ido adecuando su visión y estructura institucional para cumplir con este rol. Se destaca mucho la orientación del gasto para fortalecer los sectores de salud y educación y el esfuerzo institucional que se realiza para impulsar la consolidación de los Programas Presupuestales con enfoque de resultados en el departamento, con énfasis en el PAN.

4.2 Factores Institucionales que respaldan la planificación y aplicación de reformas

Los esfuerzos de profundización de la descentralización y de fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas han avanzado por caminos separados dentro del proceso de reforma del sector público. Sin embargo, la idea de integrar ambas líneas de acción en una sola iniciativa va ganando espacio en la agenda de reformas. En este sentido, las oportunidades para la implementación de un programa de fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas a nivel sub-nacional son cada vez mayores y se presentan como una nueva forma de generar condiciones para avanzar en el proceso de descentralización.

La evaluación PEFA del GRHVCA, conjuntamente a las que se llevan a cabo también en otros gobierno regionales²⁰⁶, no solamente permitirá a la región de Huancavelica identificar las fortalezas y debilidades de su sistema GFP y actuar en consecuencia con un plan de acción de reforma, sino que también sentará las bases para abordar una reflexión y debate con el gobierno nacional, a través del MEF, para mejorar aquellos aspectos de los sistemas nacionales que afectan en la actualidad el desempeño de la GFP regional. Este resultado también se espera que coadyuve a la mejor integración de la dimensión sub-nacional en el PMC.

Los gobiernos regionales, al igual que el MEF, están interesados en apoyar este proceso por los que las condiciones iniciales para su implementación están dadas. El apoyo de la cooperación internacional también ha sido comprometido y está perfectamente alineado con este esfuerzo.

²⁰⁶ Las evaluaciones PEFA de los gobierno regionales de Cusco, Apurímac y San Martín se realizaron en el año 2011, en el Gobierno Regional de Amazonas en 2012 y se tienen programada una evaluación PEFA en el Gobierno Regional de Ayacucho para inicios de 2013.



4. ANEXOS



Anexo 1: Cálculos detallados ID -1, ID - 2 & ID 3

Cuadro A1 - 1: Gastos primarios presupuestados y ejecutados, 2009 (En Nuevos Soles S/.)						
Datos para el año 2009						
Rubros presupuestarios (clasificación funcional)	Presupuesto (PIA)	Gastos reales	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Por ciento
1. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA (03)	47 018 578	28 341 676	51 192 893.8	-22 851 217.8	22 851 217.8	44.6%
2. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL (04)	0	46 469	0.0	46 469.0	46 469.0	
3. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL (05)	240 000	232 937	261 307.2	-28 370.2	28 370.2	10.9%
4. TRABAJO (07)	240 132	308 619	261 451.0	47 168.0	47 168.0	18.0%
5. COMERCIO (08)	36 000	32 250	39 196.1	-6 946.1	6 946.1	17.7%
6. TURISMO (09)	60 000	443 012	65 326.8	377 685.2	377 685.2	578.1%
7. AGROPECUARIA (10)	34 802 627	27 036 722	37 892 409.0	-10 855 687.0	10 855 687.0	28.6%
8. PESCA (11)	451 436	222 308	491 514.5	-269 206.5	269 206.5	54.8%
9. ENERGIA (12)	330 440	1 806 438	359 776.5	1 446 661.5	1 446 661.5	402.1%
10. MINERIA (13)	138 748	344 160	151 066.1	193 093.9	193 093.9	127.8%
11. INDUSTRIA (14)	445 148	367 747	484 668.3	-116 921.3	116 921.3	24.1%
12. TRANSPORTE (15)	24 883 308	27 821 352	27 092 451.5	728 900.5	728 900.5	2.7%
14. MEDIO AMBIENTE (17)	6 662 439	6 167 490	7 253 931.2	-1 086 441.2	1 086 441.2	15.0%
15. SANEAMIENTO (18)	498 674	5 528 621	542 946.3	4 985 674.7	4 985 674.7	918.3%
16. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (19)	0	101 414	0.0	101 414.0	101 414.0	
17. SALUD (20)	42 841 626	70 523 042	46 645 111.4	23 877 930.6	23 877 930.6	51.2%
19. EDUCACION (22)	176 356 409	197 033 938	192 013 355.0	5 020 583.0	5 020 583.0	2.6%
20. PROTECCION SOCIAL (23)	1 931 884	764 686	2 103 396.9	-1 338 710.9	1 338 710.9	63.6%
21. PREVISION SOCIAL (24)	15 331 497	16 420 550	16 692 629.4	-272 079.4	272 079.4	1.6%
Gastos totales	352 268 946	383 543 431	383 543 431.0	0.0	73 651 160.9	8.9%
Contingencia						19.2%
Gastos totales	352 268 946	383 543 431				0.0%
Varianza global (ID-1)						
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						
Cuota de contingencia del presupuesto						

Fuentes: SIAF, Sub-gerencia de gestión presupuestaria y tributación

Cuadro A1-2: Gastos primarios presupuestados y ejecutados, 2010
(En Nuevos Soles S/.)

Rubros presupuestarios (clasificación funcional)	Presupuesto (PIA)	Gasto real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Por ciento
1. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA (03)	52 735 929	30 857 485	63 949 293.3	-33 091 808.3	33 091 808.3	51.7%
2. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL (04)	0	98 199	0.0	98 199.0	98 199.0	
3. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD (05)	540 000	2 660 868	654 821.5	2 006 046.5	2 006 046.5	306.4%
4. TRABAJO (07)	238 349	356 644	289 029.7	67 614.3	67 614.3	23.4%
5. COMERCIO (08)	36 000	164 046	43 654.8	120 391.2	120 391.2	275.8%
6. TURISMO (09)	60 000	1 017 383	72 757.9	944 625.1	944 625.1	1298.3%
7. AGROPECUARIA (10)	17 603 235	16 757 456	21 346 252.1	-4 588 796.1	4 588 796.1	21.5%
8. PESCA (11)	1 619 703	369 584	1 964 104.2	-1 594 520.2	1 594 520.2	81.2%
9. ENERGIA (12)	48 000	3 751 601	58 206.4	3 693 394.6	3 693 394.6	6345.3%
10. MINERIA (13)	138 748	272 346	168 250.3	104 095.7	104 095.7	61.9%
11. INDUSTRIA (14)	444 848	279 179	539 437.1	-260 258.1	260 258.1	48.2%
12. TRANSPORTE (15)	38 970 981	30 820 856	47 257 472.1	-16 436 616.1	16 436 616.1	34.8%
13. COMUNICACIONES (16)	60 000	304 014	72 757.9	231 256.1	231 256.1	317.8%
14. MEDIO AMBIENTE (17)	4 984 987	16 539 789	6 044 956.5	10 494 832.5	10 494 832.5	173.6%
15. SANEAMIENTO (18)	361 843	10 866 111	438 782.5	10 427 328.5	10 427 328.5	2881.7%
16. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (19)	181 347	445 898	219 907.2	225 990.8	225 990.8	124.6%
17. SALUD (20)	50 144 493	84 577 452	60 806 834.2	23 770 617.8	23 770 617.8	47.4%
18. CULTURA Y DEPORTE (21)	151 964	57 758	184 276.5	-126 518.5	126 518.5	83.3%
19. EDUCACION (22)	185 505 312	233 245 099	224 949 741.6	8 295 357.4	8 295 357.4	4.5%
20. PROTECCION SOCIAL (23)	982 554	878 887	1 191 476.8	-312 589.8	312 589.8	31.8%
21. PREVISION SOCIAL (24)	16 950 716	16 486 344	20 554 986.5	-4 068 642.5	4 068 642.5	24.0%
Gastos totales	371 759 009	450 806 999	450 806 999,0	0.0	120 959 499.1	
Contingencia						
Gastos totales	371 759 009	450 806 999				
Varianza global (ID-1)						21.3%
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						26.8%
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%

Fuentes: SIAF, Sub-gerencia de gestión presupuestaria y tributación

Cuadro A1-3: Gastos primarios presupuestados y ejecutados, 2011
(En Nuevos Soles S./.)

Rubros presupuestarios (clasificación funcional)	Presupuesto (PIA)	Gasto real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Por ciento
1. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA (03)	55 177 549	36 160 236	67 353 445.5	-31 193 209.5	31 193 209.5	46.3%
3. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD (05)	2 586 767	2 666 227	3 157 582.6	-491 355.6	491 355.6	15.6%
4. TRABAJO (07)	248 349	345 760	303 151.6	42 608.4	42 608.4	14.1%
5. COMERCIO (08)	41 000	135 043	50 047.4	84 995.6	84 995.6	169.8%
6. TURISMO (09)	65 000	1 025 812	79 343.4	946 468.6	946 468.6	1192.9%
7. AGROPECUARIA (10)	31 277 153	23 586 643	38 179 006.8	-14 592 363.8	14 592 363.8	38.2%
8. PESCA (11)	225 363	571 861	275 093.3	296 767.7	296 767.7	107.9%
9. ENERGIA (12)	1 173 000	4 099 722	1 431 843.1	2 667 878.9	2 667 878.9	186.3%
10. MINERIA (13)	143 633	588 069	175 328.1	412 740.9	412 740.9	235.4%
11. INDUSTRIA (14)	449 848	349 069	549 114.9	-200 045.9	200 045.9	36.4%
12. TRANSPORTE (15)	27 993 679	54 608 035	34 170 976.6	20 437 058.4	20 437 058.4	59.8%
13. COMUNICACIONES (16)	1 356 747	1 146 275	1 656 137.1	-509 862.1	509 862.1	30.8%
14. MEDIO AMBIENTE (17)	11 561 544	11 611 111	14 112 802.0	-2 501 691.0	2 501 691.0	17.7%
15. SANEAMIENTO (18)	1 916 640	7 729 997	2 339 580.3	5 390 416.7	5 390 416.7	230.4%
16. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (19)	176 842	1 288 214	215 865.3	1 072 348.7	1 072 348.7	496.8%
17. SALUD (20)	68 173 300	108 225 011	83 216 937.5	25 008 073.5	25 008 073.5	30.1%
18. CULTURA Y DEPORTE (21)	2 500 000	10 000	3 051 669.0	-3 041 669.0	3 041 669.0	99.7%
19. EDUCACION (22)	188 909 176	233 851 248	230 595 307.7	3 255 940.3	3 255 940.3	1.4%
20. PROTECCION SOCIAL (23)	3 263 813	1 346 851	3 984 030.7	-2 637 179.7	2 637 179.7	66.2%
21. PREVISION SOCIAL (24)	17 064 233	16 381 835	20 829 756.1	-4 447 921.1	4 447 921.1	21.4%
Gastos totales	414 303 636	505 727 019.0	505 727 019.0	0.0	119 230 595.4	
Contingencia						
Gastos totales	414 303 636	50 572 701				21.1%
Varianza global (ID-1)						23.6%
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						0.0%
Cuota de contingencia del presupuesto						

Fuentes: SIAF, Sub-gerencia de gestión presupuestaria y tributación

Cuadro A1.4: Desviaciones de la ejecución presupuestaria del gasto global y de su composición

(En porcentaje del gasto presupuestado originalmente %)

	ID-1	ID-2 (i)	ID-2 (ii)
Año	Desviación global del gasto primario, neto de financiamiento externo	Grado en que la variancia en la composición supera la desviación global del gasto	Contingencia
2009	8.9	19.2	0.0
2010	21.3	26.8	0.0
2011	22.1	23.6	0.0

Fuentes: Cuadros A1-1, A1-2 & A1-3

**Cuadro A1.5: Gobierno Regional de Huancavelica
Recursos Directamente Recaudados (presupuestados y ejecutados), 2009-2011**

(En Nuevos Soles S/-)

Ingresos	2009		2010		2011	
	PIA	Ejecutado %	PIA	Ejecutado %	PIA	Ejecutado %
1. Venta de bienes y servicios y derechos administrativos (3)	1 650 661	1 726 026 105%	1 380 001	2 044 991 148%	1 515 000	2 691 119 178%
2. Otros ingresos (5) De los cuales: multas y sanciones tributarias	3 154 339	471 832 15%	2 620 000	1 560 444 60%	1 485 000	1 466 133 99%
3. Saldos de balance (9)	3 003 539	374 817 12%	2 620 000	1 091 313 42%	1 074 500	1 130 655 105%
	0	518 893	0	744 523	0	1 242 011 0%
TOTAL	4 805 000	2 716 751 57%	4 000 001	4 349 958 109%	3 000 000	5 399 263 180%

Fuentes: SIAF, Sub-gerencia de gestión presupuestaria y tributación

Anexo 2: Constitución del canon

El canon para cada una de las industrias extractivas alcanzadas por la ley se constituyen de la siguiente manera. Sólo los cuatro primeros tienen incidencia en el presupuesto del GRAM:

- El **Canon Minero**, está constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a la renta que obtiene el Estado y que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos.
- El **Canon Hidroenergético** se conforma del 50% del Impuesto a la renta que pagan las empresas concesionarias de generación de energía eléctrica que utilicen el recurso hídrico.
- El **Canon Gasífero** se conforma del 50% del Impuesto a la renta, 50% de las regalías y 50% de la participación del Estado en los Contratos de servicios.
- El **Canon Forestal** se conforma del 50% del pago de los derechos de aprovechamiento de los productos forestales y de fauna silvestre, así como de los permisos y autorizaciones que otorgue la autoridad competente.
- El **Canon Pesquero** está constituido por el 50% del Impuesto a la renta y los Derechos de pesca pagados por las empresas dedicadas a la extracción comercial de pesca de mayor escala, de recursos naturales hidrobiológicos de aguas marítimas y continentales lacustres y fluviales.
- El **Canon Petrolero** está compuesto por el 12.5% de la producción petrolera y proviene de las regalías que pagan las empresas que explotan petróleo, gas y condensados.

Anexo 3: Calificación detallada

A. RESULTADOS DE LA GFP: Credibilidad del presupuesto					
Indicador/ método	Calificación	D (i)	D (ii)	D (iii)	D (iv)
ID-1 (M1)	D	D	--	--	--
ID-2 (M1)	D+	D	A	--	--
ID-3 (M1)	D	D	--	--	--
ID-4 (M1)	C+	A	C	--	--
B. CARACTERÍSTICAS CLAVE DE TODAS LAS ETAPAS: Alcance y transparencia					
ID-5 (M1)	A	A	--	--	--
ID-6 (M1)	D	D	--	--	--
ID-7 (M1)	A	A	A	--	--
ID-8 (M2)	C	D	D	A	--
ID-9 (M1)	NA	NA	NA	--	--
ID-10 (M1)	C	C	--	--	--
C. CICLO PRESUPUESTARIO					
C (i) Presupuestación basada en políticas					
ID-11 (M2)	B	C	C	A	--
ID-12 (M2)	D	D	NA	D	D
C (ii) Certeza y control de la ejecución presupuestaria					
ID-13 (M2)	N/A	N/A	N/A	N/A	--
ID-14 (M2)	N/A	N/A	N/A	N/A	--
ID-15 (M1)	N/A	N/A	N/A	N/A	--
ID-16 (M1)	C+	A	C	C	--
ID-17 (M2)	B	NA	C	A	--
ID-18 (M1)	C+	A	A	C	C
ID-19 (M2)	B+	A	A	A	D
ID-20 (M1)	B+	A	B	A	--
ID-21 (M1)	D+	D	B	C	--
C (iii) Contabilidad, registro e informes					
ID-22 (M2)	C+	C	B	--	--
ID-23 (M1)	C	C	--	--	--
ID-24 (M1)	A	A	A	A	--
ID-25 (M1)	A	A	A	A	--
C (iv) Escrutinio y auditoría externa					
ID-26 (M1)	D+	D	A	C	--
ID-27 (M1)	D+	D	D	D	B
ID-28 (M1)	D	D	D	D	--
D. PRÁCTICAS DE DONANTES					
D-1 (M1)	N/A	N/A	N/A	--	--
D-2 (M1)	D	D	D	--	--
D-3 (M1)	B	B	--	--	--
HLG-1 (M1)	D+	A	D	A	--

Anexo 4: Resumen de los indicadores de desempeño con fuentes

PEFA GRHVCA - INDICADORES SEGÚN FUENTE DE INFORMACIÓN			
Indicadores	Puntaje	Áreas entrevistadas	Documentos consultados/Fuentes de información
A. RESULTADOS DE LA GFP: Credibilidad del presupuesto			
ID – 1	D	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; SG de Gestión Presupuestaria y Tributación. 	<ul style="list-style-type: none"> SIAF-http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx Portal de Transparencia Económica del MEF
ID – 2	D+	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; SG de Gestión Presupuestaria y Tributación. 	<ul style="list-style-type: none"> SIAF-http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx Portal de Transparencia Económica del MEF
ID – 3	D	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; SG de Gestión Presupuestaria y Tributación. 	<ul style="list-style-type: none"> SIAF-http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx Portal de Transparencia Económica del MEF
ID – 4	C+	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Economía. 	<ul style="list-style-type: none"> SIAF-http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx Portal de Transparencia Económica del MEF
B. CARACTERÍSTICAS CLAVE DE TODAS LAS ETAPAS: Alcance y transparencia			
ID-5	A	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Economía. 	<ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (2011). SIAF.
ID – 6	D	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Economía. 	<ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (2012).
ID – 7	A	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Economía. 	<ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (2011).
ID – 8	C	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Economía. 	<ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (2011).
ID – 9	N/A	N/A	N/A
ID – 10	C	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Economía. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Portal de Transparencia del GRAM. Portal de transparencia económica del MEF. SIAF. SEACE.
C. CICLO PRESUPUESTARIO			
C (i) Presupuestación basada en políticas			
ID – 11	B	<ul style="list-style-type: none"> SG de Presupuesto y Tributación 	<ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
ID – 12	D	<ul style="list-style-type: none"> SG de Programación de Inversiones 	<ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
C (ii) Certeza y control de la ejecución presupuestaria			
ID – 13	N/A	N/A	N/A
ID – 14	N/A	N/A	N/A
ID – 15	N/A	N/A	N/A
ID – 16	C+	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Economía 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público. TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. SIAF. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.

C. CICLO PRESUPUESTARIO			
C (ii) Certeza y control de la ejecución presupuestaria			
ID – 17	B	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Economía 	<ul style="list-style-type: none"> Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
ID – 18	C+	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Desarrollo Humano 	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
ID – 19	B+	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Logística Oficina de Control Institucional; Of. Regional de la Contraloría General de la República. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Portal de Transparencia del GRHVCA. SEACE.
ID – 20	B+	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; SG de Gestión Presupuestaria y Tributación. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. SIAF.
ID – 21	D+	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Control Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Reglamento de Organización y Funciones. Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU).
ID – 22	C+	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Economía 	<ul style="list-style-type: none"> Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Reglamento de Organización y Funciones del GRHVCA. SIAF.
ID – 23	C	<ul style="list-style-type: none"> DRE DIRESA 	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
ID – 24	A	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; 	<ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Portal de Transparencia del GRAM. SIAF.
ID – 25	A	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Regional de Administración-Oficina de Economía 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Organizaciones y Funciones del GRHVCA Estados Financieros 2011. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
C (iv) Escrutinio y auditoría externa			
ID – 26	D+	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Control Institucional; Oficina Regional de la Contraloría General de la República. 	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Perú. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Normas de Auditorías Gubernamentales. Resolución de Contraloría General N° 117-2001-CG. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Directiva N° 013-2001-CG/B340, Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República por las entidades del Sector Público.
ID – 27	D+	<ul style="list-style-type: none"> Concejo regional 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
ID – 28	D	<ul style="list-style-type: none"> Concejo regional 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
D. PRÁCTICAS DE DONANTES			
D – 1	N/A		
D – 2	D	<ul style="list-style-type: none"> SG de Cooperación Técnica Internacional 	<ul style="list-style-type: none"> Portal de transparencia económica del MEF
D – 3	B	<ul style="list-style-type: none"> SG de Cooperación Técnica Internacional 	<ul style="list-style-type: none"> Portal de transparencia económica del MEF
HLG-1	D+	<ul style="list-style-type: none"> Oficina General de Administración 	<ul style="list-style-type: none"> Portal de transparencia económica del MEF

Anexo 5: Efectos del desempeño en materia de GFP²⁰⁷

Cuadro A5.1: Vínculos mutuos entre las seis dimensiones de un sistema de GFP abierto y ordenado y los tres niveles de resultados presupuestarios

	Disciplina fiscal agregada	Asignación estratégica de recursos	Eficiente prestación de servicios
1. Credibilidad del presupuesto	En el GRHVCA, la falta de previsión en la composición del gasto y la incapacidad (ausencia de mecanismos) para establecer el monto exacto de atrasos de pagos a final de año contribuyen a reducir la credibilidad del presupuesto. Eso limita la disciplina fiscal agregada.	Las desviaciones significativas en la composición del gasto (a nivel de las funciones) no permiten asignar los recursos de manera estratégica en el GRHVCA.	Los ajustes significativos a nivel de las varias funciones pueden tener un impacto sobre la eficiencia de los recursos utilizados a nivel de la prestación de servicios (porque ocurren con los gastos no salariales).
2. Universalidad y transparencia	La ausencia de gastos extrapresupuestarios en el GRHVCA es un elemento positivo a favor de la disciplina fiscal. Eso limita el riesgo de que se lleven a cabo actividades sin objetivos precisos.	La buena clasificación presupuestaria respalda el carácter estratégico de la asignación de recursos. Por otro lado, la insuficiencia de información en la documentación presupuestaria limita de manera significativa este carácter estratégico.	La insuficiencia de la información en la documentación presupuestaria limita la información sobre recursos disponibles para las unidades de base. Pero la buena clasificación presupuestaria limita el desperdicio de recursos.
3. Proceso presupuestario basado en políticas	La falta de vínculo entre inversiones y gastos corrientes tiene un impacto limitativo sobre la disciplina fiscal.	La ausencia de estrategias sectoriales con determinación de costos en el GRHVCA es un elemento negativo que no respalda el carácter estratégico de la asignación de recursos. La ausencia de una perspectiva multianual en el presupuesto representa también una falla en la asignación estratégica de recursos.	La ausencia de una perspectiva multianual no permite una planificación adecuada de los costos corrientes asociados a las inversiones del GRHVCA, lo que impacta en la prestación de servicios al ciudadano.

²⁰⁷ En los 2 cuadros siguientes no se postula la existencia de un vínculo mecánico entre fallas/fuerzas del sistema de GFP y logro de los 3 niveles de resultados presupuestarios, sino que se promueve la reflexión sobre las repercusiones de esas fallas/fuerzas y su importancia para la región.

Cuadro A5.2: Vínculos mutuos entre las seis dimensiones de un sistema de GFP abierto y ordenado y los tres niveles de resultados presupuestarios

	Disciplina fiscal agregada	Asignación estratégica de recursos	Eficiente prestación de servicios
4. Certeza y control de la ejecución presupuestaria	La muy buena planificación de caja y el buen funcionamiento de los sistemas de adquisiciones públicas contribuyen a una buena disciplina fiscal.	Los buenos controles de los compromisos de gastos y los otros controles a posteriori en el GRHVCA ayudan a utilizar los recursos de la misma manera en la cual fueron asignados.	La previsibilidad de los fondos para comprometer gastos en el GRHVCA permite a las unidades de servicios de primera línea planificar y utilizar sus recursos de manera adecuada.
5. Contabilidad, Registro e información	Las malas previsiones sobre los recursos determinados dificultan la capacidad del gobierno para tomar decisiones y controlar los presupuestos totales.	La falta de estrategias sectoriales con determinación de costos limita la habilidad del GRHVCA para asignar recursos.	La ausencia de informaciones consolidadas (en informes) sobre la utilización real de recursos por las unidades de primera línea limita parcialmente la planificación y la administración de los servicios.
6. Escrutinio y auditoría externos	El alcance limitado del control externo a través de la CGR y el escrutinio legislativo parcial pueden reducir la presión sobre el GRHVCA para que pueda considerar asuntos de sostenibilidad a largo plazo.	El alcance limitado del control externo a través de la CGR y el escrutinio legislativo parcial pueden reducir la presión sobre el GRHVCA para que pueda asignar recursos y ejecutar el presupuesto en conformidad con sus objetivos de políticas.	El alcance limitado del control externo a través de la CGR y el escrutinio legislativo parcial pueden reducir la presión sobre el GRHVCA para la rendición de cuentas (para la gestión eficiente de los recursos públicos). Eso puede traducirse en una prestación de servicios de mala calidad.

Anexo 6: Mapa de la región de Huancavelica y de Perú



Anexo 7: Lista de contactos

Cuadro 1: Lista de contactos

Nombre	Cargo	Institución
Augusto Olivares	Vicepresidente	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Miguel Ángel García	Gerente General	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Sr. Lapa	Asesor	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Sr. Hipócrates	Asesor	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Ciro Soldevilla	Asesor	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Rebeca Astete	Asesora	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Walter Meza Delgadillo	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Wilfredo Cavero Altamirano	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Marcelo Rodríguez Mejía	Jefe de la Oficina Regional de Administración	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Primitiva Quintana Calderón	Asistente administrativa	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Augusto Otarola Toscano	Subgerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central

Cuadro 2: Lista de contactos (2)

Nombre	Cargo	Institución
Washington Aparicio Ortega	Jefe de la Oficina de Control Institucional	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Marcial Pauca	Funcionario de la Oficina de Control Institucional	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Humberto Flores Pacheco	Jefe de la Oficina de Logística	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Carlos Arana Anyaipoma	Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central
Hermogenes Espinoza Loli	Funcionario de la Gerencia Regional de Desarrollo Social	Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Salud
Emma Ruth Poma Salinas	Directora Ejecutiva de salud de las personas	Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Salud
Elias Pauca Garriazo	Director Ejecutivo de la Oficina de Administración	Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Salud
Wilder Espinoza Ochoa	Director Ejecutivo de la oficina de Planeamiento y Presupuesto	Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Salud
Alejandro Cepida	Director de Gestión Institucional	Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Educación
Gastón Carrizales	Director de Gestión Pedagógica	Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Educación
Ismael Ccora	Jefe de Abastecimiento	Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Educación
Edgar Parejas	Director de Administración	Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Educación
Pablo Antonio Rivera Canguahuala	Jefe de la Oficina Regional de Control	Oficina Regional de Control Huancavelica
Victor William Ccaycta Alarcón	Funcionario de la Oficina Regional de Control	Oficina Regional de Control Huancavelica

Cuadro A3: Lista de contactos (3)

Nombre	Asignación estratégica de recursos	Institución
Max Henry Alvarado	Subgerente de gestión presupuestaria y tributación	GRHVCA
Rafael Huamán Jurado	Subgerente de planeamiento estratégico, estadística y acondicionamiento territorial	GRHVCA
César Jorge Altamirano Flores	Subgerente de desarrollo institucional e informática	GRHVCA
Fausto Prialé Illesca	Subgerente de programación de inversiones	GRHVCA
Miguel Ramos Mayhua	Jefe de la Oficina de Economía	GRHVCA
Jordan Cárdenas Arana	Secretaría Concejo Regional	GRHVCA

Anexo 8: Fuentes de información

Sitios Web

- www.bcrp.gob.pe Banco Central de Reserva del Perú
- www.comprasestatales.org Adquisiciones Públicas
- www.congreso.gob.pe Congreso de la República (CR)
- www.contraloria.gob.pe Contraloría General de la Republica
- www.inei.gob.pe Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
- www.mef.gob.pe Ministerio de Economía y Finanzas
- www.peru.gob.pe Portal del Estado Peruano
- www.reniec.gob.pe Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
- www.osce.gob.pe Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- <http://ofi.mef.gob.pe/ctarepublica/default.aspx> Cuenta General de la República
- www.seace.gob.pe Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado
- www.sunarp.gob.pe Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)
- www.sunat.gob.pe Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- <http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx> Portal de transparencia del MEF
- <http://www.regionhuancavelica.gob.pe/portalweb/>: Portal de Transparencia del GRHVCA

Otras Fuentes de información

- Contraloría General de la República**, *Normas de Auditoría Gubernamental*, Lima, septiembre de 1995;
- Federación Internacional de Contadores**, *Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público*, New York, 2010.
- FMI/IMF**, *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas*, 2001;
- Gobierno Regional de Huancavelica**, *Presupuesto (PIA)*, 2009;
- Gobierno Regional de Huancavelica**, *Presupuesto (PIA)*, 2010;
- Gobierno Regional de Huancavelica**, *Presupuesto (PIA)*, 2011;

- Gobierno Regional de Huancavelica**, *Estados Financieros*, 2009;
- Gobierno Regional de Huancavelica**, *Estados Financieros*, 2010;
- Gobierno Regional de Huancavelica**, *Reglamento de Organización y Funciones*, 2009;
- Ministerio de Economía y Finanzas**, *Cuenta General de la República*, Lima, 2011.
- Ministerio de Economía e Finanzas**, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, *Cuenta General de la República*, Tomo 1 & Tomo 2, junio 2007;
- Ministerio de Economía e Finanzas**, *Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2009-2011*, Lima;
- Ministerio de Economía e Finanzas**, *Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2010-2012*, Lima;
- Ministerio de Economía e Finanzas**, *Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2011-2013*, Lima;
- Ministerio de Economía e Finanzas**, Dirección Nacional de Presupuesto Público, *Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010*, Lima;
- Ministerio de Economía y Finanzas**, *Manual de Clasificadores Presupuestarios Del Sector Público*, Lima, 2009;
- Ministerio de Energía y Minas**, *Revista en Cifras*. Lima, diciembre de 2010
- PEFA, Secretaría del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas**, *Gasto Publico y Rendición de Cuentas*, Washington DC 2005;
- PEFA Secretariat**, *Guidelines for the application of the Performance Measurement Framework at Sub-National Government Level*, Volumes I & II, Washington DC, March 2008;

